C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

MEMORIA AÑO 2020

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

Número Anotación: **Fecha:**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

INDICE

1. INTRODUCCION 5
1.1. DEFINICIÓN DE SERVICIOS SOCIALES 5
1.2. COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES. 7
1.3. NORMATIVA 10
2. DATOS GENERALES DE LOS CENTROS 11
2.1. PERSONAL CENTROS. 11
2.2. CITAS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES 12
2.3. GESTIONES Y ACTIVIDADES POR CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES 14
2.4. EXPEDIENTES E INTERVENCIONES DEL SIUSS 15
2.5. DATOS DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES 20
2.5.1. Solicitudes Tramitadas 20
2.5.2. Resolución de las Solicitudes tramitadas. 21
2.6. INFORMES DE ARRAIGO, VIVIENDA Y ESFUERZO. 22
2.7. INFORMES Y CERTIFICADOS DE PRESTACIONES SOCIALES. 23
3. DATOS POR PROGRAMAS 26
3.1. PRESTACIONES DEL REGLAMENTO REGULADOR TRAMITADAS DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES 27
3.2. INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACION (IMI) 31
3.3. COMEDOR SOCIAL 41
3.3.1. Unidades familiares perceptoras del Comedor Social 41
3.3.2. Datos de perceptores del Comedor Social. 43
3.3.3. Intervalos de edad/sexos perceptores del Comedor Social (Sin repetición). 45
3.4. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO 46
3.4.1. Albergue 46
3.4.2. Intervención Social con necesitados. 51
3.5. CENTRO DE ATENCION DOMICILIARIA 60
3.5.1. SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA 62
3.5.2. TELEASISTENCIA 77
3.5.3. MEDIAS EXTRAORDINARIAS POR COVID-19 EN CENTRO SAD 89
3.6. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA (CAIF) 92
4. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS 93
4.1. PROGRAMAS DE MAYORES 93
4.1.1. CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO. 93
4.1.2. Piso de Estancia Temporal de mayores P.E.T.E.M. (Virgen de la Luz) 98
4.1.3. Programa de Subvención al transporte Urbano 104
4.2. PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 105
4.2.1. Centro de atención a personas con discapacidad Psíquica “Francisco Gámez Morón” (Anexo 2) 105
4.2.2. Tarjeta de estacionamiento. 109
4.2.3. Atención residencial de personas con trastorno mental. 110
4.2.4. Bono Taxis 116
4.2.5. Curso de Formación en Jardinería para personas con problemas de Salud Mental. 119
4.3. PARQUE GRANJA ESCUELA REY FELIPE VI 122
4.4. CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA 123
5. CONVENIOS CON MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. 124
6. CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 142
7. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL 147

8. SUBVENCIONES DIRECTAS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL 152
ANEXO 1. MEMORIA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA (CAIF) 153
ANEXO 2. MEMORIA CENTROS GAMEZ MORON 154
ANEXO 3. MEMORIA CENTROS DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA 155

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

1. INTRODUCCION

1.1. DEFINICIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales son el eje central y el instrumento básico que permite el establecimiento de una política social integral; a través de los cuales se desarrollan los programas orientados a la atención a los ciudadanos y a cada uno de los sectores específicos, mediante la utilización de todos los recursos de la vida social y en conexión con todas las actuaciones que se realizan en el territorio.

Se concretan en un conjunto de actuaciones y recursos dirigidos a prevenir la marginación y promover la integración de aquellas personas, familias o colectivos que se encuentran en una situación de desventaja social.

Los Servicios Sociales Básicos o Comunitarios representan la principal seña de identidad del Sistema Público de Servicios Sociales, dado su carácter universal y los cometidos esenciales que se le asignan, constituyendo un dispositivo de excepcional importancia para dar respuesta a las necesidades sociales básicas, al integrar la red de atención social más descentralizada y próxima a la ciudadanía, fomentando los valores de la convivencia y la solidaridad, y favoreciendo la cooperación social y la participación ciudadana.

Los Servicios Sociales Básicos deben constituir la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y proporcionar respuestas integrales y participativas en cada caso, que promuevan la responsabilidad social de la persona y de la comunidad y que garanticen la continuidad y globalidad de la intervención siendo necesario priorizar la utilización óptima de los recursos sociales, procurando la coordinación entre los distintos sistemas de protección social y previniendo las necesidades sociales.

Los Servicios Sociales Básicos deben garantizar una atención próxima y personalizada, de referencia territorial local dirigida a favorecer la permanencia de las personas en su entorno socio-familiar, y que intenta promover el ámbito relacional de la

persona y responder a sus necesidades, demandas y expectativas partiendo de una visión integral y participativa de la persona y buscando continuidad en la intervención.

Los Servicios Sociales básicos o comunitarios tienen como objetivos:

- Favorecer la promoción y el desarrollo de los individuos y grupos, potenciando las vías de participación, la toma de conciencia y la búsqueda de recursos para la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- Fomentar el asociacionismo como cauce para impulsar el voluntariado social, promoviendo la participación de los ciudadanos.
- Establecer vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial.

Los Servicios Sociales Básicos o Comunitarios: son el núcleo fundamental de prestación de Servicios Sociales que, dirigidos a todos los ciudadanos y organizados bajo la responsabilidad pública, tienen por objeto el logro de una política integradora mediante la utilización de todos los recursos sociales, con la finalidad de crear mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos, grupos y comunidades, a través de la atención integradora y polivalente a la población residente en la zona que constituye el ámbito de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen a sectores de la población que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional que la prestada por los Servicios Sociales Básicos. Estos Servicios podrán ser gestionados por la Administración General del Estado, por la Ciudad Autónoma de Melilla en su ámbito territorial y por instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados por la necesidad específica en cuestión.

Los Servicios Sociales Especializados tienen como objetivos:

- Estudiar y diagnosticar estados y situaciones personales y sociales con objeto de plantear los programas y medidas necesarios para su resolución.

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

- Acercar los recursos sociales en sentido amplio a los sectores que se dirigen estos servicios, propiciando la atención de sus necesidades, el tratamiento de su problemática, su rehabilitación personal así como su reinserción social.
- Investigar las circunstancias y problemas relacionados con el objeto de actuación de los Servicios Sociales Especializados.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas y actuaciones que desarrollan.
- Coordinar y apoyar las actuaciones realizadas desde este nivel de intervención con otros servicios especializados, servicios comunitarios y otros sistemas de protección.

1.2. COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En el BOME Extraordinario número 43 de 19 de diciembre de 2019 se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la misma fecha, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Dentro de las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales en el punto 4.2.5 se recogen las competencias **En materia de Servicios Sociales.**

a) Prevención, detección, análisis y diagnóstico de las situaciones de riesgo y de necesidad social.

b) Gestión de los Servicios Sociales básicos

c) Gestión de los Servicios Sociales especializados, en las áreas de su competencia.

d) Elaboración y gestión del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma.

e) Tramitación de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales

f) Elaboración, tramitación, gestión y evaluación de Convenios con el Ministerio con competencia en la materia para el desarrollo de programas sociales en la Ciudad Autónoma.

g) Intervención en los órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria de demás funciones atribuidas por el Régimen Local Común.

h) Elaboración de Bases Reguladoras y convocatorias de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

i) Gestión de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades sin ánimo de lucro

j) Gestión de las Subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

k) Gestión de subvenciones en materia de Servicios Sociales para el desarrollo de programas y proyectos con ámbito en la Ciudad Autónoma.

l) Aplicación de la normativa estatal en materia de Servicios Sociales.

m) Responsables del intercambio de ficheros con el Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto de la Seguridad Social.

n) Suscripción de Convenios de colaboración con organizaciones del Tercer Sector para la realización de programas sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

o) Apoyo técnico a las Asociaciones y Entidad sin ánimo de lucro en la Programación de actividades con incidencia en la acción social de la Administración Pública

p) Fomento y promoción del Voluntariado y del Tercer Sector en materia social.

q) Planificación, programación y la ejecución de las actuaciones que se desarrollen en los distintos programas de los Servicios sociales de la ciudad, tanto básicos como especializados.

r) La responsabilidad sobre la eficacia y eficiencia de la estructura y funcionamiento de los programas desarrollados en los Servicios sociales de la Ciudad, así como la valoración técnica de las subvenciones que se concedan desde expedientes tramitados por la propia Consejería

s) Gestión, coordinación, tratamiento y explotación de la información obrante en el sistema de Información de Usuarios de Servicios sociales, así como cualquier otro sistema de información necesario para el cumplimiento de las funciones de esta Unidad.

t) Definición y actualización del sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Sociales.

u) Coordinación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en las distintas Administraciones Públicas y con la iniciativa privada de los Servicios Sociales

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

v) La elaboración de propuestas de actuación en relación con Planes y Programas a desarrollar con la Administración General del Estado en materia de Políticas Sociales. Ejercicio de las funciones de gestión, seguimiento y coordinación que la aprobación de talles Planes y programas originen, en especial de planes y programas en materia de Servicios Sociales.

w) Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.

x) Evaluación, realización de estudios y/o supervisión de investigación en materia de Servicios Sociales.

y) Participación en conferencias sectoriales, reuniones y grupos de trabajo en materia de Servicios Sociales representando a la Ciudad Autónoma

z) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias, y aquellas otras que se asignen por la normativa o los programas que a nivel nacional se les asignen.

aa) Arbitraje Institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.

bb) En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente

cc) La Gestión de los Equipamientos propios siguientes:

- Centro de Servicios Sociales Las Palmeras
- Centro de Servicios Sociales Virgen Del Carmen
- Centro del Servicio de Atención a Domicilio
- Centro de Atención integral a la Familia
- Centro de Día San Francisco
- C.A.M.P Francisco Gámez Morón
- Parque Granja Escuela Rey Felipe VI.
- Bibliotecas Sociales, cuya planificación se hará en colaboración con la Conserjería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y con el área responsable en materia de participación ciudadana.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

- Centros Socio-Educativos, cuya planificación se hará en colaboración con la Conserjería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y con el área responsable en materia de participación ciudadana.

1.3. NORMATIVA

El Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018 BOME Extraordinario número 4, de 9 de febrero de 2018, tiene como pretensión recoger de una manera sistemática, ordenada y con criterios de transparencia el catálogo de estas prestaciones así como de las condiciones de acceso a las mismas.

Desde los Centros de Servicios Sociales se realizan otro tipo de actuaciones tales como:

- Intervención Familiar en situaciones de Riesgo.
- Intervención en casos de absentismo Escolar.
- Informes de Inserción, Arraigo y Vivienda, para Extranjería.
- Informes de derivación a otros Organismos.

Además de los equipamientos relacionados en el Decreto de competencias cuenta con otros Centros de carácter Social:

- Albergue San Vicente Paúl.
- Piso de Estancia Temporal para Mayores.

La presente memoria recoge las actuaciones desarrolladas desde los distintos equipamientos de atención relacionados en el actual Decreto de competencias, los daos de atención, gestión y tramitación llevados a cabo desde los Centros de Servicios Sociales, Centro SAD y el Centro de Atención Integral a la Familia, los datos de los Programas de servicios sociales especializados y Programas de Actividad Promocional con el Tercer Sector.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2. DATOS GENERALES DE LOS CENTROS

El año 2020 y tal como se ha venido reflejando a lo largo de esta memoria, ha supuesto un gran reto en los Servicios Sociales, siendo servicios esenciales y con la población confinada, lo que ha ido suponiendo una perdida continuada de puestos de trabajo y el aumento de las necesidades, en los Centros de Servicios Sociales se ha realizado un trabajo inconmensurable y gran parte de él tuvo que realizarse telefónicamente.

2.1. PERSONAL CENTROS.

Durante el año 2020 han permanecido abiertos los cuatro Centros dependientes de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Centro de Atención Integral a la Familia (C.A.I.F.) y Centro SAD.

Tabla 1. Personal Centros de Servicios Sociales.

PERSONAL CENTROS				
	C.SS.SS. V.C.	C.SS.SS. L.P.	C.A.I.F.	CENTRO SAD
Coordinadora/T. Social	1	1	0	1
Coordinadora/Psicóloga	0	0	1	0
Psicólogo/a	0	0	2	0
Trabajador/a Social	4	4	0	2
Educador/a Social	0	0	3	0
Gestor Administrativo	1	1	0	0
Operador/a Administrativo	2	2	1	2
Auxiliares de Hogar	0	0	0	8
Ordenanza	0	0	1	0
TOTAL	8	8	8	13

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2.2. CITAS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

2.2.1 Citas solicitadas

El número de citas solicitadas durante el año 2020, en los Centros de Servicios Sociales asciende a 2.479, repartidas entre los tres centros. El Centro SAD, atiende la demanda cómo forma general en el domicilio del solicitante.

Tabla 2. Citas Centros de Servicios Sociales.

CITAS SOLICITADAS				
CENTRO	C.SS.SS. V.C.	C.SS.SS. L.P.	C.A.I.F.	TOTAL
	1065	819	595	2479

Gráfico 1. Citas solicitadas

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2.2.1 Estado citas solicitadas.

El siguiente cuadro muestra las citas según el estado.

Tabla 3. Citas según estado.

TOTAL CENTROS	
ATENDIDAS	1971
NO PRESENTADOS	256
PENDIENTES	0
ANULADAS POR USUARIO	43
ANULADAS POR PROFESIONAL	209
TOTAL	2479

La distribución de las citas según porcentaje es el siguiente:

- **Atendidas** (1971) correspondiéndole un 80%
- **No presentado el usuario** (256) correspondiéndole un 10%
- **Anuladas por el usuario** (43) correspondiéndole un 2%
- **Anuladas por profesional** (209) correspondiéndole un 8%

Gráfico 2. Porcentaje Citas según estado.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2.3. GESTIONES Y ACTIVIDADES POR CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Durante el año 2020 se llevaron a cabo las siguientes gestiones, como se puede observar, hay un elevado número de gestiones telefónicas debido a la pandemia por Covid19 y al estado de alarma que forzó a mantener la atención a los usuarios sin presencia física. Se muestran en las siguientes tablas en las que se encuentran incluidas las intervenciones realizadas en los cuatro centros, Centro de Servicios Sociales V. del Carmen, Centro de Servicios Sociales Las Palmeras. Las intervenciones tanto en Centro SAD como C.A.I.F, se encuentran incluidas en estos dos centros ya que la distribución de usuarios se realiza en relación con los distritos a los que pertenecen.

Tabla 4. Gestiones/actividades Centro de Servicios Sociales V. del Carmen.

GESTIÓN/ACTIVIDAD	INTERVENCIONES	%TOTAL
ENTREVISTA	755	36,11%
VISITA DOMICILIARIA	79	3,78%
GESTIÓN TELEFÓNICA	265	12,67%
REUNIONES	13	0,62%
DOCUMENTACIÓN	327	15,64%
INFORME SOCIAL	263	12,58%
ACTIVIDAD COLECTIVA	8	0,38%
GESTIÓN DE RECURSOS	50	2,39%
NOTA INFORMATIVA	268	12,82%
HOJA DE NOTIFICACIÓN	5	0,24%
INFORME DE DERIVACIÓN	51	2,44%
COORDINACIÓN	2	0,10%
ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO	2	0,10%
COMUNICACIÓN TELEMÁTICA	3	0,13%
TOTALES	2.091	100,00 %

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 5. Gestiones/actividades Centro de Servicios Sociales Las Palmeras.

GESTION/ACTIVIDAD	INTERVENCIONES	% TOTAL
ENTREVISTA	652	28,58%
VISITA DOMICILIARIA	117	5,13%
GESTIÓN TELEFÓNICA	273	11,97%
REUNIONES	11	0,48%
DOCUMENTACION	327	14,34%
INFORME SOCIAL	422	18,50%
ACTIVIDAD COLECTIVA	18	0,79%
GESTION DE RECURSOS	150	6,58%
NOTA INFORMATIVA	271	11,88%
HOJA DE NOTIFICACIÓN	4	0,18%
INFORME DE DERIVACIÓN	22	0,96%
COORDINACIÓN	5	0,22%
ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO	2	0,09%
COMUNICACIÓN TELEMÁTICA	7	0,30%
TOTALES	2.281	100,00%

2.4. EXPEDIENTES E INTERVENCIONES DEL SIUSS

La reestructuración de los Centros y Servicios dependientes de la Consejería ha supuesto un cambio en la distribución de los distritos a nivel de SIUSS.

Durante el año 2020 se ha realizado paulatinamente el traspaso de expedientes a los dos Centros de Servicios Sociales existentes en la ciudad, mediante el reparto por distritos y manteniendo en todo momento la atención a los usuarios.

El año 2020, y debido a la pandemia por Covid19, con el decreto de estado de alarma y consecuente confinamiento, produjo un cambio en cuanto a la atención a los

usuarios, ya que hubo un número considerable de intervenciones que fueron realizadas telefónicamente, así como la prórroga de prestaciones concedidas con anterioridad.

Tabla 1. Expedientes año 2020

EXPEDIENTES AÑO 2020		
	C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
Expedientes	1.368	869

Tabla 2. Usuarios año 2020 con y sin repetición.

USUARIOS AÑO 2020		
	C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
Usuarios sin repetición	2.712	2.231
Usuarios con repetición	3.986	3.872

Gráfico 1. Usuarios año 2020 sin repetición.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 2. Comparativa usuarios año 2020 con y sin repetición por Centros de Servicios Sociales

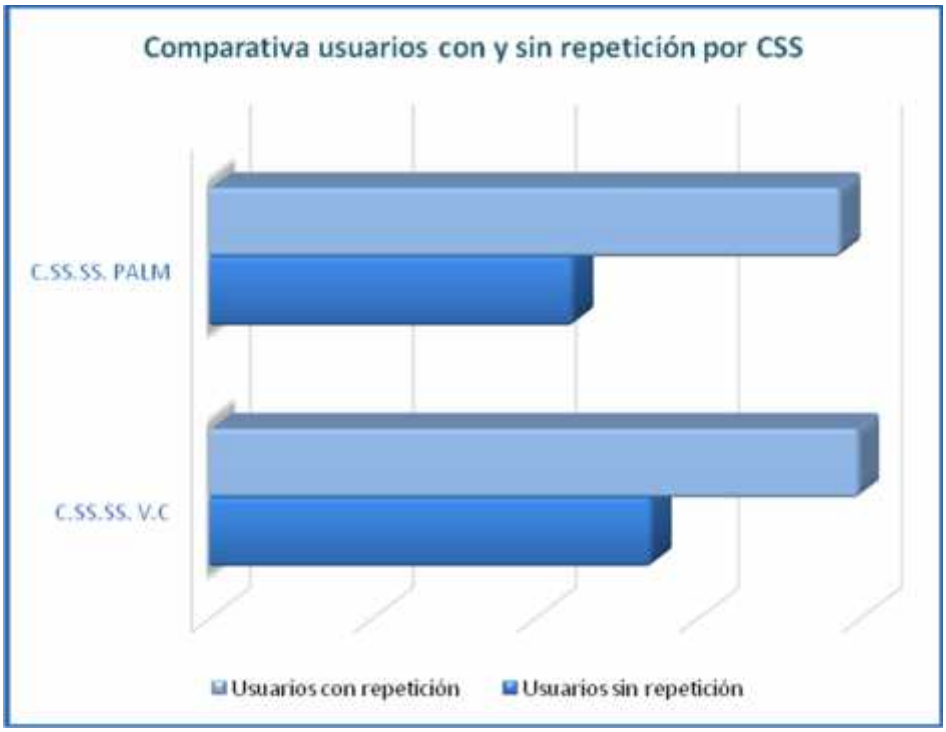

Tabla 3. Intervenciones

.

INTERVENCIONES AÑO 2020		
	C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
Intervenciones iniciadas periodo	1.156	861
Total Intervenciones	2.245	1.514

Tabla 4. Estado de las intervenciones

ESTADO DE LAS INTERVENCIONES AÑO 2020		
	C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
Abiertas	1064	692
Cerradas	16	24
Terminadas	1.165	798

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 3. Comparativo estado de las intervenciones por Centro de Servicios Sociales.

Tabla 5. Intervenciones por número de usuarios

INTERVENCIONES POR NÚMERO DE USUARIOS		
	C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
Individuales	1.348	612
Múltiples	806	844

Tabla 6. Número de valoraciones por Centro de Servicios Sociales

NÚMERO DE VALORACIONES	
C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
2413	1574

Tabla 7. Número de demandas por Centro de Servicios Sociales

NUMERO DE DEMANDAS	
C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
2440	1620

Tabla 8. Número de recursos aplicados por Centro de Servicios Sociales

NÚMERO DE RECURSOS APLICADOS	
C.SS.SS. V.C	C.SS.SS. PALM
2437	1606

Tabla 9. Estado de recursos aplicados por Centro de Servicios Sociales

TOTAL RECURSOS APLICADOS POR ESTADO		
	C.SS.SS. PALM	C.SS.SS. V.C
EN ESTUDIO	97	133
EN TRAMITE	35	60
LISTA DE ESPERA	10	10
CONCEDIDO	1.189	1.869
DENEGADO	160	241
ANULADO	4	1
NO APLICABLE	10	6
NO SE SABE	4	17
DERIVADO	79	83
SUSPENDIDO	2	1
DESESTIMIENTO o ARCHIVO	16	16

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 4. Comparativa recursos aplicados por estado y Centro de Servicios Sociales

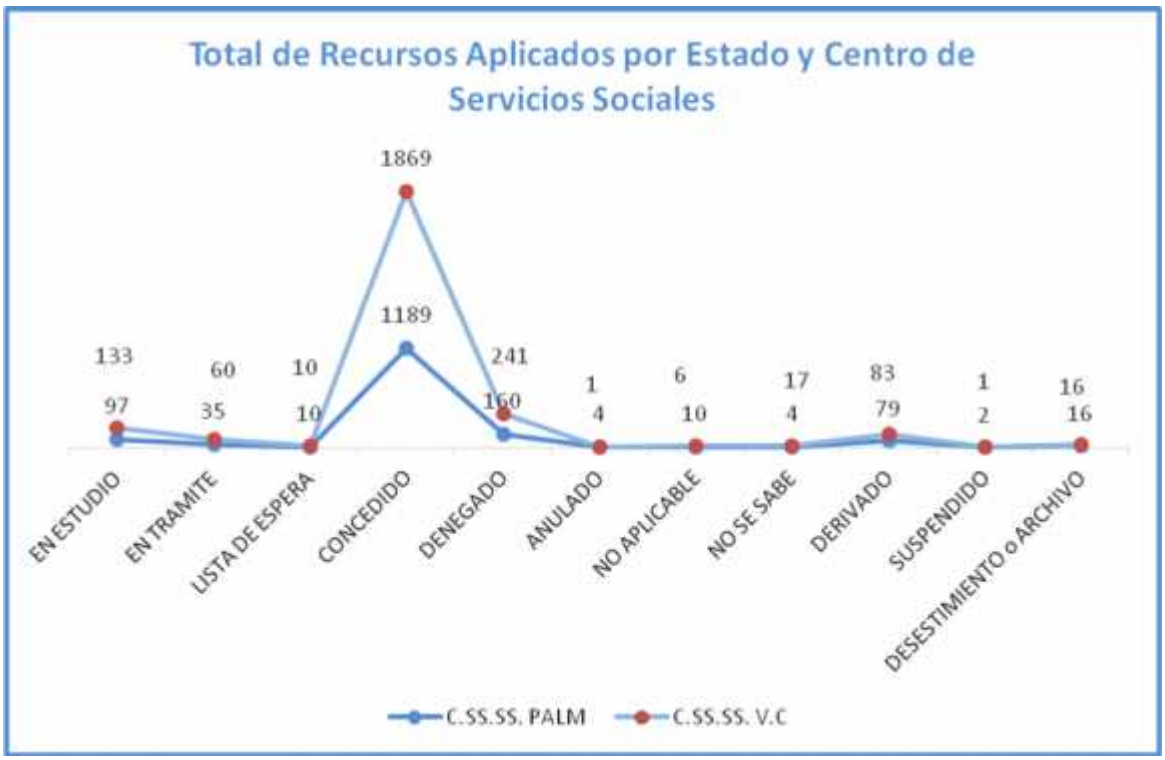

2.5. DATOS DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES

2.5.1. Solicitudes Tramitadas

Durante el año **2020** se han tramitado un total de **1.765** Solicitudes de Prestaciones en los tres Centros de Servicios Sociales y Centro SAD.

Atendiendo al número de solicitudes tramitadas por los Centros de Servicios Sociales tenemos que:

- Desde el C.SS.SS Virgen del Carmen y C.SS.SS. Las Palmeras se han tramitado **1.237** solicitudes de prestaciones.
- El Centro SAD ha tramitado un total de **528** solicitudes de prestaciones.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2.5.2. Resolución de las Solicitudes tramitadas.

De las 1.765 solicitudes tramitadas en los Centros de Servicios Sociales y Centro SAD, se han concedido **1.401** que corresponde al **79,38%** y han denegado 352 y archivadas **12** correspondiendo al **19,94% y 0,68%** respectivamente del total.

TOTAL C.SS.SS	
CONCEDIDAS	1.401
DENEGADAS	352
ARCHIVADAS	12
Total Tramitadas	1.765

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

2.6. INFORMES DE ARRAIGO, VIVIENDA Y ESFUERZO.

Informes AVE, tramitados para la Oficina de Extranjería de Delegación de Gobierno.

Desde el año 2011, la Dirección General de Servicios Sociales, realiza los informes denominados AVE, Arraigo, vivienda y esfuerzo, preceptivos para la adquisición de tarjeta de residencia; Renovación; Reagrupación Familiar; y obtención del Documento Nacional de identidad Nacional para Extranjeros No comunitarios.

En mayo de 2016 se emiten Orden de la Consejería de Bienestar Social donde se dictan Instrucciones a seguir para la realización de los Informes AVE.

Los informes de Vivienda Suficiente para Reagrupación Familiar o renovación se tramitan desde la Dirección General y los Informes de Arraigo y Esfuerzo son tramitados desde los Centros de Servicios Sociales

Los expedientes registrados y tramitados durante el año 2020 se recogen en las siguientes tablas.

- Informes de Vivienda

Informes Vivienda Reagrupación / Renovación año 2020	
Registradas	74
Positivas[1]	78
En trámite	0

Situación Administrativa	
Positivas[2]	61
Negativas	10
Desestimadas/otras [3]	7
Total	78

1 *Año 2020 (74), Año 2019 (4)*
2 *Año 2020 (60), Año 2019 (1)*
3 *Año 2020 (6), Año 2019 (1)*

2.7. INFORMES Y CERTIFICADOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En el año 2020 la Dirección General de Servicios Sociales, certifica prestaciones percibidas a demanda de particulares y organismos para la información y gestión de diferentes prestaciones de otros organismos.

Para ello se requiere realizar informe Técnico que certifica el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería.

Las tablas siguientes reflejan los datos de expedientes tramitados en relación al año 2020.

Tabla 1. Solicitudes tramitadas Informes de prestaciones.

INFORMES DE PRESTACIONES	
INTERESADO	393
OTROS	1
TOTAL	394

Tabla 2. Situación Administrativa.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
POSITIVOS	265
NEGATIVOS	126
ARCHIVADOS/NO PROCEDE	3
TOTAL	394

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 2. Situación Administrativa.

Tabla 3. Solicitudes por sexo del peticionario del informe.

DEMANDA POR SEXO	
HOMBRES	77
MUJERES	316
TOTAL	393

Gráfico 3. Solicitudes por sexo del peticionario del informe.

Tabla 4. Solicitudes por documentación del peticionario del informe.

DEMANDA POR DOCUMENTACIÓN	
NACIONALES	150
EXTRANJEROS	243
TOTAL	393

Gráfico 4. Solicitudes por documentación del peticionario del informe.

C.S.V.:135240512160561721**51** (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3. DATOS POR PROGRAMAS

El Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018 BOME Extraordinario número 4, de 9 de febrero de 2018, es el que regula las diferentes ayudas, prestaciones y servicios que se tramitan desde las diferentes sedes de los Centros Sociales dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

El Reglamento regulador de las ayudas económicas y prestaciones para la atención a las necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene como pretensión recoger de una manera sistemática, ordenada y con criterios de transparencia el catálogo de estas prestaciones así como de las condiciones de acceso a las mismas. El presente texto normativo se compone de un total de 42 artículos que se distribuyen Seis Capítulos a los que se adicionan Cuatro Disposiciones Adicionales, una disposición Transitoria, una Disposición Final y otra Derogatoria así como los anexos normalizados de estas prestaciones.

Las Ayudas Económicas son, por tanto, prestaciones económicas destinadas a afrontar gastos específicos relativos a la atención de necesidades de los beneficiarios, provocadas por situaciones excepcionales; asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se enmarcan como una prestación complementaria dentro de la Red Básica de los Servicios Sociales Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y responden al cumplimiento de objetivos marcados por la legislación vigente en la materia, en cuanto a la atención inmediata de la ciudadanía y la prescripción de ayuda para la mejora de sus condiciones de vida.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.1. PRESTACIONES DEL REGLAMENTO REGULADOR TRAMITADAS DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018 BOME Extraordinario número 4, de 9 de febrero de 2018.

Tiene por objetivo paliar las contingencias puntuales y concretas de carácter extraordinario en que se vean inmersas aquellas personas afectadas por una situación de necesidad. Constituyen el último escalón asistencial siempre y cuando las necesidades que tratan de remediar, no pueden ser satisfechas por otros Sistemas Públicos de Protección o por Prestaciones Asistenciales de carácter periódico.

10.1. Ayudas Gastos de Suministros de la Vivienda Habitual	Destinadas a evitar la suspensión del suministro eléctrico y/o agua
10.2. Ayudas adquisición de mobiliario y equipamiento básico de la vivienda habitual, y reparaciones menores de urgente necesidad	Destinadas a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos, instalaciones o reparaciones menores
10.3. Ayudas Alojamiento alternativo de urgencia	Alojamiento alternativo temporal, cuando por una situación de causa mayor, no sea posible la convivencia de la persona o unidad familiar en su domicilio habitual.
10.4. Ayudas en concepto de hipoteca y/o alquiler	Destinadas a atender las necesidades básicas de gastos de vivienda
10.5. Ayudas gastos de Desplazamientos	Destinadas para el desplazamiento justificado por motivos sanitarios, socio-familiares, familiares, etc.
10.6. Ayudas pago de medicación y vacunas no cubiertas por el sistema público sanitario	Ayudas económicas específicas y excepcionales para medicamentos esenciales y vacunas de menores.

10.7. Ayudas tratamientos especializados de Rehabilitación, Odontología, Prótesis oculares y Audífonos	Destinadas al pago de costes derivados de tratamientos especializados.
10.8. Ayudas económicas cobertura de necesidades básicas para la subsistencia, como la alimentación, vestido, calzado, higiene	Asegurar la subsistencia y la cobertura inmediata de necesidades básicas de la vida diaria: alimentación, vestido, higiene personal y del hogar
10.9. Ayudas material escolar y libros de texto	Destinadas a la adquisición de libros y material escolar obligatorios
10.10. Servicios Funerarios Gratuitos de carácter social	Destinados a cubrir gatos funerarios cuando no se disponga de póliza de decesos o carencia de medios económicos.
10.15. Ayudas Bono Bebe	Destinadas al apoyo de familias con escasos recursos económicos y paliar los gastos originados por el nacimiento o adopción de un/a o varios/as hijos/as
10.16. Ayudas Económicas para alimentación Infantil.	Destinadas a facilitar parcial y/o totalmente la alimentación artificial de lactantes durante el primer año de vida
10.17. Ayuda Económica adquisición de pañales, toallitas higiénicas y productos de aseo personal menores	Destinadas al apoyo de familias con escasos recursos económicos
10.19. Ayuda económica de emergencia de carácter extraordinario para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familias.	Ayuda económica de carácter puntual y excepcional no comprendida por otro epígrafe y que cubra situaciones de necesidad extrema
10.22. Ayudas económicas para familias con miembros que padecen enfermedades con trascendencia de alergia alimentaria.	Destinadas a la compra de alimentos especiales y adecuados para atender las necesidades específicas de las personas afectadas.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

En este ejercicio 2020, se han tramitado a un total de **730** solicitudes de Emergencia Social en los tres Centros de Servicios Sociales y el Centro SAD. En la siguiente tabla se relacionan las diferentes tipologías de Emergencias Sociales:

Tabla 1. Topología de prestaciones

PRESTACION/AYUDA	CONCEDIDAS	DEN./ARCH	TOTAL
10.1. Ayudas Gastos de Suministros de la Vivienda Habitual	34	13	47
10.2. Ayudas adquisición de mobiliario y equipamiento básico de la vivienda habitual, y reparaciones menores de urgente necesidad	54	39	93
10.3. Ayudas Alojamiento alternativo de urgencia	17	3	20
10.4. Ayudas en concepto de hipoteca y/o alquiler	75	45	120
10.5. Ayudas gastos de Desplazamientos	7	0	7
10.6. Ayudas pago de medicación y vacunas no cubiertas por el sistema público sanitario	12	3	15
10.7. Ayudas tratamientos especializados de Rehabilitación, Odontología, Prótesis oculares y Audífonos	31	14	45
10.8. Ayudas económicas cobertura de necesidades básicas para la subsistencia, como la alimentación, vestido, calzado, higiene	254	87	341
10.9. Ayudas material escolar y libros de texto	0	0	0
10.10. Servicios Funerarios de carácter social	2	2	4
10.15. Ayudas Bono Bebe	1	1	2
10.16. Ayudas Económicas para alimentación Infantil.	0	0	0
10.17. Ayuda Económica adquisición de pañales, toallitas higiénicas y productos de aseo personal menores	7	2	9
10.19. Ayuda económica de emergencia de carácter extraordinario para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familias.	18	4	22
10.22. Ayudas económicas para familias con miembros que padecen enfermedades con trascendencia de alergia alimentaria.	3	2	5
TOTAL	**515**	**215**	**730**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

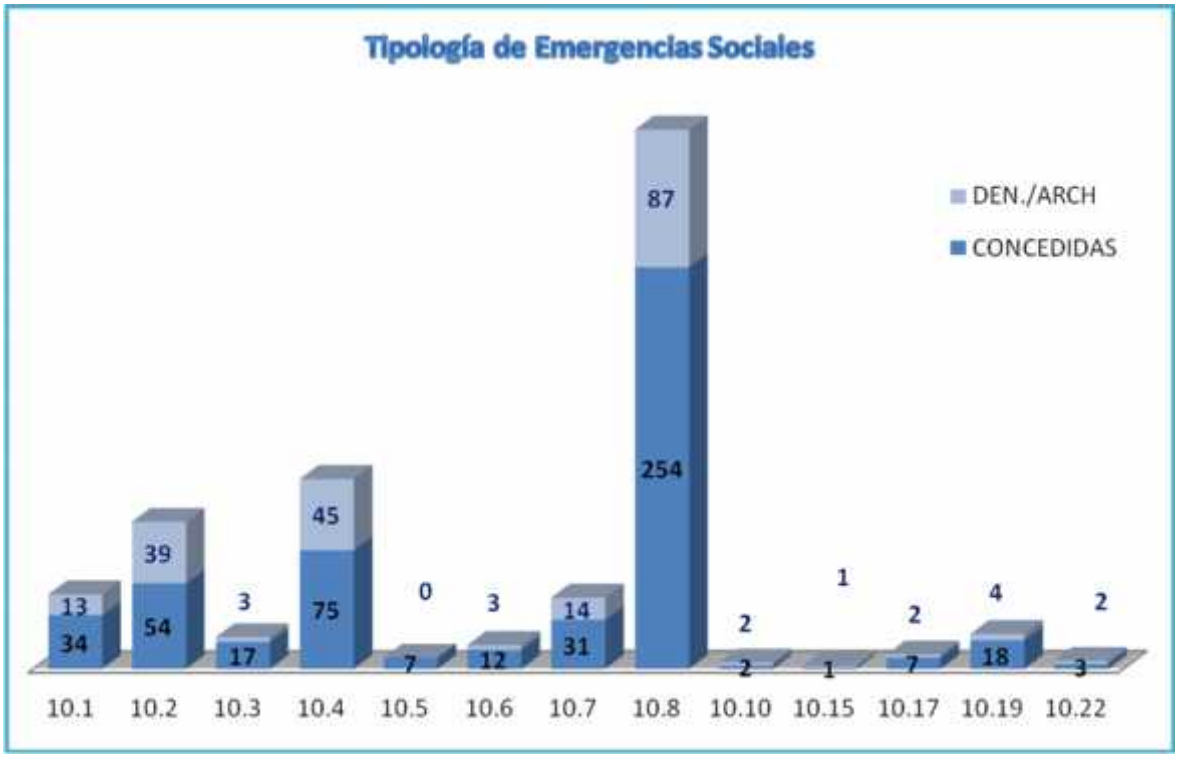

Del total de **730** solicitudes tramitadas de Prestaciones/Ayudas Sociales, el 70,55% han sido concedidas y el 29,45%, denegadas.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.2. INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACION (IMI)

Prestación Económica, destinada a personas o familias que carezcan de medios económicos para atender sus necesidades básicas, cuyo importe oscila en función del número de miembros de la unidad familiar, siendo de carácter periódico y complementario, estando sujeta a la realización y cumplimiento por parte de los usuarios de Itinerarios de Inserción.

Durante el año 2020 han coexistido 2 normativas reguladoras:

- Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018 BOME Extraordinario número 4, de 9 de febrero de 2018.
- Reglamento Regulador de Medidas para la Inclusión Social. BOME núm. 3907, de 27 de agosto de 2002 para aquellas solicitudes registradas con anterioridad de la entrada en vigor y para los preceptores que ya hubieran tenido reconocida la prestación por el reglamenta anterior.

En el año 2020 se han tramitado **460** solicitudes de prestación del IMI en los Centros de Servicios Sociales. De este número el **80,65%** han sido **concedidas (371)** y **el 19,35%** han sido **denegadas y/o archivadas (89).**

Tabla 1. Solicitudes tramitadas IMI año 2020

IMI	
Concedidas	371
Denegadas/Archivadas/Anuladas	89
Total	460

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 1. Porcentaje solicitudes tramitadas IMI año 2020.

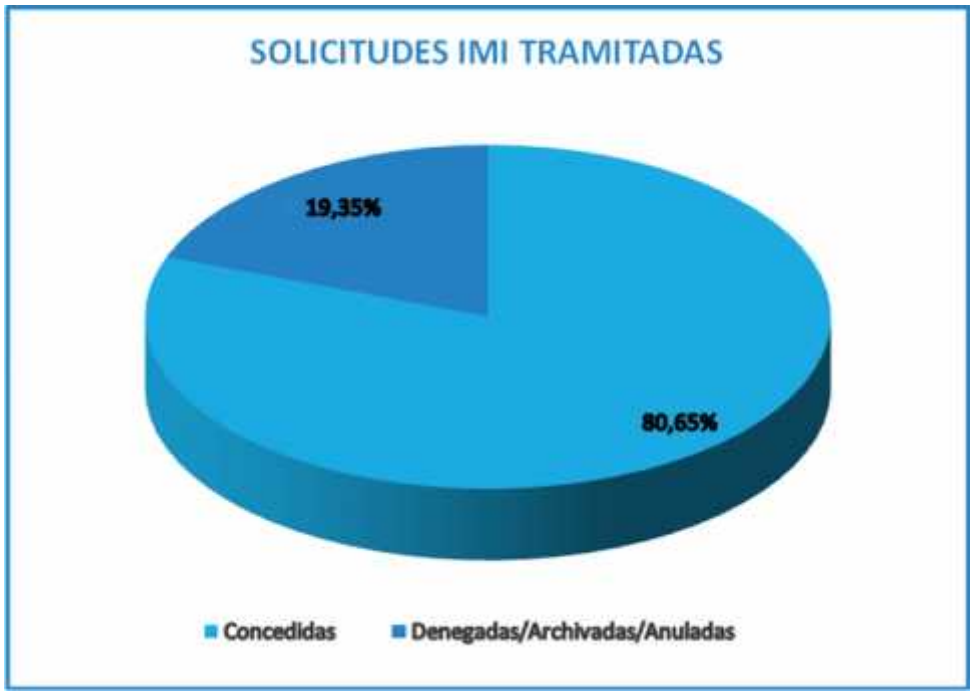

En cuanto al número de unidades familiares (sin repetición) que se han beneficiado de esta prestación durante el año 2020 ha sido de 292. El coste anual de la Prestación ha ascendido a **708.602,73 €,** de los que **33.188,90 €** corresponden a la prórroga realizada debido a la pandemia por Covid 19, durante los meses de marzo a septiembre.

Tabla 2. Comparativa perceptores por año

	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
IMI	985	784	510	292
GASTO	4.043.167,42	3.307.322,58	1.589.803,67	708.602,73

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 2. Comparativa perceptores por año.

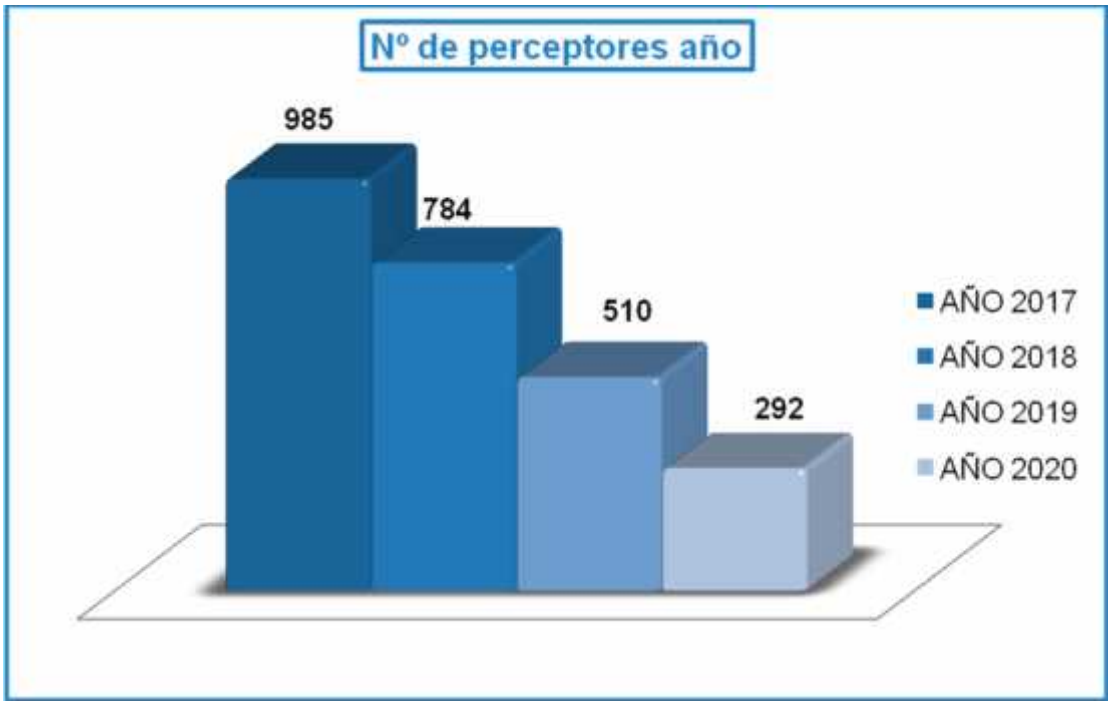

3.2.1. Unidades familiares perceptoras del IMI.

Tabla 3. Familias perceptoras

IMI	Total C.SS.SS
U. Familiares/sin repetición	292

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 4. Familias perceptoras CSS/mes

IMI			
MES	C.SS.SS VC	C.SS.SS PALM	Total mes/C.SS.SS
Enero	91	97	188
Febrero	90	91	181
Marzo	94	91	185
Abril	82	86	168
Mayo	77	80	157
Junio	75	70	145
Julio	51	64	115
Agosto	50	61	111
Septiembre	49	59	108
Octubre	44	60	104
Noviembre	51	64	115
Diciembre	50	63	113

Gráfico 3. Comparativas familias perceptoras CSS/mes

3.2.2. Datos de perceptores del IMI (Sin repetición).

Tabla 5. Beneficiarios

IMI	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiarios titulares	78	214	292
Beneficiario no titulares	377	307	684
Total beneficiarios	455	521	976

Gráfico 4. Beneficiarios por sexo.

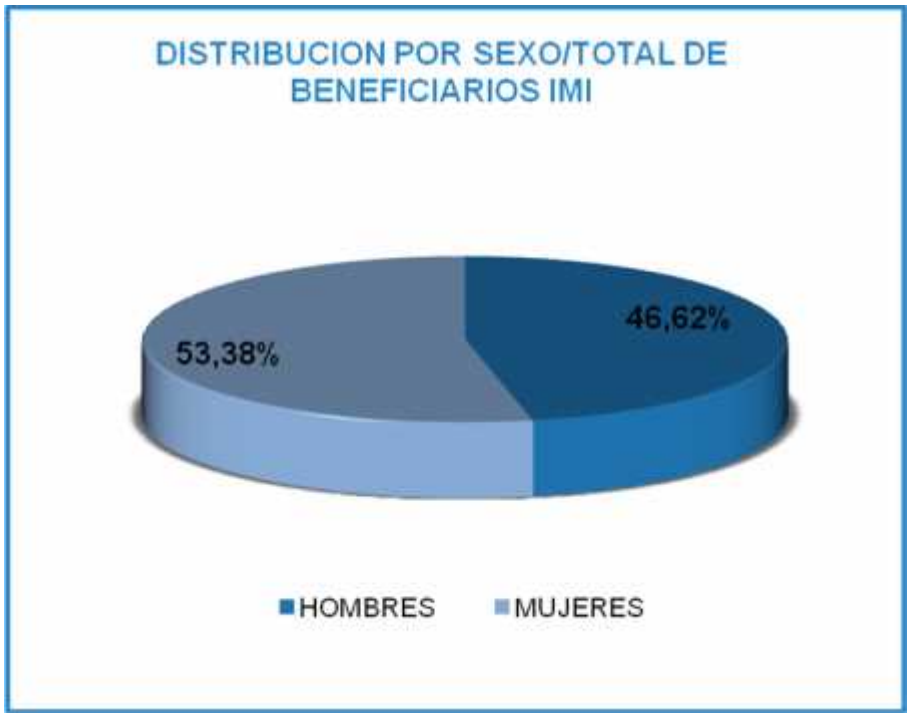

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 6. Beneficiarios no titulares mayores y menores de 18 años

IMI	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiarios no titulares < 18 años	241	195	436
Beneficiarios no titulares > = de 18 años	136	112	248

Gráfico 5. Beneficiarios mayores y menores de 18 años

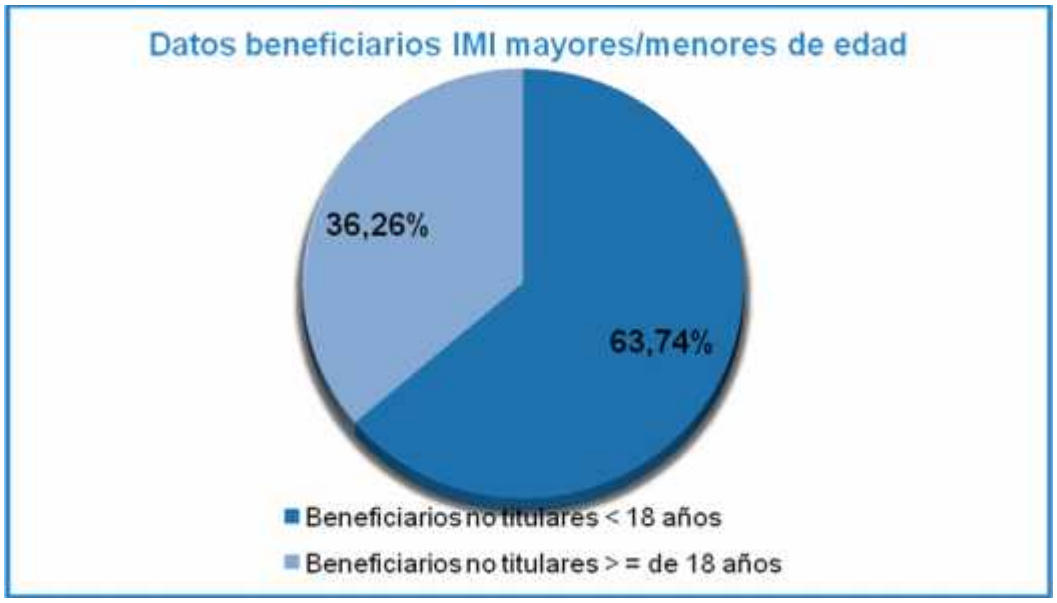

Gráfico 6. Beneficiarios por sexo.

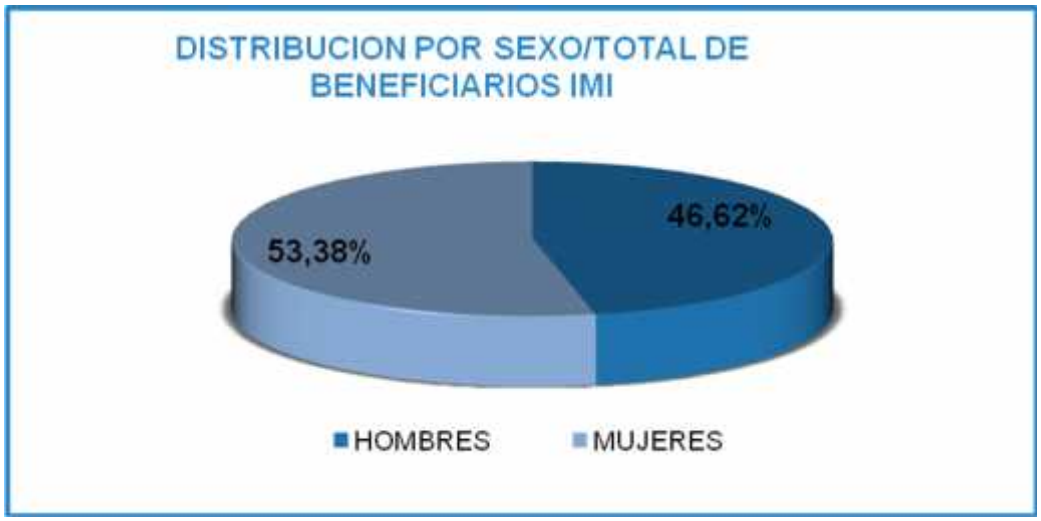

Tabla 7. Beneficiarios no titulares sexo/edad

Beneficiarios por intervalos edad	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 - 12	174	126	**300**
13 - 17 años	67	69	**136**
18 - 29 años	62	54	**116**
30 - 64 años	68	56	**124**
65 o más	6	2	**8**
Total	377	307	**684**

3.2.3. Datos por Documentación del Titular de la prestación.

Del total de las 292 familias preceptoras del IMI durante el 2020 y en relación a la documentación del titular de la prestación, tenemos que el **47,95% de los titulares del IMI (140) corresponde a solicitantes nacionales** y el **52,05% de los titulares del IMI (152) corresponde a solicitantes inmigrantes,** mayoritariamente de origen marroquí.

Tabla 8. Datos de documentación titulares

TITULARES PRESTACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
NACIONALES	53	87	**140**
INMIGRANTES	25	127	**152**
TOTAL	**78**	**214**	**292**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 7. Perceptores. Datos de Documentación titular

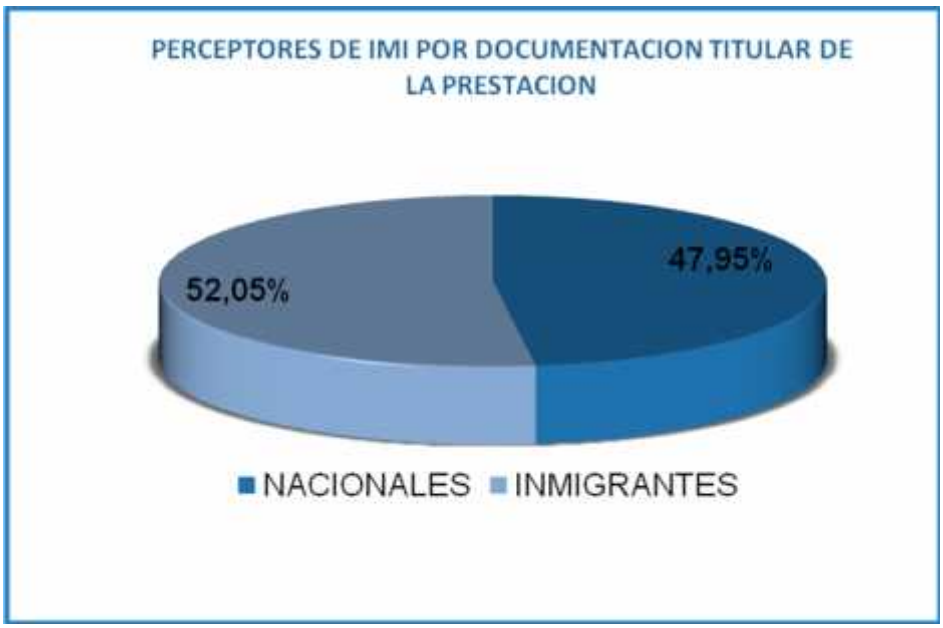

Gráfico 8. Perceptores. Datos de Documentación / Sexo titular

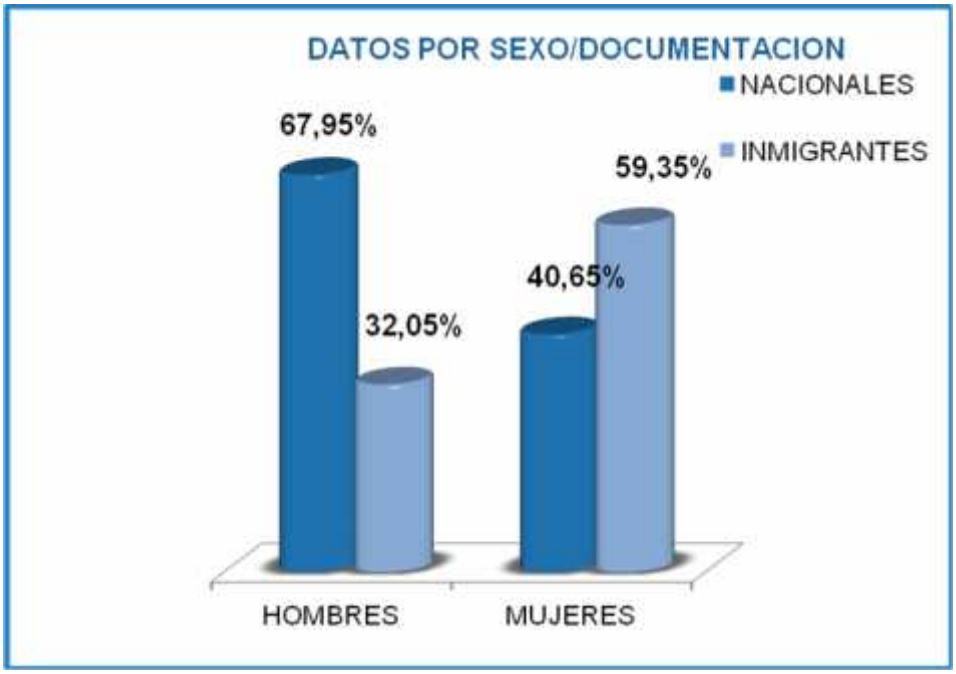

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 9. Nivel de estudios titulares de la prestación.

Nivel de estudios	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Analfabeto	4	28	32
Sin Estudios	45	135	180
E. Primarios	15	26	41
E. Secundarios	1	1	2
Bachiller/FP Básico	5	5	10
E. Superiores	1	0	1
Sin Datos	7	19	26

Tabla 10. Tipología de la unidad de convivencia de los titulares de la prestación.

Unidad de convivencia	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Hogar Único	16	39	55
Hogar Sólo	6	10	16
Hogar monoparental	4	100	104
Hogar con hijos	52	65	117

Tabla 11. Tipología de la vivienda familias perceptoras de la prestación.

Tipo de vivienda	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Piso/apart	46	123	169
Unifamiliar	29	82	111
Otro	2	5	7
Sin datos	1	4	5

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 12. Régimen de tenencia de la vivienda familias perceptoras de la prestación

Régimen de tenencia de la vivienda	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
VPP	9	25	34
VPNP	4	14	18
ALQU	43	121	164
VC	11	24	35
OTRA	3	11	14
SIN DATOS	8	19	27

VPP= Vivienda propia pagada
VPNP= Vivienda propia no pagada
ALQU= Alquiler
VC= Vivienda cedida
OTRA= Compartida, realquilada
SIN DATOS

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.3. COMEDOR SOCIAL

El Comedor Social presta el servicio a personas que se encuentran en situación de riesgo, que requieren ayuda para solventar una necesidad básica, como es el alimento.

El Comedor Social se regula dentro del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 4, de 9 de febrero de 2018), en el artículo 10.8, Ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas para la subsistencia como la alimentación, vestido, calzado, higiene personal y del hogar.

El año 2020 y debido a la pandemia por COVID19, se han producido circunstancias extraordinarias que han tenido que ser resueltas con los recursos de los que se dispone en esta Consejería. Durante los meses de enero y febrero se proporcionó comida elaborada, tal como se hacía anteriormente, a partir del mes de marzo se han proporciona bolsas con los alimentos necesarios para cubrir la necesidad, según número de miembros de la unidad familiar, hasta el final de 2020. Durante el periodo de confinamiento los usuarios acudían según el orden establecido a retirar dichas bolsas.

Asimismo, y tal como se realiza con las personas mayores, se ha proporcionado la comida a algunos usuarios que no podían desplazarse hasta las instalaciones del Comedor.

3.3.1. Unidades familiares perceptoras del Comedor Social

Tabla 1. Familias por número de miembros.

FAMILIAS ATENDIDAS POR NUM DE MIEMBROS									
1 MIEM	2 MIEM	3 MIEM	4 MIEM	5 MIEM	6 MIEM	7 MIEM	8 MIEM	9 o +	TOTAL
19	13	21	26	23	15	7	2	2	128

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 2. Personas totales comedor por número de miembros de la unidad familiar.

PERSONAS ATENDIDAS									
1 MIEM	2 MIEM	3 MIEM	4 MIEM	5 MIEM	6 MIEM	7 MIEM	8 MIEMB	9 o +	TOTAL
19	26	63	104	115	90	49	16	19	**501**

Gráfico 1. Número de familias por número de miembros.

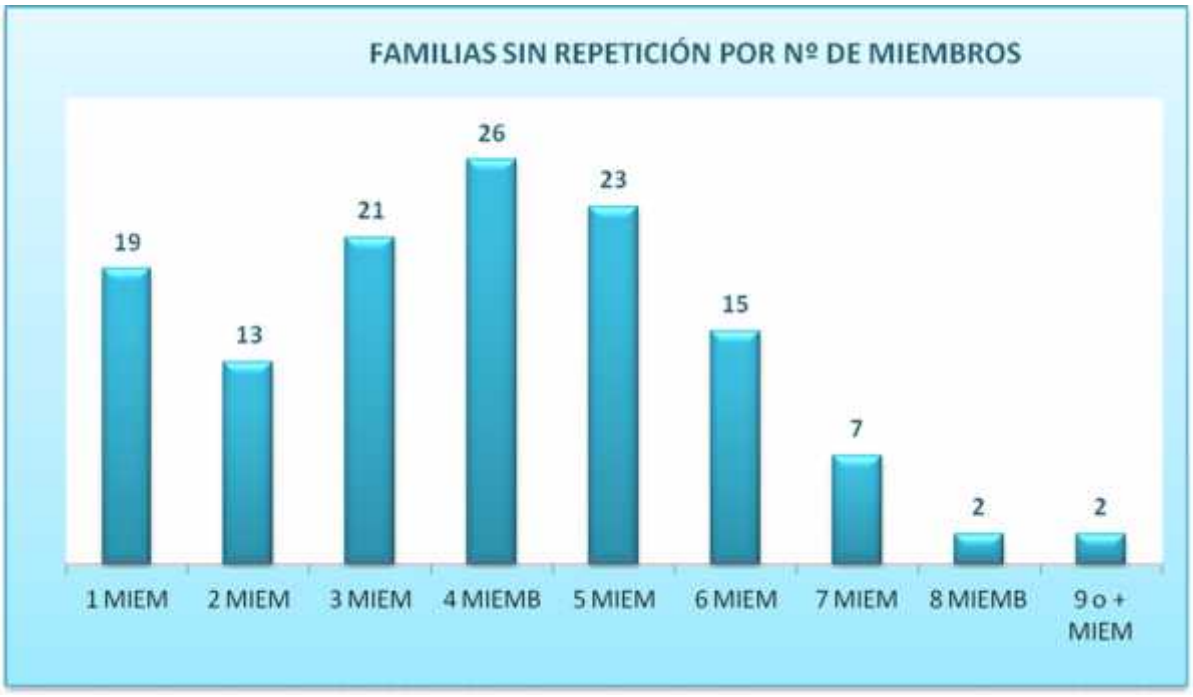

U. Familiares/sin repetición	128

3.3.2. Datos de perceptores del Comedor Social.

Tabla 3. Datos de perceptores.

COMEDOR SOCIAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiarios titulares	44	84	128
Beneficiario no titulares	208	165	373
Total beneficiarios	**252**	**249**	**501**

Gráfico 2. Perceptores por sexo, titulares de la prestación

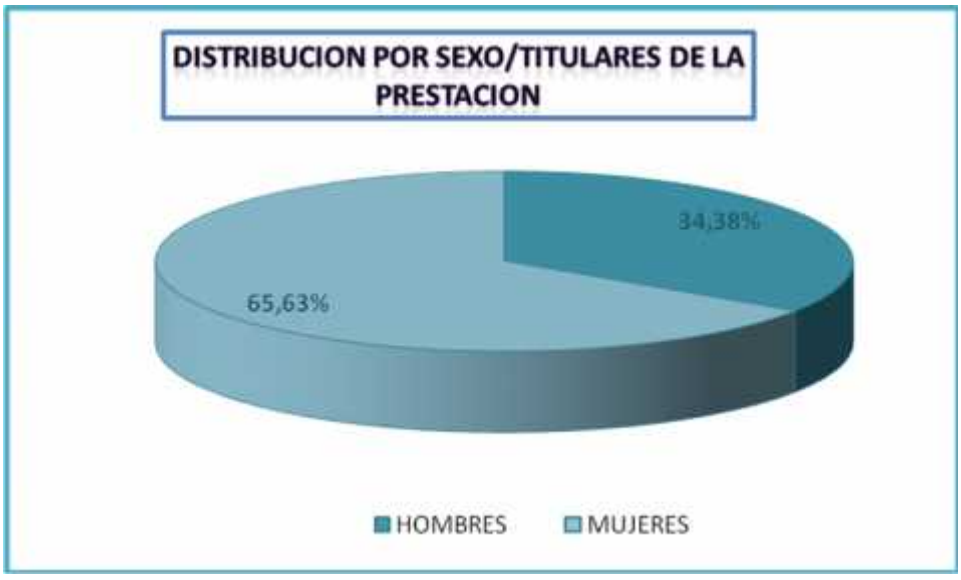

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 3. Perceptores por sexo, total beneficiarios de la prestación

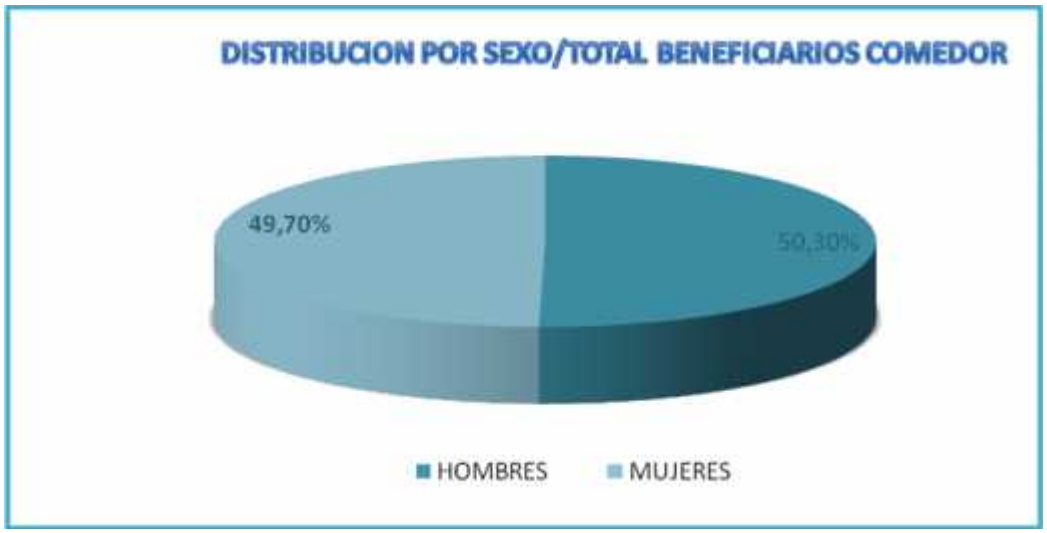

Tabla 4. Beneficiarios mayores y menores de 18 años

COMEDOR SOCIAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiarios menores de 18 años	150	116	266
Beneficiarios mayores de 18 años	58	49	107

Gráfico 4. Datos de beneficiarios mayores y menores de 18años.

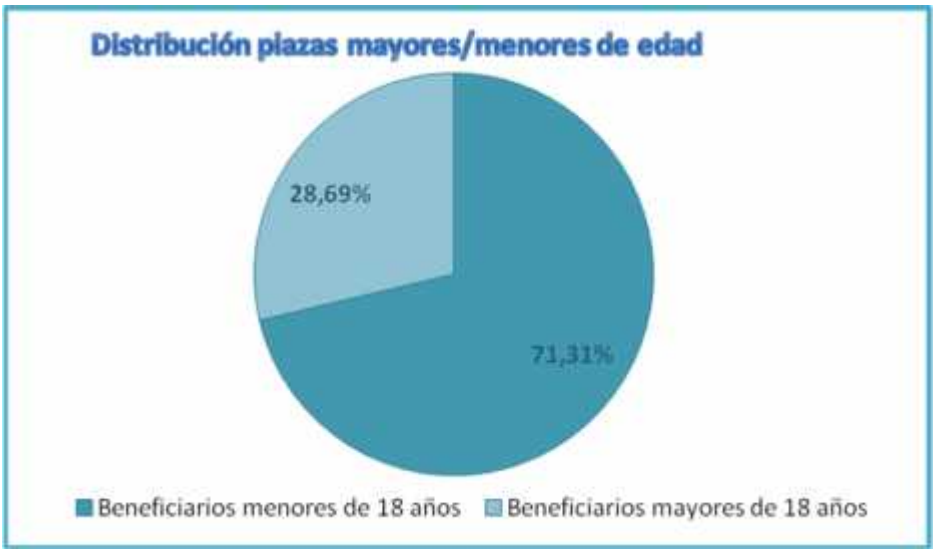

3.3.3. Intervalos de edad/sexos perceptores del Comedor Social (Sin repetición).

Tabla 5. Perceptores sexo/edad

Usuarios Comedor por intervalos edad	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
de 20 a 25 años	1	0	1
de 26 a 30 años	0	4	4
de 31 a 35 años	2	5	7
de 36 a 40 años	0	18	18
de 41 a 45 años	5	22	27
de 46 a 50 años	12	12	24
de 51 a 55 años	7	15	22
de 56 a 60 años	8	4	12
de 61 a 65 años	7	1	8
más de 66 años	2	2	4
	44	**83**	**127 ***

*Faltan datos de una usuaria

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.4. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

3.4.1. Albergue

Los usuarios del Albergue San Vicente Paúl a lo largo del año 2020, han sido los siguientes:

Tabla 1. Relación mensual por sexo.

USUARIOS ALBERGUE			
	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
Enero	21	19	40
Febrero	21	16	37
Marzo	18	12	30
Abril	20	15	35
Mayo	19	14	33
Junio	19	14	33
Julio	19	18	37
Agosto	22	21	43
Septiembre	24	24	48
Octubre	23	19	42
Noviembre	23	19	42
Diciembre	23	22	45

Gráfico 1. Evolución usuarios año 2020.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 2. Datos de ocupación

Número anual de pernoctaciones	**12.414**
Media mensual de usuarios	**38**
Media mensual de pernoctaciones	**1.035**
Estancia media de usuario (días)	**135**

El número de pernoctaciones contabilizadas en el año 2020 ha sido de 12.414 casi duplicando el número del año 2019 que fue de 6.710, con un número de personas alojadas sin repetición de 92.

La media mensual de personas alojadas en el Albergue durante el 2020 has sido de 38; y la media mensual de pernoctaciones ha alcanzado la cifra de 1.035.

La estancia media por persona alojada ha sido de 135 días.

Este año debido a la situación de Estado de Alarma declarado por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los usuarios alojados han tenido menos posibilidades de solución habitacional alternativa a la estancia en el albergue, por lo que su permanencia ha sido de mayor duración.

Tabla 2. Tipología de usuarios por sexo y documentación.

TIPOLOGÍA DE PERSONAS ALOJADAS			
	HOMBRES	**MUJERES**	**TOTALES**
Nacionales	30	15	**45**
Extranjeros	19	28	**47**
Total	**49**	**43**	**92**

Gráfico 2.1. Tipología de usuarios por sexo.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 2.3. Tipología de usuarios por documentación.

Desde el año 2017 y como consecuencia del incremento en el alojamiento de familias alojadas, se han recogido los datos de unidades familiares y de personas alojadas menores de 18 años.

Tabla 3 . Usuarios mayores y menores de 18 años.

	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
< 18 AÑOS	16	18	34
> 18 AÑOS	33	25	58
Total	49	43	92

El número de menores de alojados en el Albergue durante el año 2020 ha sido de 34 lo que corresponde a un 36,96% del total, tal como queda reflejado el gráfico siguiente.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 3. Usuarios mayores y menores de 18 años.

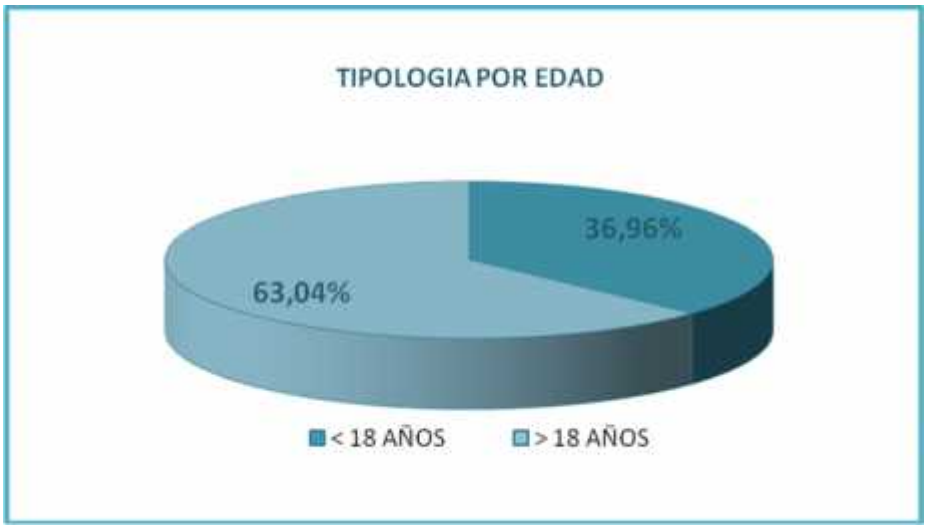

Del número total de personas alojadas durante el 2020, 57 pertenecen a unidades familiares, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

Tabla 3. Tipología de usuarios por unidades familiares.

TIPOLOGIA DE FAMILIAS ALOJADAS								
	1 MIEM	2 MIEM	3 MIEM	4 MIEMB	5 MIEM	6 MIEM	7 MIEM	TOTAL
FAMILIAS	35	4	2	5	2	1	1	50
PERSONAS	35	8	6	20	10	6	7	92

Gráfico 3. Tipología de usuarios por unidades familiares.

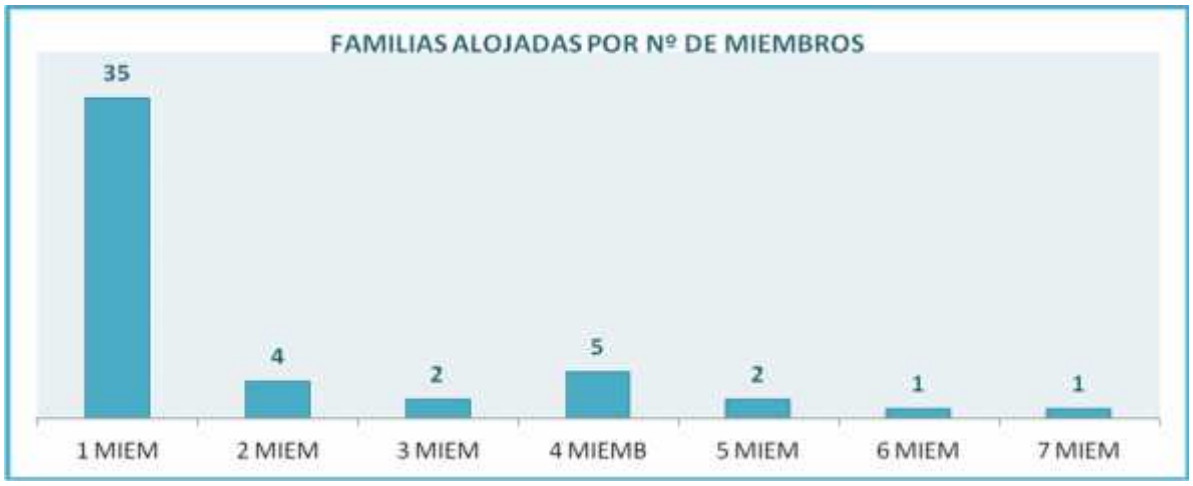

3.4.2. Intervención Social con necesitados.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa Apoyo al Alquiler y Gastos de Vivienda “Intervención Social con Necesitados”. El programa cuenta con una asignación presupuestaria de **250.000,00€**

Tabla 1. Familias perceptoras por mes.

PROGRAMA ALQUILERES CARITAS		
MES	**U/ Familiares**	**Personas atendidas**
Enero	**54**	**201**
Febrero	**55**	**205**
Marzo	**57**	**213**
Abril	**57**	**213**
Mayo	**53**	**199**
Junio	**54**	**200**
Julio	**55**	**211**
Agosto	**53**	**193**
Septiembre	**53**	**198**
Octubre	**54**	**205**
Noviembre	**55**	**202**
Diciembre	**54**	**198**
Total año/centro	**654**	**2.438**

El número de familias atendidas ha ido variando a lo largo del año llegando a su máximo en los meses de marzo y abril con 57 familias atendidas. La media mensual ha sido de 54 familias / mes.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

El número de familias atendidas a lo largo del año 2020 queda reflejado en el siguiente gráfico:

Gráfico 1.1. Familias perceptoras por mes.

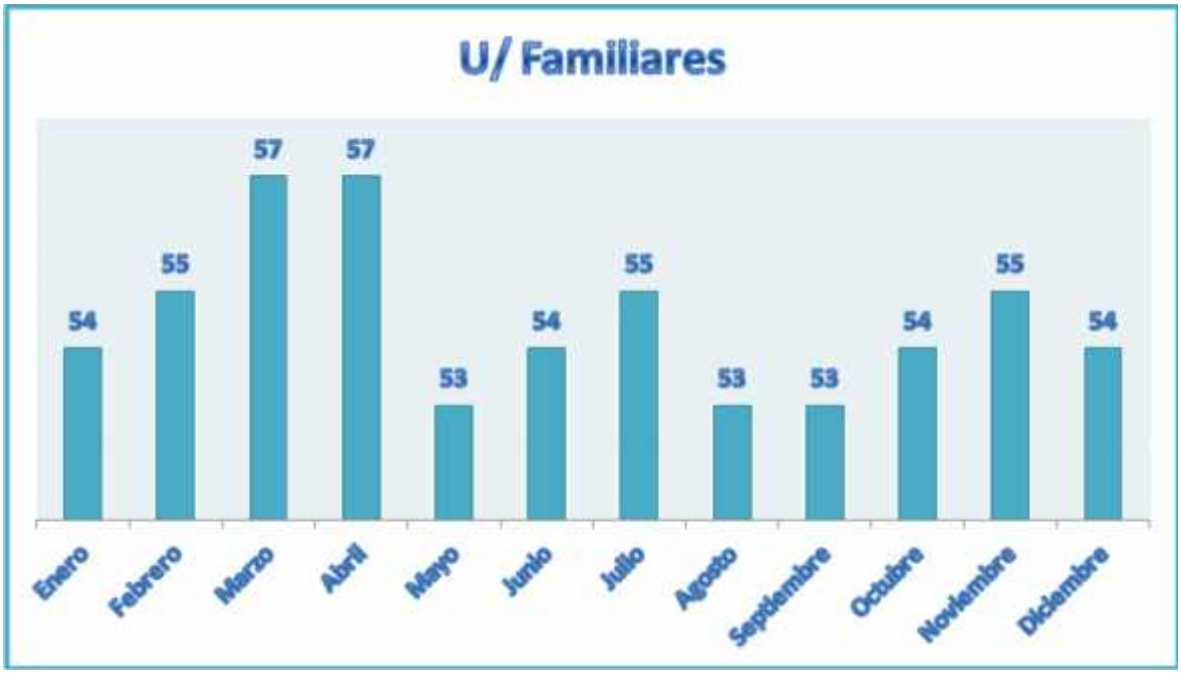

Así mismo el número de personas atendidas en el programa es el siguiente:

Gráfico 1.2. Personas perceptoras por mes.

Familias sin repetición por Centro de Servicios Sociales de Referencia:

Tabla 2. Familias por Centro de Referencia (sin repetición).

C.SS.SS LP	C.SS.SS VC	CARITAS	TOTAL
21	43	3	67

Gráfico 2.1. Familias por Centro de Referencia (sin repetición).

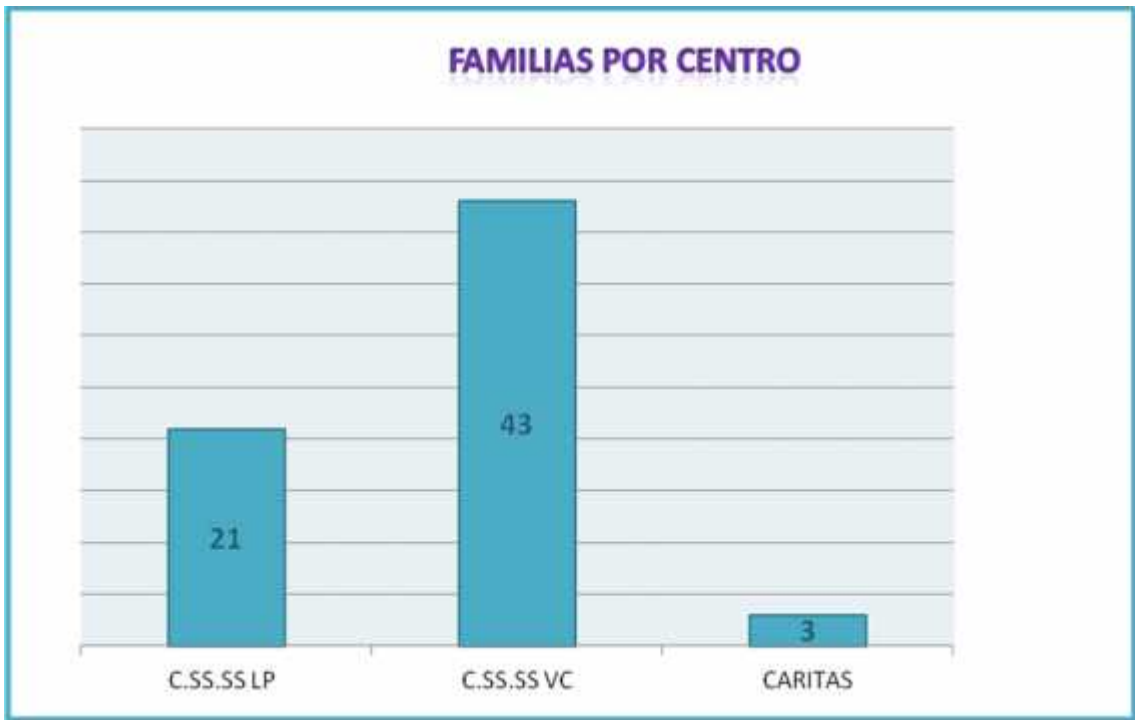

El número mayor de familias atendidas en el Programa de Intervención, vienen derivadas desde el Centro de Servicios Sociales de Virgen del Carmen, en dicho centro son atendidos los usuarios correspondientes a los distritos1, 3, 4 y 7 completos y parte del distrito 8, en los que se encuentran más viviendas en disponibilidad de alquiler.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

En términos porcentuales la distribución por centros incluyendo el número de familias derivadas al programa por la propia entidad queda recogida en el siguiente gráfico.

Gráfico 2.2. Familias por Centro de Referencia (sin repetición).

U. Familiares/sin repetición	**67**

Tipología familiar.

Tabla 3. Unidades familiares y número de miembros:

	FAMILIAS ALOJADAS/NUM. MIEMBROS							
	1 MIEM	2 MIEM	3 MIEM	4 MIEM	5 MIEM	6 MIEM	7 o +	TOTAL
FAMILIAS	3	13	14	15	12	6	4	67
PERSONAS	3	26	42	60	60	36	29	256

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 3. Unidades familiares y número de miembros:

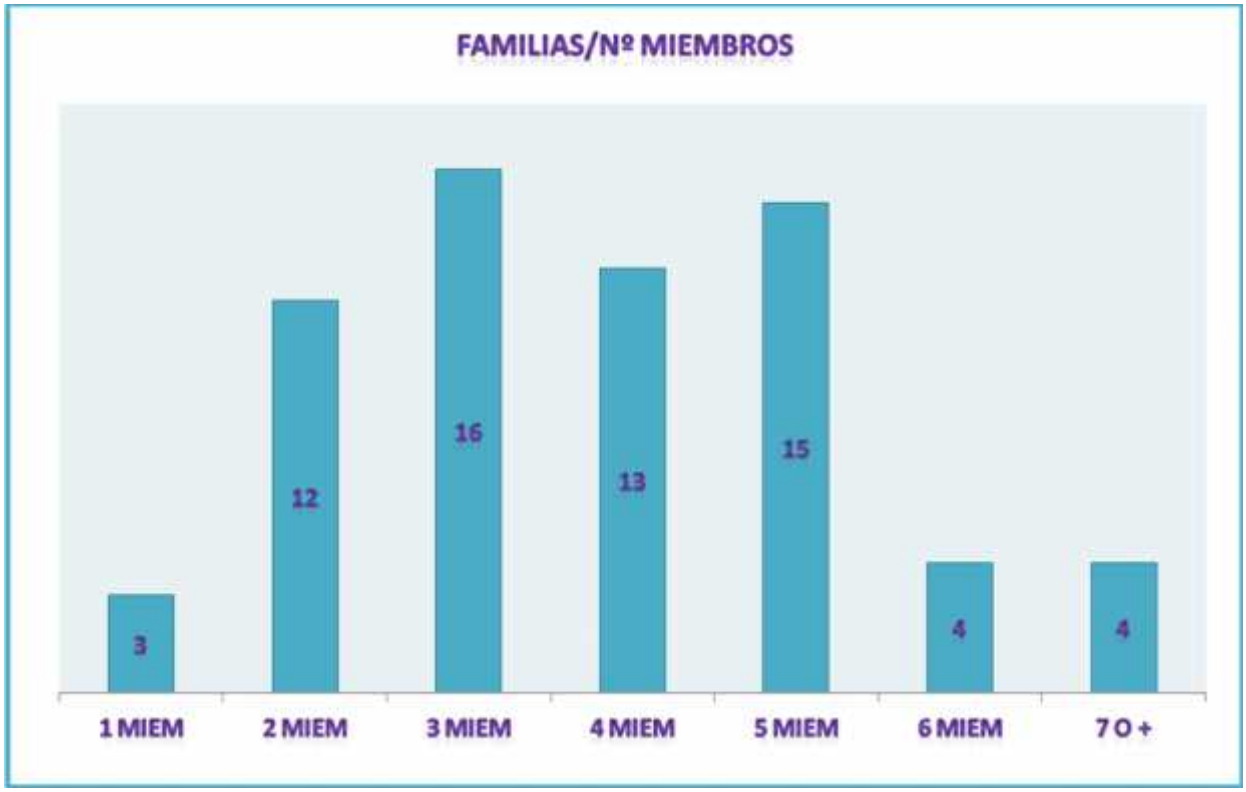

Tabla 4. Datos de titulares y beneficiarios:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiarios titulares	10	57	67
Beneficiario no titulares	107	82	189
Total beneficiarios	117	139	256

El porcentaje de mujeres beneficiarias titulares del programa de Intervención social supera el 85%, tal como queda reflejado el gráfico siguiente.

Gráfico 4. Datos de titulares y beneficiarios:

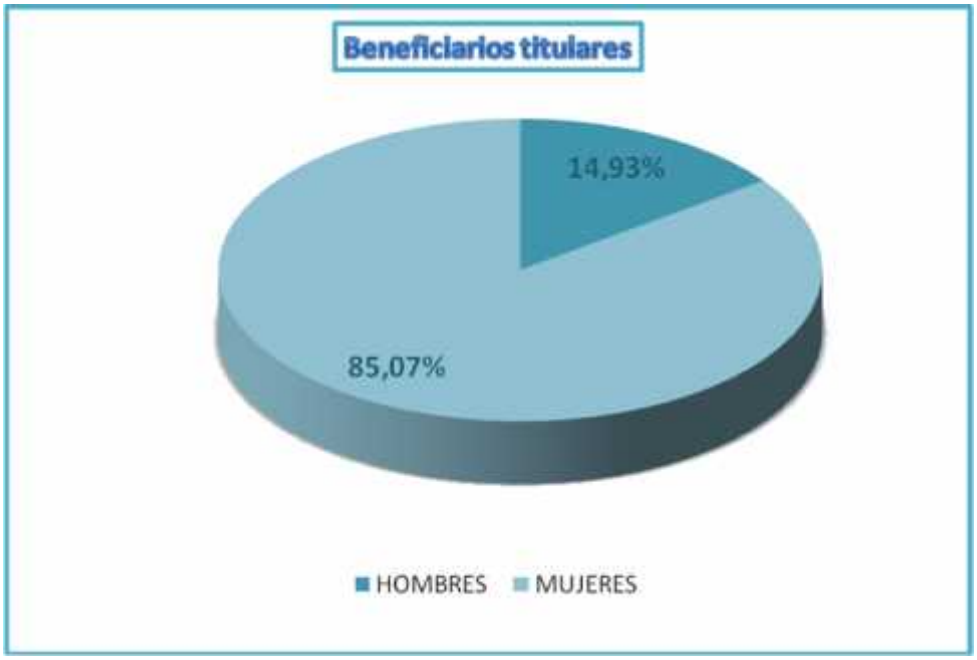

De los 189 beneficiarios no titulares de la prestación, 140 son menores de 18 años, por lo que más del 74% de beneficiarios del programa, son menores de edad.

Tabla 4. Datos de beneficiarios mayores y menores de 18años.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Beneficiario < 18 años	78	62	140
Beneficiario > 18 años	29	20	49
	107	82	189

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 4. Datos de beneficiarios mayores y menores de 18 años.

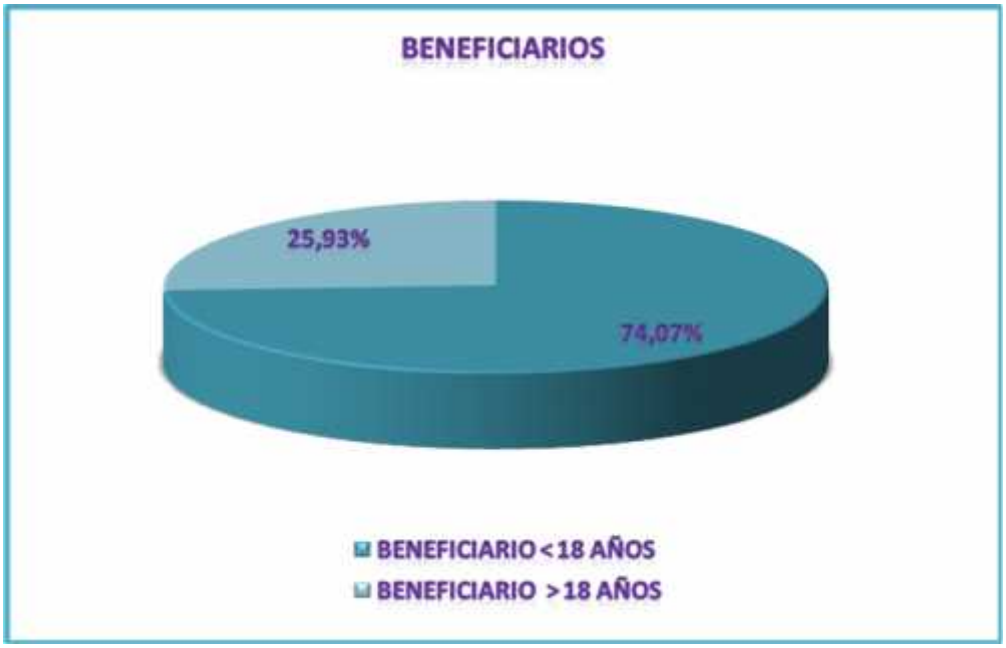

En cuanto a la documentación de los titulares del programa del total de familias atendidas 55 son extranjeros con residencia.

Tabla 5. Familias alojadas número de miembros / documentación.

	FAMILIAS ALOJADAS/NUM. MIEMBROS							
	1 MIEM	2 MIEM	3 MIEM	4 MIEM	5 MIEM	6 MIEM	7 o +	T. FAM
Nacionales	2	2	3	0	4	1	0	12
Extranjeros	1	10	13	13	11	3	4	55
TOTAL	3	12	16	13	15	4	4	67

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 5. Familias alojadas número de miembros / documentación.

Tabla 6. Datos de edad de los beneficiarios titulares:

Titulares por edad	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
>25 a 30	0	6	6
31 a 35	0	4	4
36 a 40	1	11	12
41 a 45	0	18	18
46 a 50	6	8	14
51 a 55	2	9	11
56 a 60	1	1	2
de 61 a 65 años	0	0	0
TOTAL	10	57	67

Gráfico 6. Datos de edad de los beneficiarios titulares:

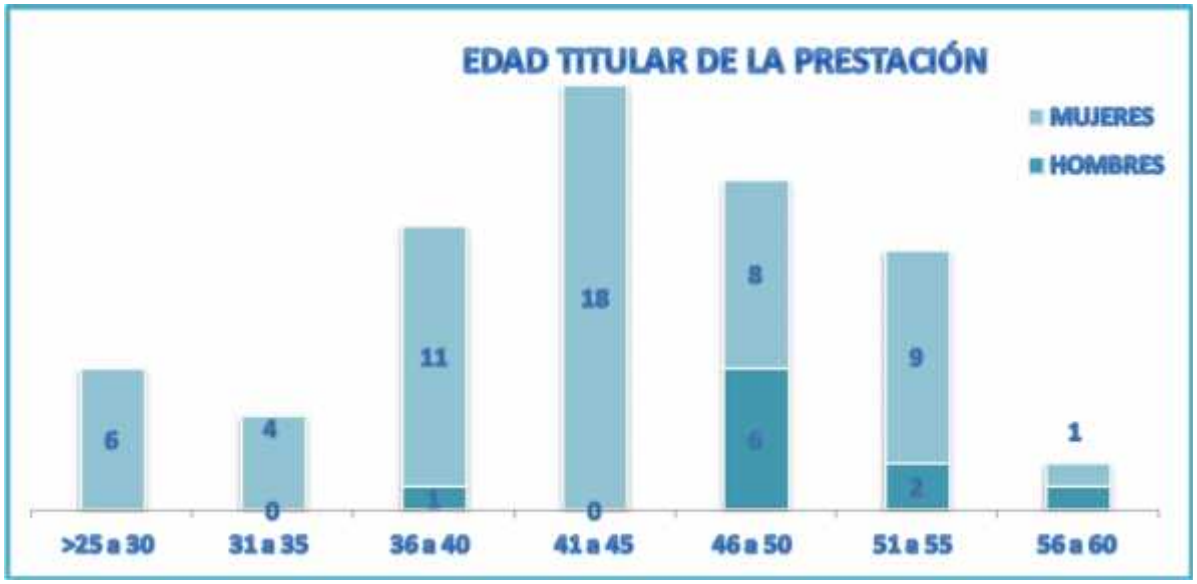

C.S.V.:135240512160561721**51** (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: **Fecha:**

3.5. CENTRO DE ATENCION DOMICILIARIA

Durante el año 2020 en el Centro de Servicio de Atención a Domicilio, se han tramitado un total de **528 solicitudes.**

Tabla 1. Datos de tramitación de expedientes.

CENTRO SAD SOLICITUDES TRAMITADAS AÑO 2020				
PRESTACION	CONC	DEN	ARCHI	TOTAL
SAD	85	20	7	112
Rev./Mod/Excl SAD	76	101	0	177
Teleasistencia	85	7	4	96
Mod/Exclus TAD/Bajas	8	133	0	141
Comedor San Francisco y otros	2	0	0	2
TOTAL	256	261	11	528

Gráfico 1. Datos de las solicitudes por porcentajes.

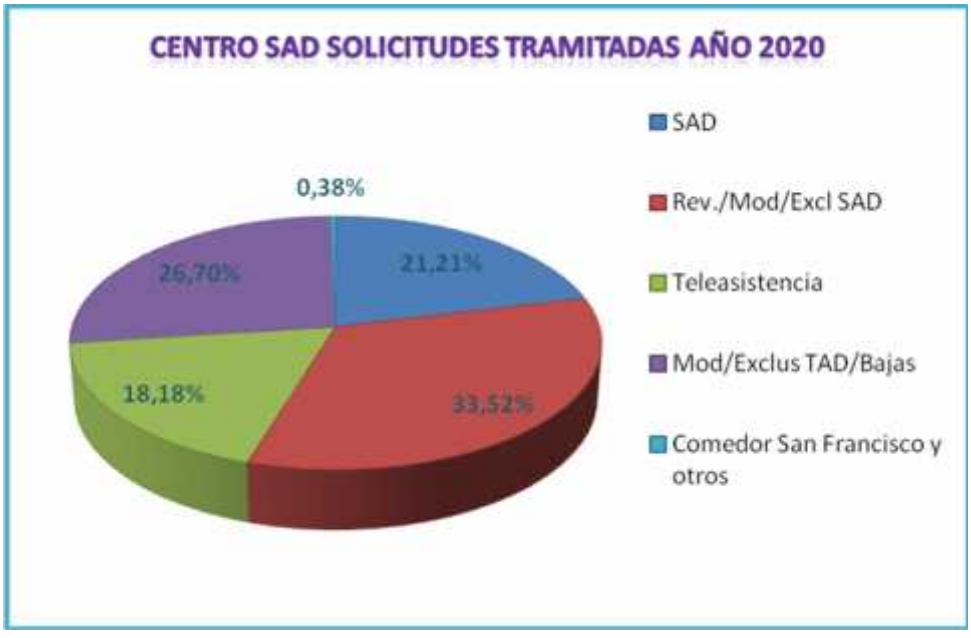

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia en la gestión de la prestación básica del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia domiciliaria básica de acuerdo con la Resolución de 2 de octubre de 2013, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre la gestión de la Ayuda a domicilio básica y Teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad de Melilla.

Por Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de Delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y Teleasistencia domiciliaria básica a la Ciudad Autónoma de Melilla. BOE número 246 jueves de 11 de octubre de 2018. La duración de la delegación será de cinco años hasta el año 2022.

C.S.V.:135240512160561721**51** (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.5.1. SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA

La Atención Domiciliaria es un servicio dirigido a individuos y/o familias que necesitan una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico en su domicilio encaminado al fomento de la convivencia de todos los miembros de las mismas, se puede realizar con carácter puntual o permanente, surgiendo la necesidad cuando una persona no puede realizar su actividad habitual o cuando sufre una crisis personal o familiar.

Los objetivos de este servicio son:

- La prevención de situaciones de deterioro personal y social, favoreciendo la permanencia de los ciudadanos en su medio habitual de vida, evitando internamientos o procurando que estas situaciones no degeneren en procesos irreversibles.
- La colaboración con la familia, en los casos en los que ésta no pueda atender total o parcialmente sus necesidades básicas.
- El apoyo a la persona o personas en situación de crisis, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y hábitos de vida adecuados.

Las situaciones que pueden dar lugar a la Atención Domiciliaria son las siguientes:

- Que la persona tenga unas circunstancias físicas, psíquicas o sensoriales que dificulten su movilidad dentro del hogar o imposibiliten la realización de las actividades de la vida diaria.
- Que exista una situación de necesidad por causa del aislamiento y/o soledad en la que se encuentra la persona.
- Que la unidad familiar esté incompleta o que exista en la unidad familiar un conflicto en las relaciones o una situación de riesgo.
- Que el presupuesto familiar se maneje inadecuadamente y haya una mala administración del hogar.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tipología de servicios de Atención domiciliaria.

1. ATENCIÓN PERSONAL: **AP (por horas)**

1. Ayuda para el aseo personal
2. Ayuda para vestirse/desvestirse
3. Apoyo a la movilidad dentro y fuera del domicilio (PASEO)
4. Ayuda personal en la ingesta de alimentos a aquellos usuarios que no puedan comer por sí mismos.
5. Ayudar/apoyar y orientar en los tratamientos médicos (medicación, regímenes alimenticios)
6. Servicios de vela-acompañamiento nocturno
7. Acompañamiento de día para evitar el aislamiento.
8. Suministro a domicilio de alimentos preparados o servicios analógicos
9. Orientar hacia pautas de conducta relacionadas con hábitos alimenticios
10. Planificación en higiene familiar

La Atención Personal es la prestación más solicitada y todas sus prestaciones es el más solicitada y utilizada por los usuarios del SAD.

2. TAREAS DE ATENCIÓN DOMÉSTICAS: **AD (por horas)**

1. Suplencia o colaboración en limpieza y ordenación del hogar.
2. Suplencia o colaboración en lavado, planchado de ropa, ordenación y cosido dentro del hogar.
3. Retirada de la basura del domicilio (este servicio no se realiza pero ya hablamos en su día de incluirlo para ello deberíamos de programarlo)
4. Suplencia o colaboración en la realización de compras
5. Suplencia o colaboración en la preparación de comidas

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

6. Mantenimiento básico del hogar (colocación de cortinas, bombillas, etc. que no requieran peligro o especialización en dichas labores por parte de la auxiliar)
7. Adiestramiento en habilidades sobre organización doméstica.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO: **RE (por servicios)**

1. Acompañamiento a centros y servicios dentro del término municipal.
2. Acompañamiento o suplencias para la realización de gestiones en la ciudad.
3. Acompañamiento o suplencia para gestiones o visitas médicas.
4. Apoyo en actividades de ocio
5. Escucha activa
6. Entrenamiento en la realización de actividades de la vida cotidiana para potenciar la autonomía personal.

4. OTROS SERVICIOS:

- Peluquería (AP)
- Podología (AP) Hay que incluir dos fechas (la de concesión y la de facturación)
- A.T.S. (AP)
- Catering a domicilio (AP)
- Lavandería (AD)

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

DATOS DE REGISTRO

Tabla 1. Datos de registro. Situación administrativa.

TIPOLOGIA	ESTADO	Nº	SUBTOTAL	TOTAL
ALTAS	ARCHIVADAS	7	112	289
	CONCEDIDAS	85		
	DENEGADAS	20		
MODIFICACIONES	ANULADA	0	83	
	CONCEDIDAS	76		
	DENEGADAS	7		
REVISIONES	CONCEDIDAS	0	0	
EXCLUSIONES	BAJAS	78	94	
	DENEGADAS	16		

Gráfico 1. Tipología de las solicitudes.

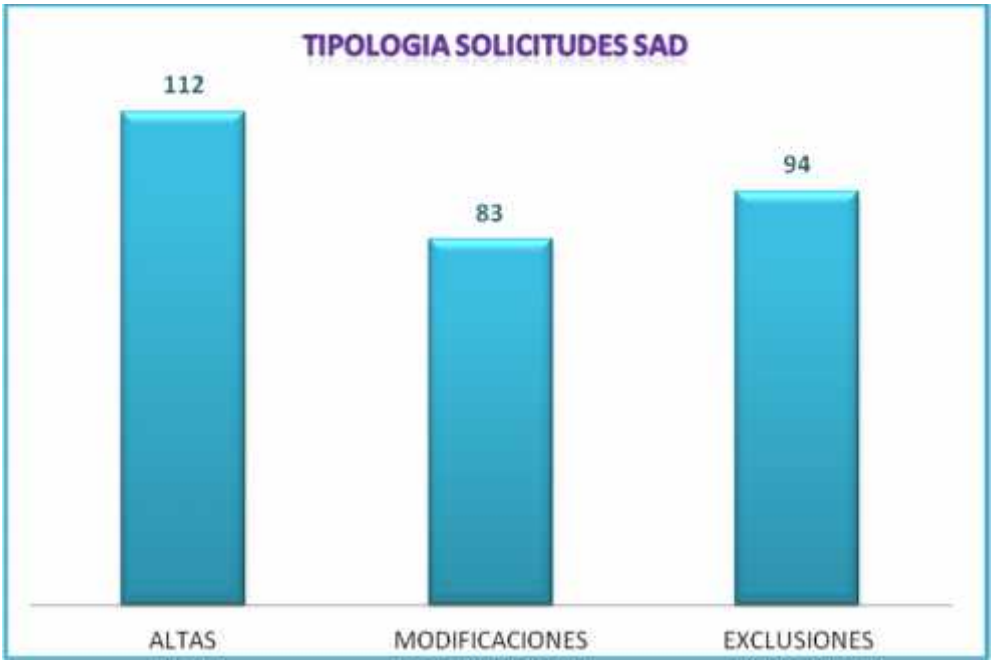

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

DATOS DE FINANCIACION

Tabla 2. Costes del SAD año 2020.

COSTES AYUDA A DOMICILIO	
CONTRATO EMPRESA	1.790.405,72 €
COMIDA A DOMICILIO	24.859,00 €
PERSONAL PROPIO CIUDAD AUTONOMA	502.544,58 €
TOTAL	2.317.809,30 €

Tabla 3. Datos de Financiación del SAD año 2020

FINANCIACION AYUDA A DOMICILIO	
IMSERSO	733.480,00 €
CIUDAD AUTONOMA	1.584.329,30 €
TOTAL	2.317.809,30 €

Gráfico 3. Datos de Financiación en porcentajes

DATOS DE PERCEPTORES

Tabla 4. Datos de Perceptores de la Ayuda a Domicilio año 2020.

MES	ALTAS	BAJAS	Nº USU
ENERO	9	7	311
FEBRERO	9	7	313
MARZO	5	6	311
ABRIL	2	5	307
MAYO	2	5	304
JUNIO	12	3	311
JULIO	5	16	313
AGOSTO	5	6	302
SEPTIEMBRE	10	6	306
OCTUBRE	10	7	310
NOVIEMBRE	11	7	314
DICIEMBRE	4	3	311

Gráfico 4.1. Datos altas / bajas usuarios de Ayuda a Domicilio año 2020.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 4.2. Datos usuarios de Ayuda a Domicilio año 2020

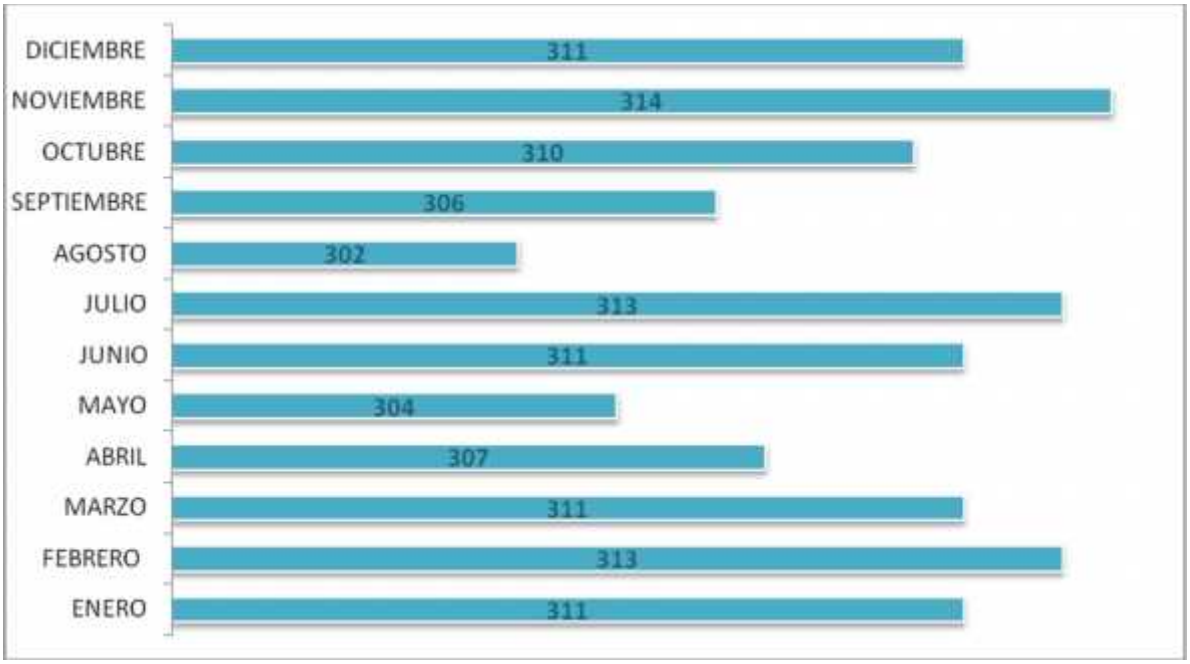

Tabla 5. Motivo de la Bajas

MES	LEY DEPENDENCIA	INGRESO RESIDENCIAL	FALLECIMIENTO	RENUNCIA	TRASLADO	NO USO + 6 MESES	DES. SIT NEC	BAJAS
ENERO			6	1				7
FEBRERO		4	2			1		7
MARZO		1	5					6
ABRIL		1	4					5
MAYO		1	4					5
JUNIO			3					3
JULIO	4	2	7		3			16
AGOSTO		1	4	1				6
SEPTIEMBRE		2	3		1			6
OCTUBRE		1	4				1	6
NOVIEMBRE	2		1		2	1	2	8
DICIEMBRE	2		1					3
TOTAL	8	13	44	2	6	2	3	78

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 5. Bajas Ayuda a Domicilio

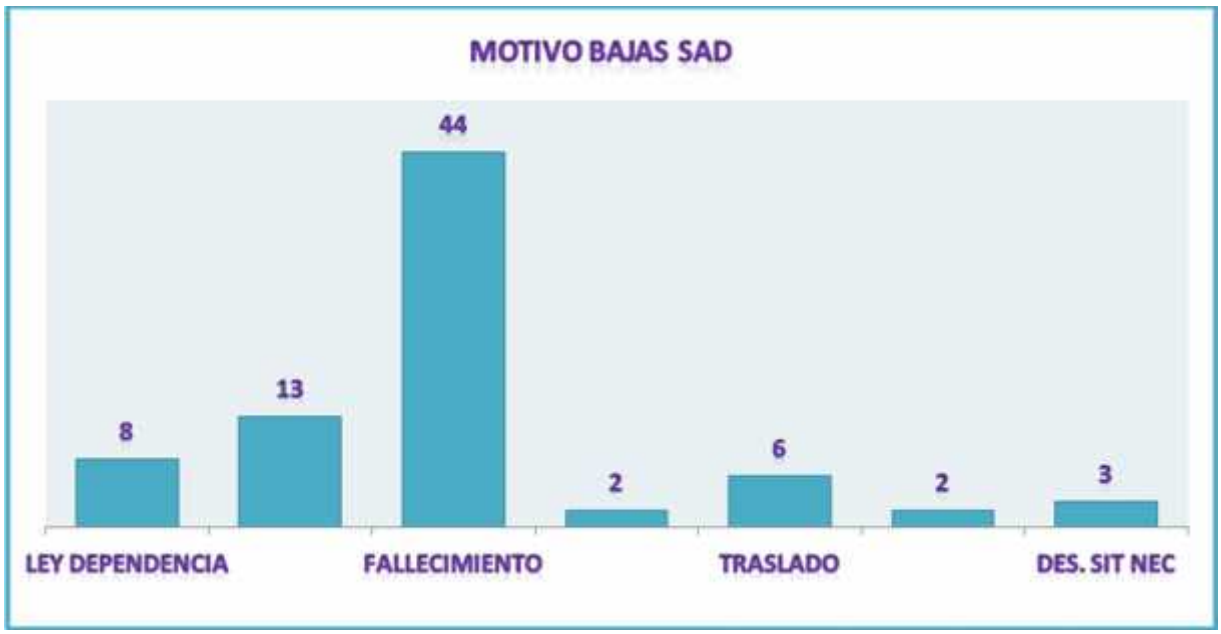

Tabla 6. Usuarios atendidos año 2020.

USUARIOS ATENDIDOS AÑO 2020 SIN REPETICION	386
MEDIA MENSUAL USUARIOS ATENDIDOS	309

Tabla 7. Tipología de Usuarios.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39
TERCERA EDAD	347
TOTAL	386

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 7. Tipología de Usuarios.

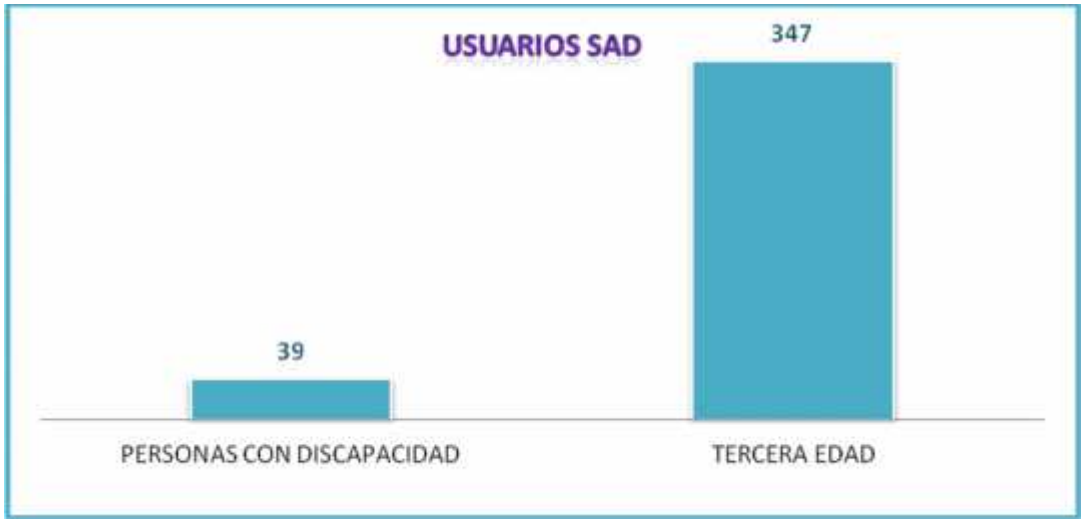

Tabla 8. Tipología de Usuarios por sexo.

MUJERES	**286**
HOMBRES	**100**
TOTAL	**386**

Gráfico 8. Tipología de Usuarios por sexo. (Porcentajes)

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 9. Distribución de los Usuarios por tramos de edad.

RANGO DE EDAD	TOTAL
< 65 AÑOS	39
> 65 < 80 AÑOS	111
> 80 AÑOS	236
TOTAL	386

Gráfico 9. Distribución de los Usuarios por tramos de edad.

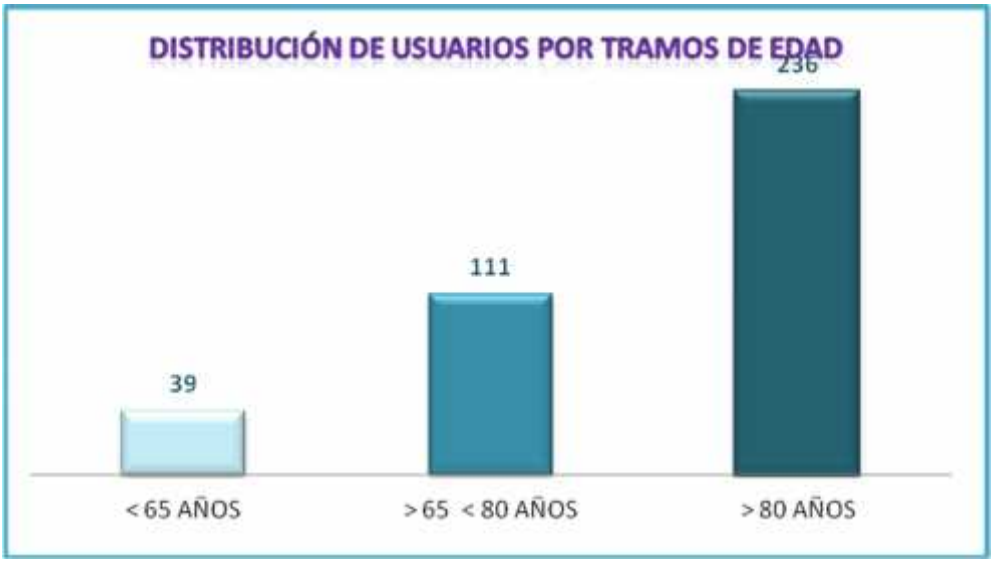

Tabla 10. Distribución de los Usuarios por tramos de edad y sexo.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
< 65 AÑOS	22	17	39
> 65 < 80 AÑOS	27	84	111
> 80 AÑOS	51	185	236
TOTAL	100	286	386

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 10. Distribución de los Usuarios por tramos de edad y sexo.

Índices de cobertura Ayuda a Domicilio.

Tabla 11. Índices de cobertura. [4]

> 65 AÑOS TOTAL POBLACION	9.531
>65 AÑOS >80 AÑOS TOTAL POBLACIÓN	7.099
> 80 AÑOS TOTAL POBLACION	2.432

> 65 AÑOS ATENDIDOS SAD	347
>65 AÑOS >80 ATENDIDOS SAD	111
> 80 AÑOS ATENDIDOS SAD	236

RATIO DE COBERTURA > 65 AÑOS	3,64%
RATIO > 65 < 80 AÑOS ATENDIDOS EL EL SAD	1,56%
RATIO DE COBERTURA > 80 AÑOS	9,70%

[4] Datos del padrón Municipal a fecha 31/12/2020

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Índices de cobertura Ayuda a Domicilio desagregada por sexo

Tabla 12. Mujeres.

> 65 AÑOS MUJERES	5.208
>65 AÑOS >80 AÑOS MUJERES	3.558
> 80 AÑOS MUJERES	1.650

> 65 AÑOS MUJERES ATEN. SAD	269
> 65 AÑOS >80 AÑOS MUJERES ATEN. SAD	84
> 80 AÑOS MUJERES ATEN. TAD	185

RATIO COB MUJERES > 65 AÑOS	5,17%
RATIO > 65 >80 AÑOS MUJERES ATEN. SAD	2,36%
RATIO COB MUJERES > 80 AÑOS	11,21%

Tabla 13. Hombres.

> 65 AÑOS HOMBRES	4.272
>65 AÑOS >80 AÑOS HOMBRES	3.410
> 80 AÑOS HOMBRES	862

> 65 AÑOS HOMBRES ATEN. SAD	76
>65 AÑOS >80 HOMBRES ATENDIDOS SAD	27
> 80 AÑOS HOMBRES ATEN. SAD	51

RATIO COB HOMBRES > 65 AÑOS	1,78%
RATIO > 65 < 80 AÑOS HOMBRES ATEN. SAD	0,79%
RATIO COB HOMBRES > 80 AÑOS	5,92%

DATOS DE SERVICIO

Tabla 14. Servicios por usuarios.

Hay que diferenciar entre los usuarios que tienen concedidos por Resolución los distintos servicios y los usuarios que han hecho uso de ellos durante el año.

SERVICIOS	USUARIOS CONCEDIDO	USUARIOS UTILIZADO
ATENCIÓN PERSONAL	228	212
ATENCIÓN DOMÉSTICA	198	177[5]
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	166	106
PODOLOGÍA	108	62
PELUQUERÍA	65	47
COMIDA A DOMICILIO	98	94
LAVANDERIA	10	10

Tabla 15. Número de servicios por usuarios.

SERVICIOS	Nº USUARIOS
0[6]	2
1	134
2	112
3	70
4	45
5	17
6	5
7	1

[5] En las 177 personas usuarias del servicio de Atención doméstica están incluidos 15 que aunque que son beneficiarios del servicio no generan coste ya que pertenecen al mismo núcleo familiar (Cónyuge, hijos, hermanos..)

[6] Los usuarios con 0 servicios, corresponden a usuarios que no han ocasionado gasto por estar en BAJA TEMPORAL.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 15. Número de servicios por usuarios.

Tablas 16. Horas y servicios.
Tablas 16.1. Horas empresa externa

HOR/SERV	A.P	A.D	APS
ENERO	6.296,00	2.185,50	588
FEBRERO	6.024,25	2.061,50	560
MARZO	5.914,50	2.416,50	588
ABRIL	5.200,00	2.076,50	560
MAYO	5.519,50	2.054,00	560
JUNIO	5.713,50	2.175,50	616
JULIO	5.795,00	2.241,00	616
AGOSTO	5.822,00	2.156,00	588
SEPTIEMBRE	5.140,50	2.133,50	560
OCTUBRE	5.785,00	2.116,50	588
NOVIEMBRE	5.547,00	1.878,00	588
DICIEMBRE	5.761,00	1.980,50	588
TOTAL	68.518,25	25.475,00	7.000

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tablas 16.2. Servicios Empresa.

HOR/SERV	POD	PEL	COM. DO
ENERO	21	124,50	2.114
FEBRERO	16	143,50	2.029
MARZO	5	147,00	2.225
ABRIL	7	43,50	2.154
MAYO	29	73,00	2.193
JUNIO	26	143,50	2.143
JULIO	16	147,00	2.112
AGOSTO	12	76,00	2.125
SEPTIEMBRE	14	129,00	1.958
OCTUBRE	34	133,00	2.020
NOVIEMBRE	24	135,00	1.907
DICIEMBRE	6	118,00	1.879
TOTAL	210	1.413,00	24.859

Tablas 16.3. Horas Atención Psicosocial Especializada personal propio del SAD.

HOR/SERV	APS CAM
ENERO	827
FEBRERO	827
MARZO	827
ABRIL	827
MAYO	827
JUNIO	827
JULIO	827
AGOSTO	827
SEPTIEMBRE	827
OCTUBRE	827
NOVIEMBRE	827
DICIEMBRE	827
TOTAL	9.927

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.5.2. TELEASISTENCIA

La Teleasistencia Domiciliaria permite que los mayores y personas con discapacidad, que no necesitan de atención permanente y presencial de otras personas, tengan la seguridad de que, ante situaciones de crisis, puedan contactar de forma inmediata con el centro de atención. También permite contactar con el centro con la única finalidad de charlar y hacer más fácil el vivir o estar solo.

Es un canal de comunicación a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, y con sólo pulsar un botón que llevan puesto, permite entrar en contacto verbal "manos libres", las 24 horas del día y los 365 días del año con un Centro atendido por personal profesional.

Pueden acceder a este servicio de Teleasistencia personas que, por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia, se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día, o bien, que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

DATOS DE REGISTRO

Tabla 1. Datos de registro. Situación administrativa.

TIPOLOGIA	ESTADO	Nº	SUBTOTAL	TOTAL
ALTAS	ARCHIVADAS	4	96	237
	CONCEDIDAS	85		
	DENEGADAS	7		
MODIFICACIONES	CONCEDIDAS	8	8	
EXCLUSIONES	BAJAS	115	133	
	DENEGADAS	18		

Gráfico 1. Tipología de las solicitudes.

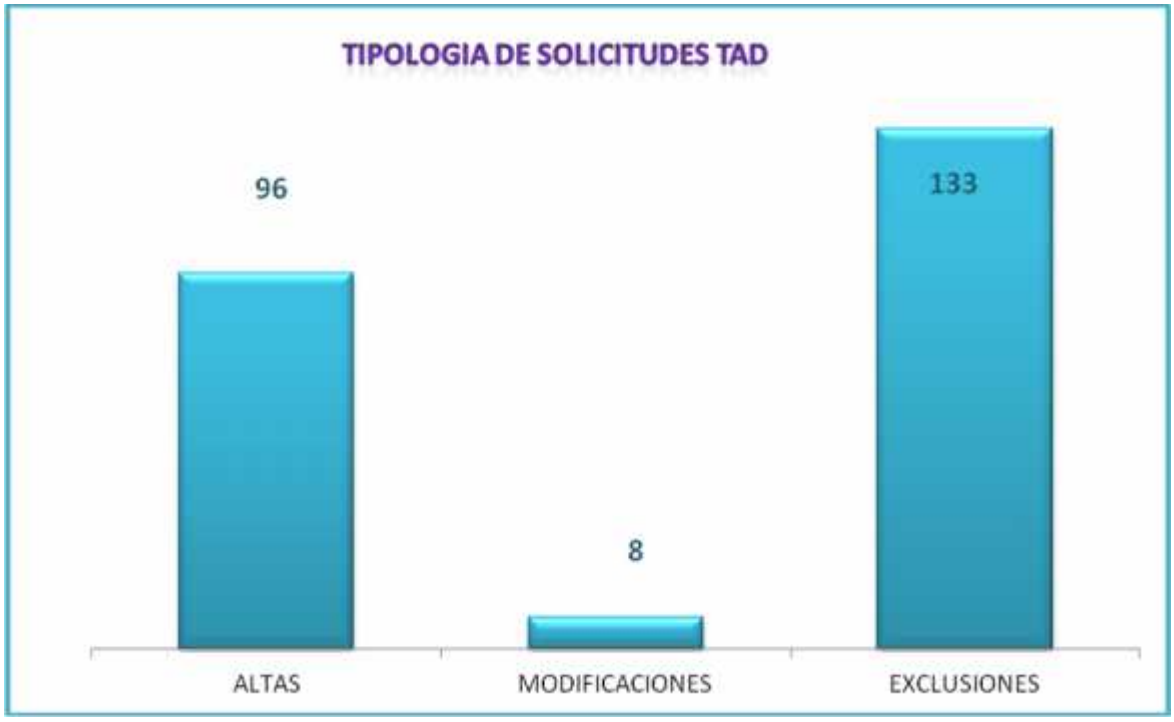

DATOS DE FINANCIACION

Tabla 2. Costes de la Teleasistencia año 2020.

COSTES TELEASISTENCIA	
CONTRATO EMPRESA	138.639,66 €
PERSONAL PROPIO CIUDAD AUTONOMA	130.579,56 €
TOTAL	269.219,22 €

Tabla 3. Datos de Financiación de la Teleasistencia año 2020.

FINANCIACION TELEASISTENCIA	
IMSERSO	90.000,00 €
CIUDAD AUTONOMA	179.219,22 €
TOTAL	269.219,22 €

Gráfico 3. Datos de Financiación en porcentajes

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

DATOS DE SERVICIO AÑO 2020

Tabla 4. Tipología de usuarios según dispositivo.

TIPOLOGÍA DE USUARIO				
MES	A	B	B/A	C
ENERO	646	77	0	4
FEBRERO	643	78	1	6
MARZO	635	77	0	6
ABRIL	629	77	0	6
MAYO	627	76	1	6
JUNIO	628	77	0	7
JULIO	631	78	0	9
AGOSTO	624	77	0	9
SEPTIEMBRE	616	77	0	9
OCTUBRE	625	79	2	6
NOVIEMBRE	622	77	1	6
DICIEMBRE	610	78	0	6

Existen 3 tipos de usuarios, A, B y C. Los únicos que son facturados son los del tipo A (titular), no teniendo coste alguno para el Servicio los usuarios tipo B y C.

Siempre tiene que existir un usuario tipo A, pasando el tipo B a A, cuando pasa a ser el titular del servicio.

En el caso de que en una unidad familiar, sólo uno de los miembros tenga derecho al Servicio de Teleasistencia con cargo al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y el resto de convivientes no, el servicio se prestará por el Servicio de Teleasistencia de la CAM a fin de no generar un doble gasto y que sea una única entidad y una única empresa la prestadora del servicio.

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 5. Datos de Servicio año 2020

MES	ALTAS	BAJAS	BT MES	FACTUR	ACTIVOS	TOTAL	GASTO
ENERO	8	8	21	625	706	727	11.950,29 €
FEBRERO	9	12	13	630	715	724	12.081,38 €
MARZO	2	7	19	616	699	730	11.953,55 €
ABRIL	1	6	44	588	668	736	11.439,98 €
MAYO	4	6	44	586	666	740	11.495,48 €
JUNIO	8	4	39	592	673	744	11.563,33 €
JULIO	10	12	42	593	676	739	11.338,73 €
AGOSTO	4	12	44	585	666	741	11.200,02 €
SEPTIEMBRE	1	6	31	587	668	735	11.264,67 €
OCTUBRE	19	10	31	595	681	735	11.631,61 €
NOVIEMBRE	4	19	36	588	670	726	11.419,98 €
DICIEMBRE	7	13	34	578	660	727	11.300,64 €
TOTAL	77	115	398	7.163	8.148	8.804	138.639,66 €

.

**** B.T MES: Son los usuarios que se encuentran de baja temporal durante todo el mes, por lo que no han facturado nada.***

Destacar que durante el año 2020, el número de usuarios se ha mantenido constante durante todo el año.

La media mensual del año 2019 fue de **732 usuarios y usuarias, siendo la media del año 2020 de 733.**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 5.1. Evolución Altas/Bajas año 2020.

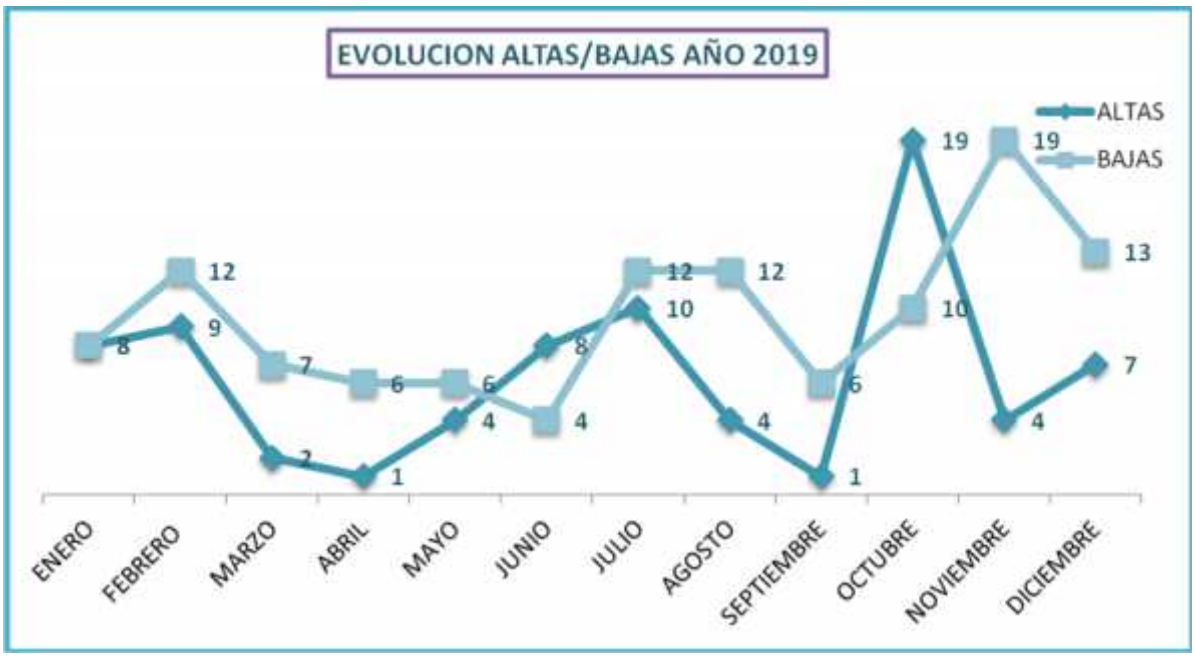

Gráfico 5.2. Datos de usuarios de Teleasistencia año 2020.

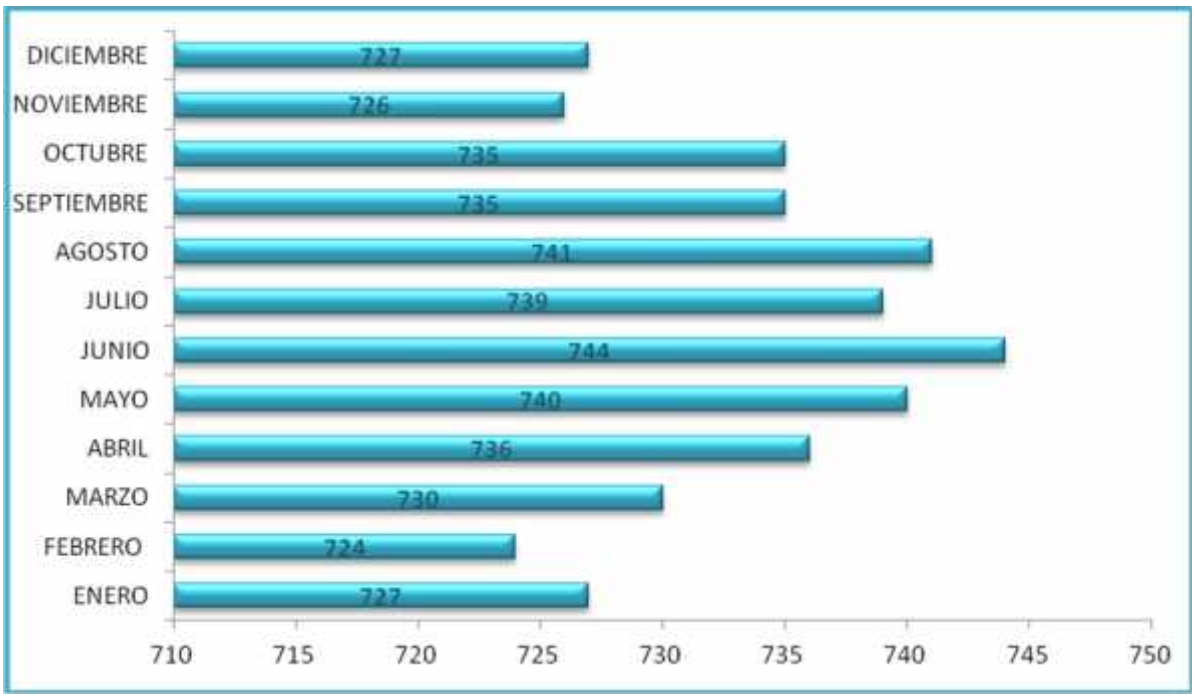

Tabla 6. Motivo de la Bajas

MES	LEY DEPENDENCIA	INGRESO RESIDENCIAL	FALLECIMIENTO	RENUNCIA	TRASLADO	OTROS	BAJAS
ENERO	3		2		1	2	8
FEBRERO	6	1	4		1		12
MARZO		1	4	2			7
ABRIL		2	4				6
MAYO		1	5				6
JUNIO			2		2		4
JULIO	1	4	6		1		12
AGOSTO		2	9	1			12
SEPTIEMBRE		4	1			1	6
OCTUBRE	3	1	5		1		10
NOVIEMBRE	15	1	2			1	19
DICIEMBRE	10		2		1		13
TOTAL	38	17	46	3	7	4	115

Gráfico 6. Bajas Teleasistencia

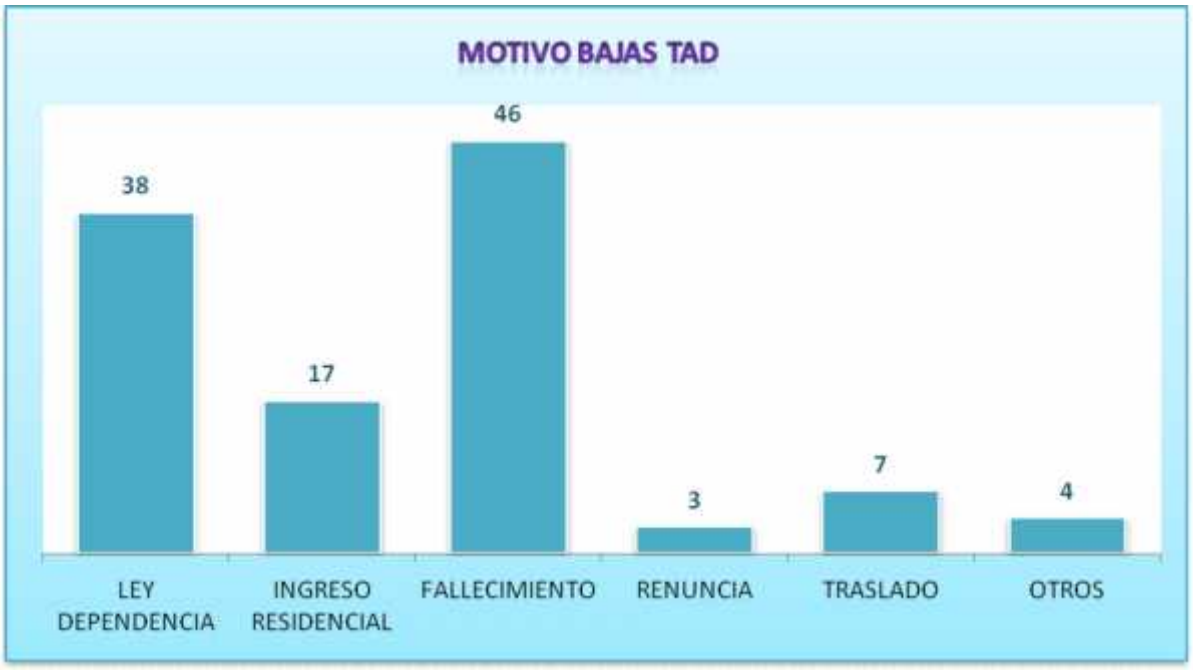

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

DATOS DE PERCEPTORES DE LA TELEASISTENCIA AÑO 2020. (Sin repetición).

Tabla 7. Tipología de Usuarios.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7
TERCERA EDAD	789
TOTAL	796

Grafico 7. Tipología de Usuarios.

Tabla 8. Tipología de Usuarios por sexo.

MUJERES	619
HOMBRES	177
TOTAL	796

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 8. Tipología de Usuarios por sexo (porcentajes)

Tabla 9. Distribución de los Usuarios por rangos de edad.

RANGO DE EDAD	TOTAL
< 65 AÑOS	7
> 65 < 80 AÑOS	248
> 80 AÑOS	541
TOTAL	796

Gráfico 9. Distribución de los Usuarios por tramos de edad.

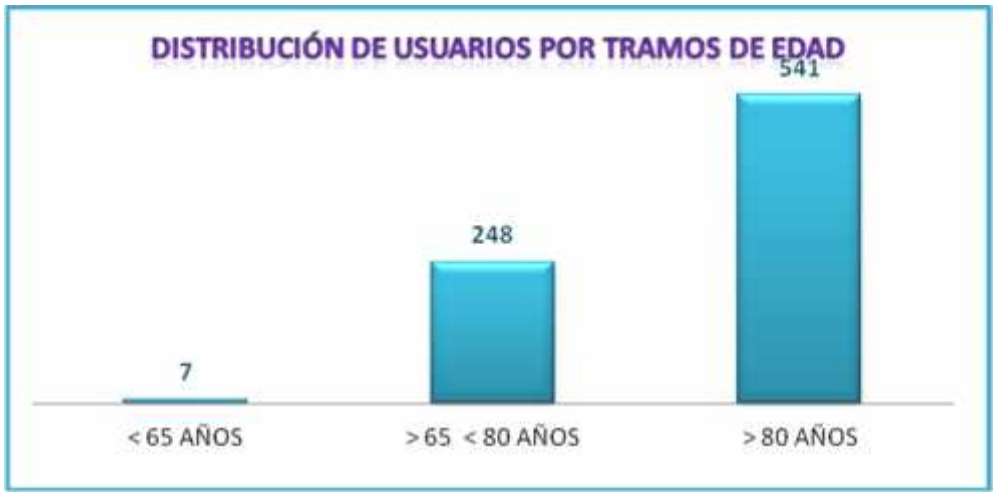

Tabla 10. Distribución de los Usuarios por tramos de edad y sexo.

RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
< 65 AÑOS	6	1	7
> 65 < 80 AÑOS	36	212	248
> 80 AÑOS	135	406	541
TOTAL	177	619	796

Gráfico 10. Distribución de los Usuarios por tramos de edad y sexo.

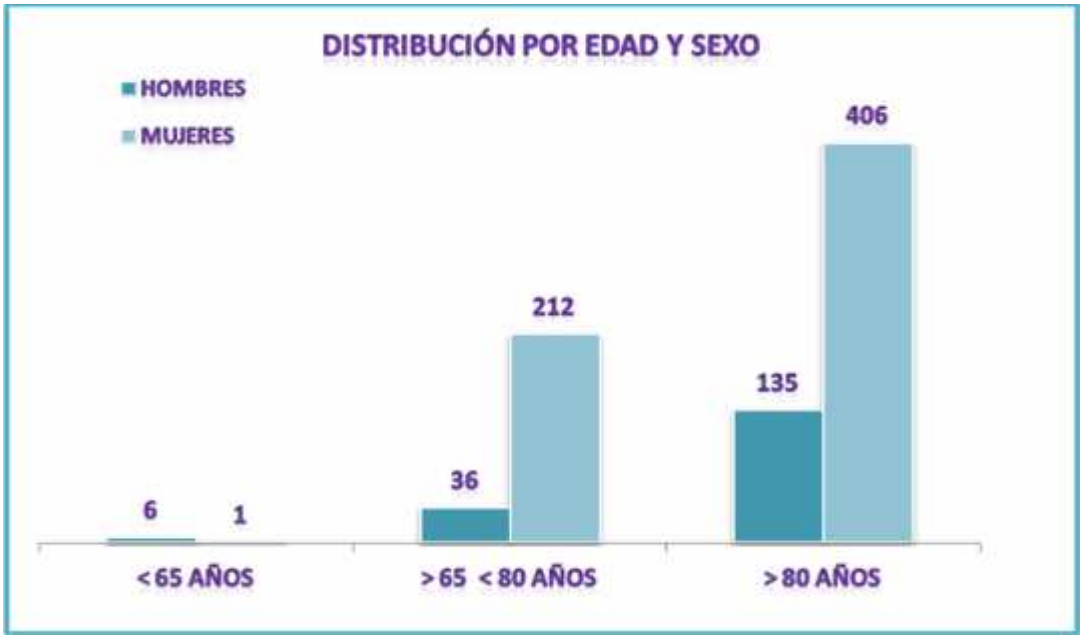

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Índices de cobertura Teleasistencia.

Tabla 11. Índices de cobertura. [7]

> 65 AÑOS TOTAL POBLACION	9.531
>65 AÑOS >80 AÑOS TOTAL POBLACIÓN	7.099
> 80 AÑOS TOTAL POBLACION	2.432

> 65 AÑOS ATENDIDOS TAD	789
>65 AÑOS >80 ATENDIDOS TAD	248
> 80 AÑOS ATENDIDOS TAD	541

RATIO DE COBERTURA > 65 AÑOS	8,28%
RATIO > 65 < 80 AÑOS ATENDIDOS EL EL TAD	3,49%
RATIO DE COBERTURA > 80 AÑOS	22,25%

Índices de cobertura Teleasistencia disgregada por sexo

Tabla 12. Mujeres.

> 65 AÑOS MUJERES	5.208
>65 AÑOS >80 AÑOS MUJERES	3.558
> 80 AÑOS MUJERES	1.650

> 65 AÑOS MUJERES ATEN. TAD	633
> 65 AÑOS >80 AÑOS MUJERES ATEN. TAD	229
> 80 AÑOS MUJERES ATEN. TAD	404

[7] Datos del padrón Municipal a fecha 31/12/2020

RATIO COB MUJERES > 65 AÑOS	12,15%
RATIO > 65 >80 AÑOS MUJERES ATEN. SAD	6,44%
RATIO COB MUJERES > 80 AÑOS	24,48%

Tabla 13. Hombres.

> 65 AÑOS HOMBRES	4.272
>65 AÑOS >80 AÑOS HOMBRES	3.410
> 80 AÑOS HOMBRES	862

> 65 AÑOS HOMBRES ATEN. TAD	166
>65 AÑOS >80 HOMBRES ATENDIDOS TAD	43
> 80 AÑOS HOMBRES ATEN. TAD	123

RATIO COB HOMBRES > 65 AÑOS	3,89%
RATIO > 65 < 80 AÑOS HOMBRES ATEN. SAD	1,26%
RATIO COB HOMBRES > 80 AÑOS	14,27%

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.5.3. MEDIAS EXTRAORDINARIAS POR COVID-19 EN CENTRO SAD

El Real Decreto 487/2020 declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esto supuso la aplicación de severas medidas restrictivas de la movilidad y del desarrollo de las actividades cotidianas de la población.

La situación tuvo un enorme impacto en las personas más vulnerables estuvieran o no vinculadas a los servicios sociales por dos motivos fundamentales: uno es que COVID-19 incrementaba su letalidad sensiblemente en personas de edad con patologías previas, el otro es que el único remedio aplicable en esos momentos; el aislamiento, recaía sobre muchas personas para las que el mismo tiene así mismo unos efectos devastadores si no se arbitran medidas de compensación inmediatas.

El Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, consciente de esta vulnerabilidad y de la necesidad de seguir ofreciendo apoyos, estableció en su artículo 7 las limitaciones de la libertad de circulación de personas, si bien exceptúa en su apartado ***e) la asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.***

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales elaboró con fecha 18 de marzo de 2020, un documento Técnico de recomendaciones de actuación desde los servicios sociales de atención domiciliaria ante la crisis por COVID-19.

En el apartado 3 del documento establece las siguientes recomendaciones:

- Garantizar la continuidad en la atención a las necesidades básicas.
- Reconfiguración de los contenidos de atención.
- Modificación de actuaciones en función de prioridades.
- Combinación con otros servicios (teleasistencia, comida a domicilio, etc.)
- Personal de la administración y de empresas proveedoras de servicios.
- Coordinación de los profesionales de las UTS en atención hospitalaria ante situaciones de alta hospitalaria inminente con los servicios sociales públicos correspondientes para asegurar que se valora la provisión de Servicio de Ayuda a Domicilio Urgente y las medidas de protección necesarias en función del caso.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

MEDIDAS COVID-19 CENTRO SAD

- Se estableció el Centro SAD como centro de información al colectivo de mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y como consecuencia de la situación de confinamiento, dotando al centro de más líneas de atención telefónica.
- Elaboración de un programa de recetas médicas en Coordinación con INGESA (Centros de Salud y Hospital) para la atención médica y farmacológica de los usuarios del SAD, TAD y personas mayores de 65 años y personas con discapacidad que presenten problemas de movilidad o vivan solos.
- Creación de grupos burbuja de trabajo asegurando la continuidad del Servicio.
- Compra urgente de Equipos de protección para la prestación de los servicios.
- Coordinación con la empresa prestadora del Servicio para establecer las medidas de prevención y atención.
- Paralizaron a los servicios psicosociales, acompañamientos fuera del hogar ante la imposibilidad de salir, con excepción de las salidas estrictamente necesarias.
- Concentración de servicios a fin de reducir el número de personas que entraban a los hogares de los usuarios (concretamente en los usuarios que tenían más de un servicio diario).
- Revisión extraordinaria de expedientes, aumentando los seguimientos telefónicos por parte del personal a los usuarios y usuarias del SAD para conocer en un primer momento la situación en la que se encontraban y sí iban a contar con apoyos y acompañamiento durante el confinamiento.
- Reducción de servicios limitando los estrictamente necesarios (especialmente en atención doméstica).
- Ampliación de servicios a personas sin apoyo familiar para la realización de compras y otras necesidades.
- Bajas temporales a petición de usuarios que temían la entrada de personas a su domicilio.
- Recepción urgente y alta en el servicio de **Comida a Domicilio** de casos derivados por el cierre de los centros de día de IMSERSO y del Centro de Día San Francisco.

- Coordinación con el INGESA (Centros de Salud y Hospital) para l atención médica y farmacológica de los usuarios del SAD y TAD.
- Coordinación con el Hospital a la hora de ingresos y altas de usuarios del SAD.
- Llamada a los solicitantes de Teleasistencia con solicitudes pendientes de valoración para conocer la situación en la que se encontraban y facilitar la tramitación preferente del expediente en casos de urgencia.
- Coordinación con la empresa que presta el servicio de Teleasistencia para la instalación urgente de los dispositivos.
- Llamada a todos los usuarios mayores de 80 años de la Ayuda a Domicilio y Teleasistencia (esta última a través de Cruz Roja) para la colaboración con los Servicios Sanitarios en la difusión de la administración de la vacuna.

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

3.6. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA (CAIF)

El Centro de Servicios Sociales de Atención Integral a la Familia se encuentra situado en Melilla y depende de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Es un centro que pretende dar respuesta a las necesidades y problemas de los individuos y las familias, facilitando el acceso a la ciudadanía a la red básica del sistema público de Servicios Sociales.

Se intenta desarrollar servicios que fomenten la autonomía personal, la calidad de vida y el bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades. Siendo especialmente importante atender situaciones de vulnerabilidad y exclusión social así como la intervención en situaciones de crisis en las dinámicas familiares ofreciendo apoyo, orientación y evitando el desarraigo del entorno.

Se actúa en situaciones de riesgo leve o moderado en la infancia, potenciando acciones que favorezca el adecuado desarrollo de la infancia y adolescencia y la promoción de los ámbitos educativo, familiar y comunitario que no sean competencia de la Dirección General del Menor y la familia.

Desde el Centro hay que tener en cuenta que es necesaria la coordinación con los recursos de la propia red y con otros de los diferentes sistemas de protección social para promocionar y conseguir el desarrollo de las personas de manera individual, así como de las familias, promoviendo factores de protección a esta última.

Por su extensión, se adjunta memoria en Anexo (1)

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

4.1. PROGRAMAS DE MAYORES

4.1.1. CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO.

4.1.1.1 Introducción

El Centro de Día San Francisco es un establecimiento abierto donde se presta a los usuarios servicios sociales y asistenciales. Igualmente se procura la realización de actividades tendentes a conseguir unos niveles más avanzados de información, fomento de la participación personal y comunitaria, el estímulo para llevar a cabo acciones de intercambio, de ayuda mutua, ayuda a domicilio y, en general, para la mejora progresiva de la vida.

Cuenta con 70 plazas, en las que en régimen diurno y con un enfoque individualizado, se ofrece una atención integral mediante diferentes tipos de actividades, orientadas a mantener al usuario/a en su entorno durante el mayor tiempo posible.

Cabe destacar que el centro cuenta asimismo con un servicio de comedor, donde los usuarios/as del mismo disfrutan de dos comidas principales (comida y cena), así como un apoyo alimentario de fin de semana.

4.1.1.2 Objetivos.

Entre los objetivos del centro destacan:

- Mejorar la calidad de vida del colectivo al que van dirigidas y como consecuencia, su entorno familiar y social.
- La promoción y la formación de las personas mayores pensionistas, fomentando la convivencia y evitando el aislamiento, desarrollando la creatividad, la memoria y la coordinación óculo-manual.
- Propiciar la ocupación activa de su tiempo de ocio, transformando éste en un tiempo creativo y útil incrementando su bienestar psico-social, promoviendo y realizando actividades, así como la participación en su entorno y en la sociedad en general.
- Fomentar la participación y la asistencia al centro san francisco de asís, con la finalidad de que lo consideren como su lugar de encuentro y de convivencia.

- Potenciar la iniciativa social y el asociacionismo.
- Atender la demanda manifestada por el colectivo al que va dirigido.

4.1.1.3 Destinatarios.

Para beneficiarse de los diferentes servicios del Centro de Día, los mayores deben estar registrados como usuarios en el centro así como estar al corriente de la cuota mensual. Deberán acudir de manera presencial al centro, ya que las diferentes actividades de ocio se realizan en el mismo, en horario de mañana

4.1.1.4 Servicios del Centro.

Los servicios que presta el Centro de Día para Mayores son los siguientes:

- Fomentar la participación de las personas mayores en actividades recreativas y culturales.
- Facilitar y mejorar los hábitos alimenticios.
- Contribuir a la reducción de gastos económicos de las personas mayores.

El Centro de Día ofrece un servicio de comedor. Prestación que se concede a las personas mayores registradas en el centro, en situación de riesgo que, por sus características y necesidades sociales y/o económicas requieren una atención inmediata que cubra las necesidades básicas de alimentación.

4.1.1.5 Actividades del Centro.

El centro de día “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, realiza diferentes actividades fijas socioculturales a lo largo de todo el año. Mensualmente se planifica un calendario de actividades de carácter socio-cultural, teniendo en cuenta las festividades y celebraciones populares de la ciudad

4.1.1.6 Horario y Temporalización de actividades.

Las actividades del centro San francisco se organizan en actividades del tipo:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Semanales: taller de manualidades, de modelado, taller de joyería y abalorios, de reciclaje y de memoria. Juegos de salón y de ocio (bingo, parchis, cartas).

Mensuales: celebración de cumpleaños, el último día de cada mes se celebrarán los cumpleaños de los usuarios que hayan cumplido años a lo largo de ese mes. Desde el servicio de cocina una tarta con la que el resto de compañeros y compañeras homenajean a los cumpleañeros.

Trimestrales: Se realiza como mínimo una salida cultural/ocio al mes y se participa en cada una de las actividades culturales que se plantee desde la Ciudad Autónoma.

Anuales: realización de fiestas por el día del abuelo/a, fiestas patronales, patrón del centro y por Navidad.

El horario de las actividades en el centro San Francisco de Asís es el siguiente:

1. **Actividades**: de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h
2. **Comedor para mayores**: de lunes a viernes de 13:00 a 14:30 h

4.1.1.7 Datos de Usuarios.

Tabla 1. Relación mensual de usuarios / sexo.

USUARIOS DEL CENTRO SAN FRANCISCO				
MESES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	COMIDAS
ENERO	9	22	31	961
FEBRERO	9	22	31	868
MARZO	11	26	37	1.147
ABRIL	14	28	42	1.260
MAYO	14	29	43	1.333
JUNIO	14	29	43	1.290
JULIO	11	24	35	1.085
AGOSTO	11	24	35	1.085
SEPTIEMBRE	11	24	35	1.050
OCTUBRE	11	23	34	1.054
NOVIEMBRE	11	23	34	1.020
DICIEMBRE	11	23	34	1.054

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 1.1. Relación mensual de usuarios / sexo.

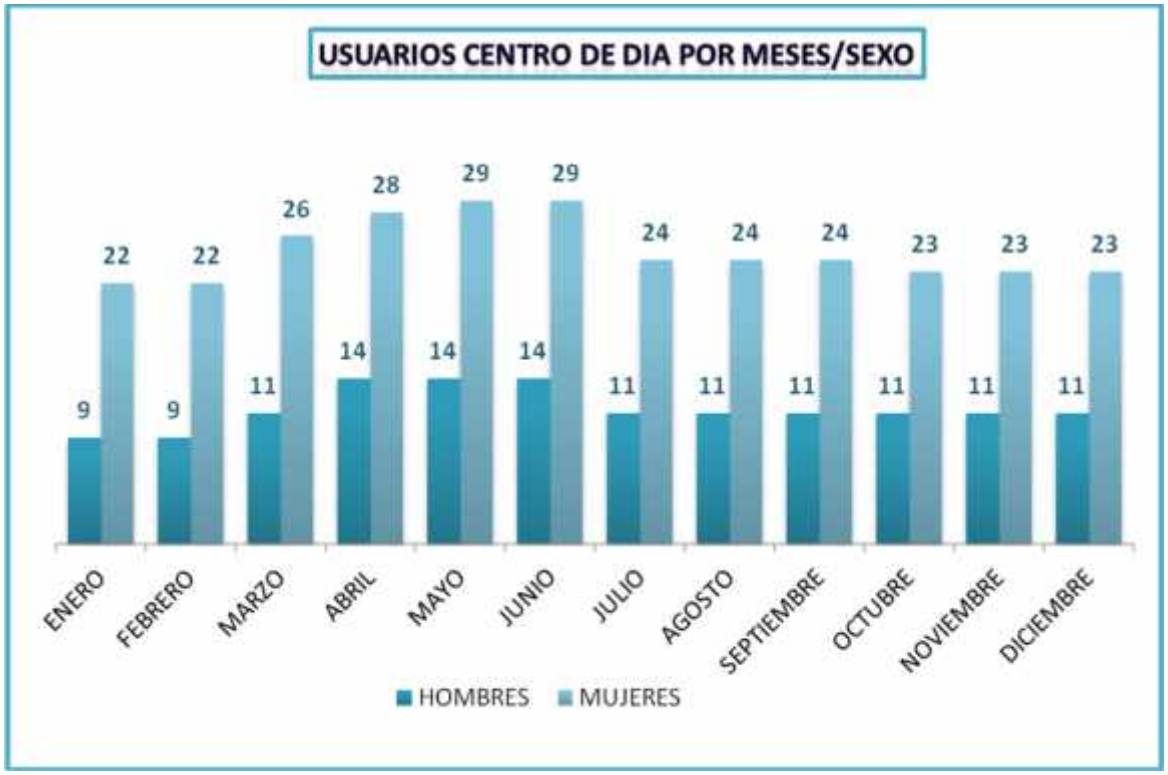

El número de usuarios atendidos sin petición a los largo del año 2020 ha sido de 44, de los que 30 han sido mujeres y 14 hombres.

Gráfico 1.2. Porcentaje por sexo.

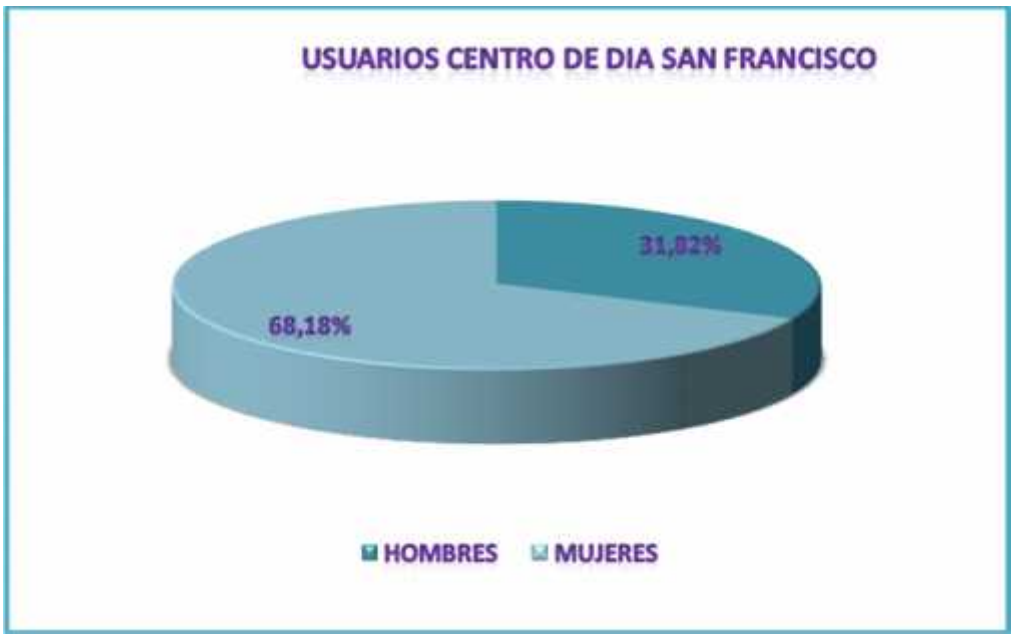

La tipología de los usuarios por sexo y edad, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Tabla 2. Usuarios intervalos de edad/ sexo.

USUARIOS DEL CENTRO POR INTERVALOS DE EDAD			
RANGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
< 65 años	2	4	6
de 66 a 70 años	3	4	7
de 71 a 75 años	3	4	7
de 76 a 80 años	4	1	5
> 81 años	2	17	19
TOTAL	14	30	44

Gráfico 2. Usuarios intervalos de edad.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.1.2. Piso de Estancia Temporal de mayores P.E.T.E.M. (Virgen de la Luz)

Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal mayores. La cuantía para el año 2020 es de 247.065,00€.

Se trata de un piso mixto, adaptado, con tres dormitorios dobles, salón, comedor, recibidor y dos baños, sito en la Urbanización Averroes Bloque 11-1-A y B, Ahora General Picasso nº 11-1-A y B

El programa está destinado al mantenimiento de siete plazas con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o ésta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un Centro Residencial.

Los objetivos del programa son:

- Mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Melilla.
- Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.
- Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.
- Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
- Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
- Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.
- Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.
- Administrar los alimentos a los usuarios, sirviendo cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
- Recogida de alimentos de los usuarios correspondientes al almuerzo y cena,

proporcionados por la Consejería de Bienestar Social, en los términos que establece la cláusula tercera del presente.

- Adquisición, reposición, elaboración y administración de alimentos correspondientes al desayuno y merienda de los usuarios.
- Facilitar las gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias de los usuarios.
- Gestionar la asistencia médica y farmacéutica que requieran lo usuarios, así como administración de la medicación.
- Garantizar la vigilancia del PETEM y buen mantenimiento del equipamiento.
- Todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio a los usuarios.

Tabla 1. Distribución mensual usuarios PETEM

MESES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	3	4	7
FEBRERO	2	4	6
MARZO	2	4	6
ABRIL	2	3	5
MAYO	2	3	5
JUNIO	2	4	6
JULIO	2	4	6
AGOSTO	2	4	6
SEPTIEMBRE	2	4	6
OCTUBRE	1	4	5
NOVIEMBRE	1	4	5
DICIEMBRE	1	5	6

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

En los Gráficos siguientes se muestra la ocupación del Piso segregado por sexo.

Gráfico 1.1.

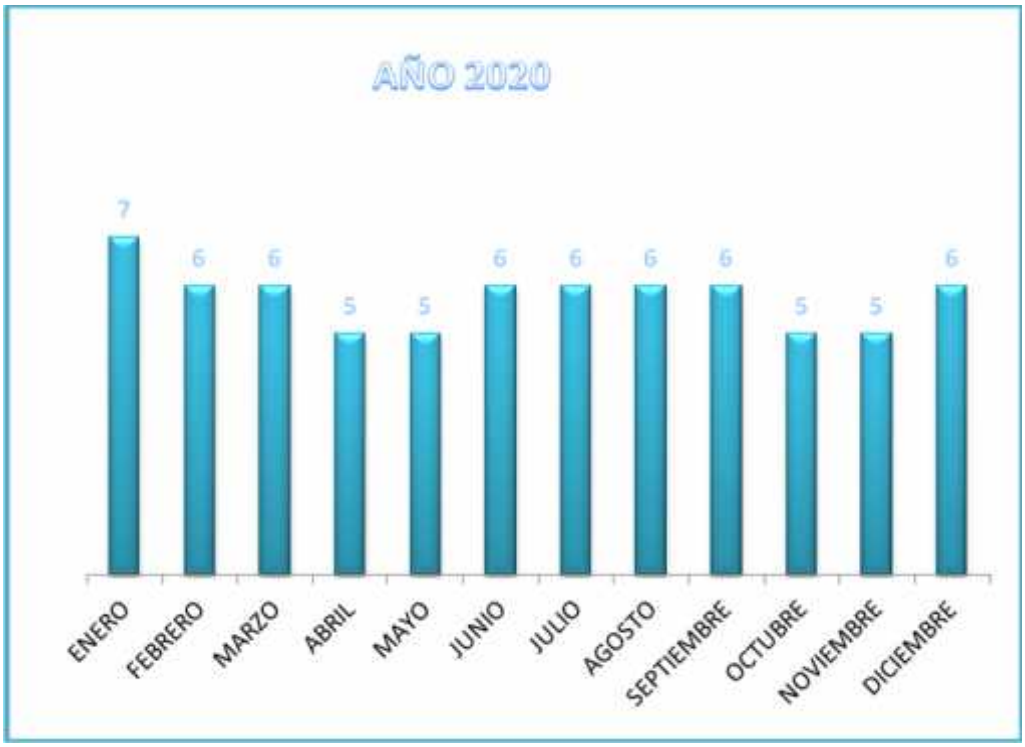

Gráfico 1.2.

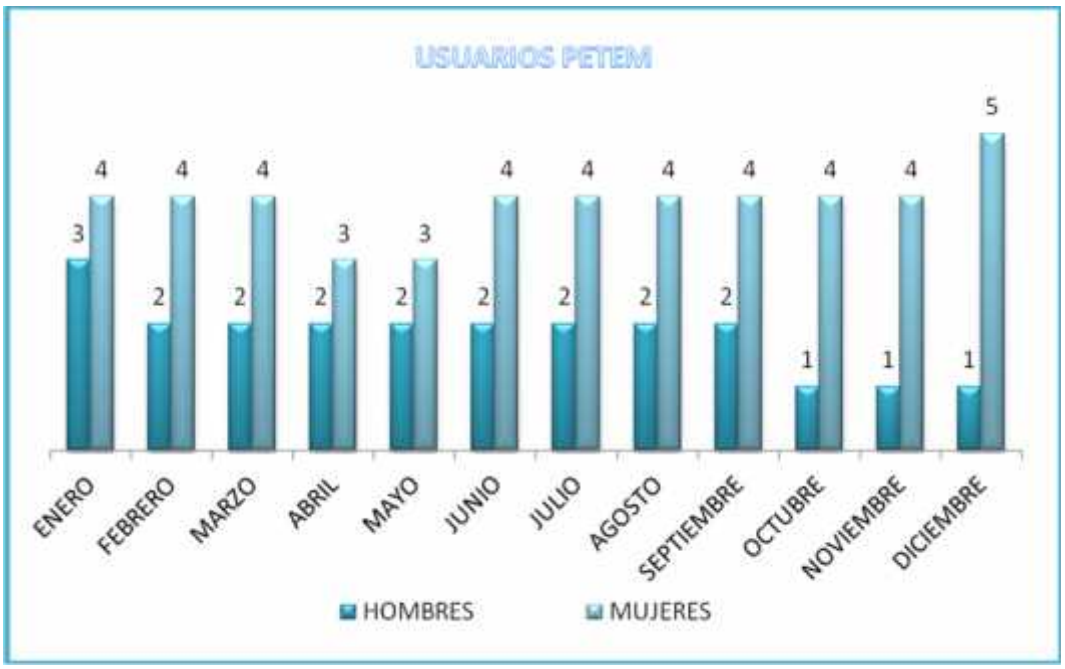

El número de personas alojadas en el Piso de Estancia Temporal para Mayores ha

sido de 9 (datos sin repetición), siendo el número anual de pernoctaciones ***1.915***

Tal como se refleja el siguiente cuadro la estancia media por usuario en el año 2020 ha sido de 213 días, siendo la estancia media del usuario antes del alta de 164 días.

Cuadro 1.

Número anual de pernoctaciones	1.915
Media mensual de usuarios	6
Media mensual de pernoctaciones	159
Estancia media de usuario(días)	213
Estancia media usuarios antes de alta o ingreso	164

Tabla 2. Tipología de Usuarios del Piso de Estancia

USUARIOS PETEM			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
USUARIOS S/R	3	6	9

Gráfico 2. Porcentajes pos sexo.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 3. Usuarios Intervalos de edad / Sexo

USUARIOS PETEM POR INTERVALOS DE EDAD			
Rango de edad	H	M	TOTAL
< 65	0	1	1
de 65 a 79 años	3	1	4
> 80 años	0	4	4
	3	6	9

Gráfico 3. Usuarios Intervalos de edad / Sexo

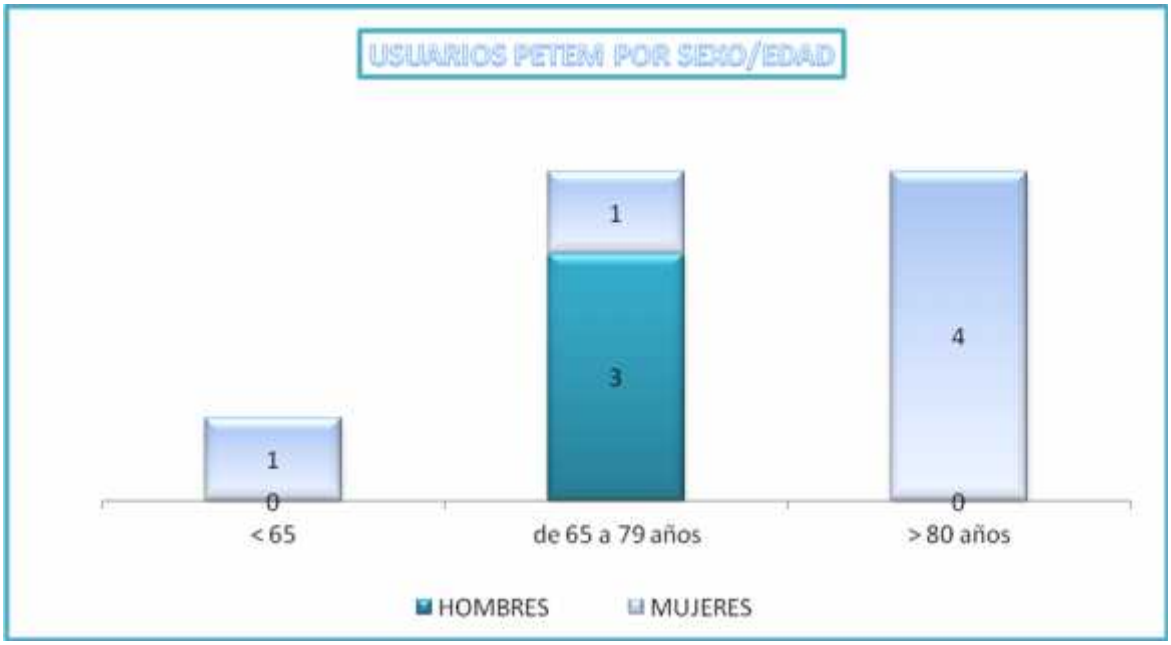

El Piso de estancia temporal tiene una dinámica de altas y bajas constantes manteniéndose sus plazas ocupadas en la totalidad del año.

En la tabla y gráficos siguientes se muestran las altas y bajas durante el año 2020, así como el total de plazas ocupadas.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 4. Evolución altas/bajas año 2020

USUARIOS PISO DE ESTANCIA TEMPORAL			
MESES	ALTAS	BAJAS	TOTAL
ENERO	1	1	7
FEBRERO	0	0	6
MARZO	0	1	6
ABRIL	0	0	5
MAYO	0	0	5
JUNIO	1	0	6
JULIO	0	0	6
AGOSTO	0	0	6
SEPTIEMBRE	0	1	6
OCTUBRE	0	0	5
NOVIEMBRE	0	1	5
DICIEMBRE	1	2	6

Gráfico 4. Evolución altas/bajas año 2020

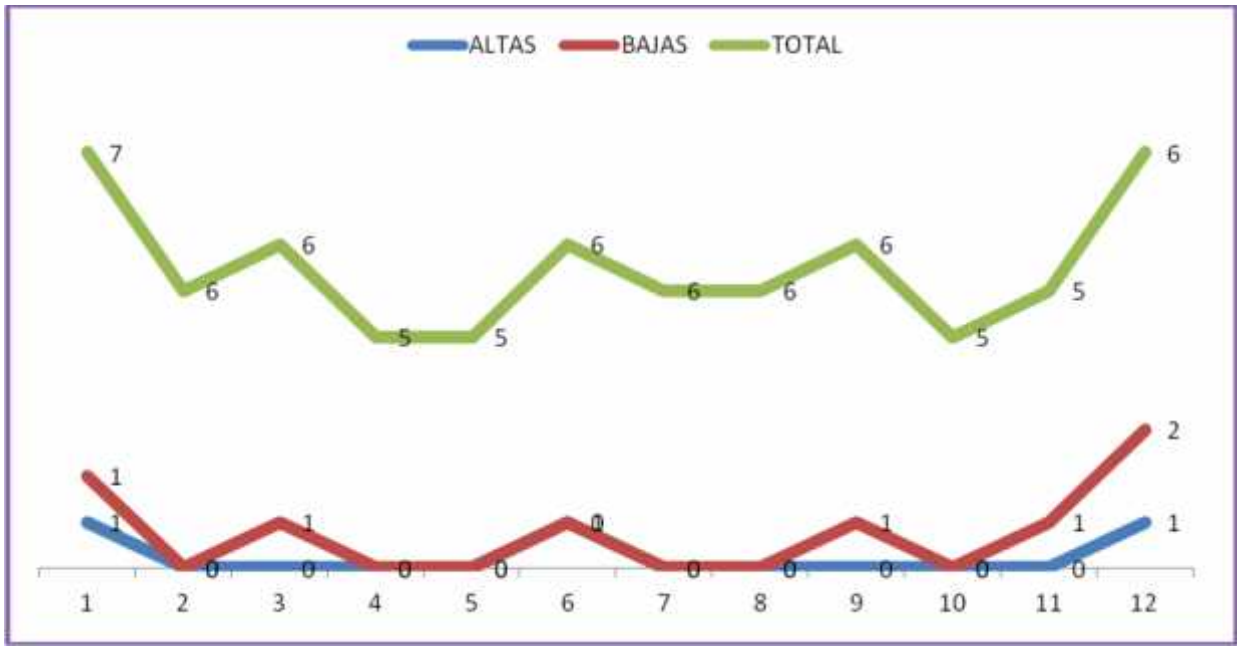

4.1.3. Programa de Subvención al transporte Urbano

Este programa supone un ahorro de 80% sobre la tarifa del trasporte colectivo urbano, mediante la tarjeta recargable que facilita la Sociedad Cooperativa Ómnibus de Automóviles de Melilla, previa presentación del carné expedido por la Consejería de Bienestar Social, en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

Se viene facturando 560 bonos mensuales, cada Bono consta de 60 viajes, el precio del billete en 2020 es de 0,85 €, del cual se subvenciona el 80% y el 20% restante lo aporta el usuario.

Gasto ejecutado en el año 2020: 275.546,88 €

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.2. PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.2.1. Centro de atención a personas con discapacidad Psíquica “Francisco Gámez Morón” (Anexo 2)

Tiene como finalidad proporcionar a las personas con discapacidad intelectual apoyos en su proyecto de vida personal, orientadas a la mejora continua de su calidad de vida en diferentes ámbitos: Aseo y cuidados básicos de salud, desarrollo de competencias personales y autodeterminación, comunicación, habilidades sociales y participación en la comunidad.

Objetivos del Centro:

- Favorecer la normalización de las personas con discapacidad intelectual.
- Conseguir hacer su vida lo más “normal” posible. Potenciar el desarrollo personal y social, en cuanto a actividades, comportamientos, etc. Favorecer la calidad de vida de los usuarios, prestándoles la atención necesaria según su grado de discapacidad.
- Apoyar la integración en la vida social del Centro y la comunidad, respetando la propia idiosincrasia de cada individuo, Favorecer la convivencia y adaptación del usuario.
- Apostar por la individualización como medida de base para las finalidades anteriores. Es decir, hay que tener en cuenta las características propias de cada persona. Se trata de desarrollar la personalidad y capacidad de cada individuo dentro de su propio entorno social.

En definitiva es intentar potenciar el desarrollo integral de los usuarios/as del Centro. Para ello es imprescindible trabajar desde una óptica multidisciplinar, incidiendo en el área psicológica, pedagógica, sanitaria, asistencial, familiar y social. Es imprescindible contar con un equipo de profesionales suficientemente preparado y que representen el aspecto multidisciplinar requerido para ofrecer un servicio único e individualizado.

Se pretende establecer una organización funcional interrelacionada entre los servicios del Centro y la habilitación personal y social que precisen los usuarios/as con un objetivo específico, el conseguir una adecuada calidad de vida de las personas usuarias del Centro.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

El Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conllevó que los usuarios de media pensión no hayan acudido al centro por peligro de situación sanitaria y orden de cierre de los centros de día de la Consejería de Políticas Sociales, que no ha sufrido modificación durante todo el año 2020

No por ello se les ha restado atención desde el centro ya que como todos los años, se les ha atendido a nivel sanitario con la imposición de la vacuna antigripal, y el control de medicación en los casos en que se apoya a la familia para su dispensación; además de realizarse la entrega de los regalos navideños; y atenderles socialmente en cuantas dudas les han surgido a lo largo del año.

Así mismo, los residentes del centro no han realizado fuera del centro ninguna actividad; y las relaciones con sus familiares han sido por vías telemáticas. Los que tienen familia en la ciudad y ésta lo ha solicitado, han podido ver a sus familiares a través de la verja del centro y guardando distancia de seguridad desde el mes de julio en que se dictó orden de la Consejería de Políticas Sociales sobre la realización de visitas en centros cerrados de la ciudad.

El número máximo de plazas del año 2020 son: 45 en régimen de internado y 40 en régimen de media pensión.

La ocupación real durante el año 2020 ha sido:

- **36 residentes**
- **11 medio pensión.**

Además del canon correspondiente a la empresa adjudicataria de la gestión del Centro Gámez Morón, la Dirección General de Servicios Sociales ha destinado un total de 32.917,08 € en diferentes gastos detallados en las siguientes tablas:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 1. Gastos Atención a Residentes

GASTOS ATENCIÓN A RESIDENTES	
TIPO DE GASTO	**CUANTIA**
GASTOS PERSONALES RESIDENTES SIN INGRESOS	1.000,00 €
REGALO REYES	2.500,00 €
TOTAL	**3.500,00**

Tabla 2. Gastos de Mantenimiento.

GASTOS DE MANTENIMIENTO CENTRO	
TIPO DE GASTO	**CUANTÍA**
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	4.000,00 €
SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALERAS	450,00 €
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA	700,00 €
VENTILADORES	449,50 €
CÁMARA FRIGORÍFICA E INSTALACIÓN	4.549,63 €
LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL	12.290,00 €
TELEVISORES Y PANTALLA DE PROYECCIÓN	999,00 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONES	1.699,00 €
SOFAS Y SILLONES	4.167,00 €
TOTAL	**29.304,13 €**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 3. Gastos Totales.

TOTAL GASTOS	
GASTOS ATENCIÓN A RESIDENTES	3.500,00 €
GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO	29.304,13 €
TOTAL	32.804,13 €

Gráfico 3. Porcentajes de Gastos.

Desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte se ha llevado a cabo la impermeabilización de la cubierta de la sala polivalente y se han acometido las obras necesarias para el rebaje de los bordillos de las aceras exteriores para la eliminación de las barreras arquitectónicas.

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad presta el servicio de desratización y desinfección.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.2.2. Tarjeta de estacionamiento.

El objetivo es conseguir la integración y participación de las personas con discapacidad en la vida cotidiana, a través de la eliminación de obstáculos que, como la natural dificultad en la búsqueda de estacionamiento, impide este acceso a las actividades de ciudad.

El colectivo de atención son las personas con discapacidad y con problemas de movilidad residentes en Melilla.

Tabla 1. Solicitudes tramitadas.

SOLICITUDES TRAMITADAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO AÑO 2020	
Nº DE TARJETAS CONCEDIDAS	237
Nº DE TARJETAS DENEGADAS	8
TOTAL	245

Tabla 2. Tarjetas en vigor período 2017-2020

TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO EN VIGOR AÑO 2020	
AÑO 2020	237
AÑO 2019	323
AÑO 2018	247
AÑO 2017	177
TOTAL	984

El colectivo de atención son las personas con discapacidad y con problemas de movilidad residentes en Melilla. El periodo de vigencia de las tarjetas de aparcamiento es de 4 años, lo que da un acumulado de 984 tarjetas.

Grafico 2. Tarjetas en vigor período 2017-2020.

4.2.3. Atención residencial de personas con trastorno mental.

El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención a las necesidades de la Ciudad Autónoma de Melilla, que entró en vigor el 1 de marzo de 2018, incluye la prestación de ayudas para cubrir los costes de la atención residencial de personas con trastorno mental.

Dicha normativa establece requisitos generales y específicos de acceso, así como solicitud propia.

En el año 2020 se han firmado 4 convenios de colaboración con diferentes entidades especializadas en atención psiquiátrica. Es destacable el aumento en el año 2020 del

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

número de plazas de Hermanas Hospitalarias, pasando de 5 plazas a un total 7 plazas conveniadas.

Tabla 1. Relación de Centros Especializados y número de plazas

PLAZAS CONVENIADAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS AÑO 2020	
CENTRO	PLAZAS
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	25
CLINICA EL SERANIL	2
HERMANAS HOSPITALARIAS	7
CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	6
TOTAL	40

Gráfico 1. Relación de Centros Especializados y número de plazas.

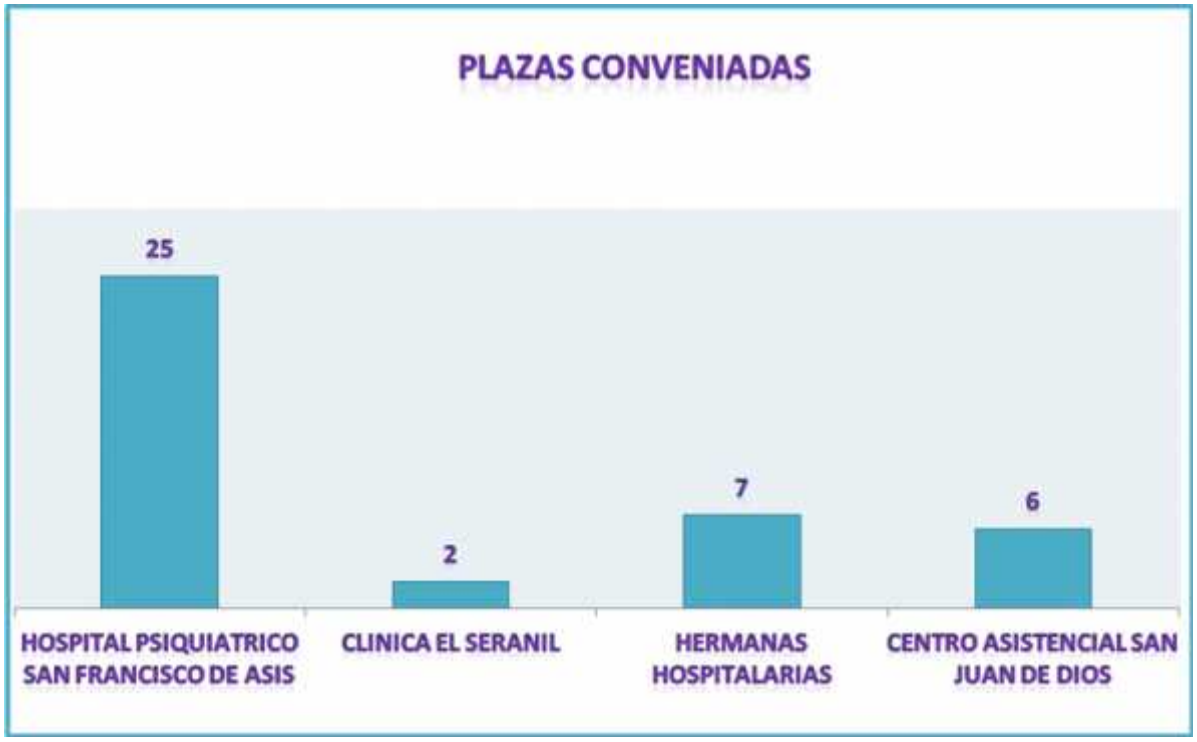

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 2. Datos de ocupación por Centro. Usuarios sin repetición

USUARIOS POR CENTRO (S/R)	
CENTRO	PLAZAS
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	25
CLINICA EL SERANIL	2
HERMANAS HOSPITALARIAS	11
CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	5
TOTAL	43

Tabla 3. Datos de ocupación

El número de pernoctaciones contabilizadas en el año 2020 en los Centros de atención residencial ha sido de 13.121 con un número de residentes sin repetición de 43. La estancia media por usuario es de 305 días/año y la media mensual es de 1093 días/mes.

Número anual de pernoctaciones	13.121
Media mensual de pernoctaciones	1.093
Media ocupación plaza concertada	345
Media de pernoctaciones usuarios	305

Tabla 4. Tipología de Usuarios por sexo.

USUARIOS		
HOMBRES	MUJERES	TOTALES
31	12	43

Gráfico 4. Tipología de Usuarios por sexo.

Tabla 5. Tipología de Usuarios por edad.

RANGO	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
<=30 AÑOS	3	3	6
31-40 AÑOS	3	2	5
41-50 AÑOS	4	2	6
51-60 AÑOS	9	3	12
>60	12	2	14
Total	31	12	43

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 5.1. Tipología de Usuarios por edad.

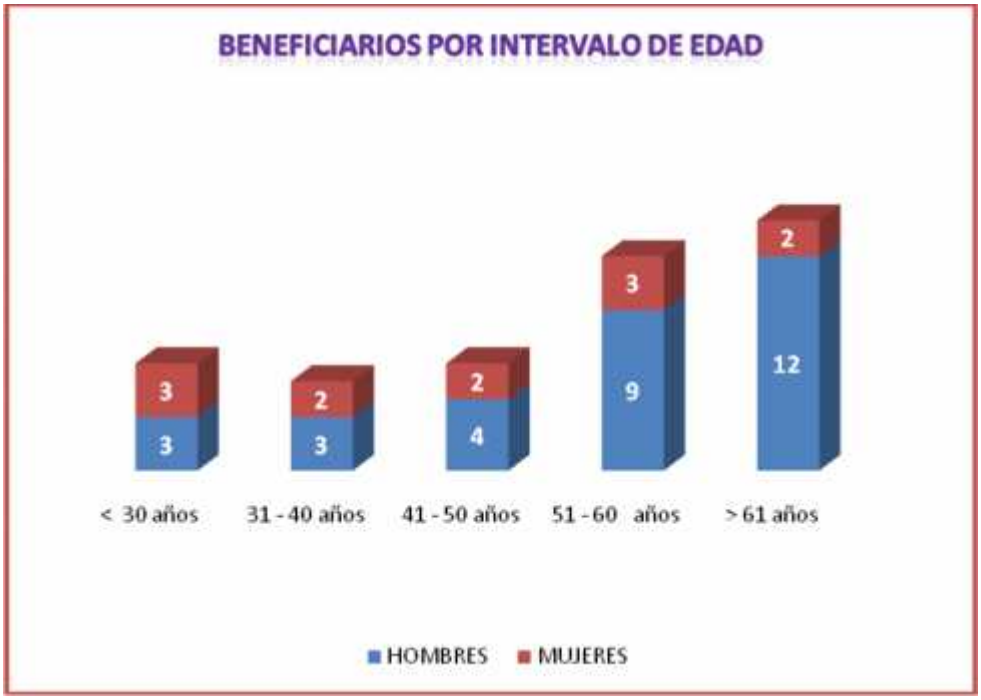

Gráfico 5.2. Tipología de Usuarios por edad. (Porcentajes)

Tabla 6. Tipología de Usuarios por documentación.

TIPOLOGIA DE USUARIOS/ SIN REPETICION			
	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
Nacionales	26	12	**38**
Extranjeros	5	0	**5**
Total	**30**	**7**	**43**

Gráfico 6. Tipología de Usuarios por documentación.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.2.4. Bono Taxis.

Ayudas económicas para la utilización de taxis accesibles por aquellas personas con discapacidad que presentan una movilidad reducida y no pueden hacer uso de transportes colectivos.

Regulada el Reglamento de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención a las necesidades de la Ciudad Autónoma de Melilla, que entró en vigor el 1 de marzo de 2018. Se establecen requisitos generales y específicos de acceso, así como solicitud propia.

La ayuda se concreta en la expedición de bonos para la utilización del servicio taxi, cada bono tendrá un valor de 2 de euros.

Tabla 1. Datos de Registro

BONO TAXIS	
CONCEDIDO	23
DENEGADO	4
DESISTIMIENTO	3
TOTAL	30

Grafico 1. Situación Administrativa.

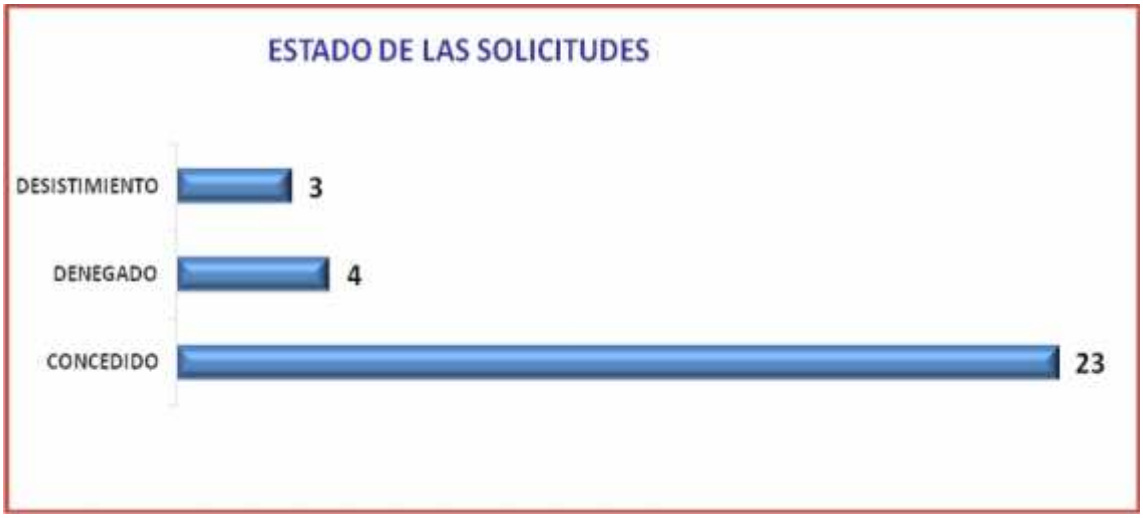

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 2. Topología de Usuarios por sexo (datos sin repetición)

BONO TAXIS	
HOMBRES	17
MUJERES	13
TOTAL	30

Gráfico 2. Topología de Usuarios por sexo (datos sin repetición)

Tabla 3. Topología de Usuarios por nacionalidad (datos sin repetición)

BONO TAXIS	
NACIONALES	27
EXTRANJEROS	3
TOTAL	30

Gráfico 3. Topología de Usuarios por nacionalidad (datos sin repetición)

El número total de Bonos individuales concedidos durante el año 2020 asciende a 9.340, tal como refleja la siguiente tabla

Tabla 4. Bonos concedidos / sexo.

BONOS FACILITADOS			
	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
TOTAL	4.720	4.620	9.340

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.2.5. Curso de Formación en Jardinería para personas con problemas de Salud Mental.

La granja escuela Rey Felipe VI, atiende las necesidades formativas y terapéuticas de colectivos en riesgo de exclusión social, adaptando programas de jardinería y viverismo, así como formación y orientación laboral, habilidades sociales y alfabetización.

Estas becas tienen como objeto la atención a las personas mayores de 16 años que necesitan tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados, y que va dirigido a personas con trastorno mental, derivados desde el Servicio de Salud Mental.

En el año 2020 el número de usuarios de los cursos ha sido de 16.

La cuantía de la beca es de 10 €/día de asistencia.

Gasto ejecutado en el año 2020: 34.820,00 €

Tabla 1. Topología de Usuarios por sexo (datos sin repetición)

CURSOS OCUPACIONALES	
HOMBRES	10
MUJERES	6
TOTAL	16

Gráfico 1. Topología de Usuarios por sexo (Porcentajes)

Tabla 2. Topología de Usuarios por nacionalidad (datos sin repetición)

CURSOS OCUPACIONALES	
Nacionales	14
Extranjeros	2
TOTAL	16

Gráfico 2. Topología de Usuarios por nacionalidad (Porcentajes)

Tabla 3. Usuarios por edad y sexo.

RANGO	Nº PARTICIPANTES
<=30 AÑOS	5
31-59 AÑOS	9
>60	2
Total	16

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 3. Usuarios por edad y sexo.

Tabla 4. Días becados.

NUMERO DE DIAS BECADOS	
HOMBRES	2.300
MUJERES	1.182
TOTAL	3.482

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.3. PARQUE GRANJA ESCUELA REY FELIPE VI

En el año 1999 nace este centro con la vocación de atender las necesidades formativas y terapéuticas de colectivos en riesgo de exclusión social, utilizando como principal argumento el medio natural. Su primera ubicación fue la “Antigua Huerta Carillo y Navarro”, disponiendo de 5.500 m2 de espacios adaptados.

En marzo de 2012 se produce el traslado a la segunda fase del Parque Forestal Juan Carlos I, donde hoy nos encontramos, contando con una superficie aproximada de 37.000 m2 en la que se ubican nuestros establos, caballerizas y picadero, jardines terapéuticos, aviario, huertos, salón de actos, aularios, invernaderos, etc, desarrollando en horario de mañana y tarde todas las actividades diseñadas para los distintos programas llevados a cabo durante el año.

El Centro, y las actividades desarrolladas en el mismo, constituye en sí un espacio de convivencia entre las diferentes culturas que son, como no podía ser de otra manera, un reflejo de la diversidad cultural de nuestra ciudad y, todo ello, a través del desarrollo de actividades relacionadas con la agricultura, jardinería, ganadería y el medioambiente.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

4.4. CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Los Centros de Atención Socio-Educativa, cuya competencia la ostenta la actual Consejería de Economía y Políticas Sociales, son espacios destinados a fomentar el desarrollo integral y armónico de los menores realizando actividades complementarias a las ejercidas por servicios Sociales de nuestra ciudad. Las actuaciones que se llevan a cabo giran en torno a actividades preventivas, socio-educativas, de integración social, prevención del absentismo escolar, etc....

Todas ellas, dirigidas preferentemente a menores y adolescentes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad, así como, a sus familias.

Estos espacios también atiende a personas adultas, usuarios de los centros de los Centros de Servicios Sociales, a través de actividades destinadas a su formación en alfabetización, la adquisición de hábitos de conducta positivos y habilidades que permitan superar sus carencias formativas, para la adaptación a la sociedad actual, en especial en habilidades sociales, relaciones con sus hijos menores etc...

Estos centros se encuentran ubicados en los distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, concretamente:

• CASE Cañada, calle Perseo s/n . Carretera de Hidum114.

• CASE Pinares, calle del Alamo s/n. Urb. LosPinares.

• CASE Patio Sevilla, calle Tadino de Martínengo n°16.

• CASE Acera Negrete, calle Acera del Negreten°23.

• CASE Las Palmeras, Plaza Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea N° 1 Local 1–2.

• CASE Tiro Nacional, sito en Plaza Enrique Nieto, nº 59 –60.

• Centro de día San Francisco sito en la calle Tiro Nacional s/n.

Por su extensión, se adjunta memoria en Anexo (3)

5. CONVENIOS CON MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

La Consejería de Economía y Políticas Sociales tiene suscritos durante el año 2020, la siguiente relación de Convenios con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

DENOMINACION	APORTACION MINISTERIO
5.1. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES	398.000,00 €
5.2. PLAN DE DESARROLLO GITANO	2.062,50 €
5.3. GAMEZ MORON	527.954,04 €
5.4. SUBV. DIRECTA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL	2.000.000,00 €
5.5. PROTECCION A LA FAMILIA YA ATENCION A LA POBREZA INFANTIL A.1.	895.050,00 €
5.6. LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL A.2.	298.630,00 €
5.7. AYUDA A DOMICILIO	733.480,00 €
5.8. TELEASISTENCIA	90.000,00 €
5.9. I.R.P.F.	1.957.381,55 €
5.10. VECA COVID-19 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)	497.550,00 €
5.11. PBSS COVID -19 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)	1.599.000,00 €
TOTAL	8.999.108,09 €

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.1. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

El Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones locales es un programa que se desarrolla desde la cooperación y la concertación de las administraciones General del Estado, autonómica y local.

El Plan concertado tiene como finalidad la garantía de los derechos que, en materia de servicios sociales, han de tener todos los ciudadanos y ciudadanas, españoles, con independencia de su ubicación territorial.

Las prestaciones básicas, con sus correspondientes contenidos, son las siguientes:

Información y orientación

Supone garantizar el derecho de la población (es decir, las personas, grupos e instituciones) de disponer de medios para conocer tanto los derechos que pudieran corresponderles así como los recursos sociales existentes para dar respuesta a las necesidades socialmente reconocidas como objeto de protección social.

Apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio

Da cobertura a la necesidad de la ciudadanía de disponer de unas condiciones básicas en su propio medio de convivencia, para desarrollar su autonomía potencial y alcanzar un mayor grado de realización personal y social en su entorno más próximo, desde una perspectiva integral y normalizada.

Alojamiento alternativo

Responde a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

Actuaciones específicas de prevención e inserción social

Este conjunto de actuaciones responde a la necesidad de prevenir la marginación y sus causas, y lleva a cabo procesos de participación e integración de las personas y colectivos más desfavorecidos.

Actuaciones destinadas al fomento de la solidaridad: cooperación social

Estas actuaciones potencian la solidaridad y fomentan la responsabilidad social en la comunidad ante las distintas situaciones de necesidad.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Las actuaciones de fomento de la solidaridad constituyen asimismo un complemento necesario para una mayor efectividad de las cuatro prestaciones antes descritas.

Los datos de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se recogen en los **puntos 2 y 3** de la presente Memoria

5.2. PLAN DE DESARROLLO GITANO

Con el fin de atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del Pueblo gitano, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia para la Inclusión de la población gitana en España 2012-2020 Plan Operativo 2014-2016, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 y en la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013, «Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas», el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la Ciudad de Melilla cofinancian el programa de intervención socio-educativa con menores de la Comunidad Gitana de Melilla siendo la aportación del Ministerio de 2.062,50€.

5.3. GAMEZ MORON

Gestión del Servicio Público para la Asistencia especializada y atención Básica a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas a través del CAMP “Francisco Gamez Morón”, en régimen Residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o Centro de día (40 plazas)

5.4. SUBV. NOM. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Los Convenios y/o programas justificados con cargo a la subvención nominativa durante el año 2020 han sido los siguientes:

5.4.1. Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ***Centro Asistencial*** de Melilla para la cofinanciación plazas de residentes mayores en el centro.

5.4.2. Gestión del Servicio Público para la Asistencia especializada y atención Básica a personas con discapacidad intelectual

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.4.3. Convenios de colaboración para la financiación de plazas para personas con discapacidad psíquica (enfermos mentales) en Centros Psiquiátricos de la Península.

5.4.4. Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad ***San Vicente de Paúl*** en España Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

5.4.5. Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Socialesde la Ciudad Autónoma de Melilla y ***la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla*** (AFAL Melilla) para el mantenimiento de 14 plazas en el Centro de Día.

5.5. A.1. PROTECCION A LA FAMILIA Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL POBREZA INFANTIL

Las prestaciones justificadas en el Programa de Lucha contra la Pobreza Infantil son:

5.5.1. Convenio de colaboración entre la Consejería Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Caritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla para el desarrollo de determinados Programas de Atención Social. Erradicación de la Pobreza/Intervención Social con necesitados. 305.000,00€.

Los datos del Programa de Intervención Social con necesitados se recogen en el apartado 3.9.3 de la presente Memoria

5.5.2. Ingreso Melillense de Integración

Los datos del IMI se recogen en el apartado 3.1 de la presente Memoria

5.5.3. Centro de Atención Integral a las Familias

5.5.4. Programa de gestión y atención en Centros Socioeducativos.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Los datos se recogen en el anexo (3) de la presente Memoria

5.6. A.2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (programa VECA)

Las actuaciones que se justifican en el Crédito es el **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada por importe de **338.483,52** para el desarrollo de determinados Programas de Atención Social.

5.7. AYUDA A DOMICILIO

Los datos del Servicio de Ayuda a Domicilio se recogen en el apartado **3.5.1** de la presente Memoria

5.8. TELEASISTENCIA

Los datos del Servicio de Ayuda a Domicilio se recogen en el apartado **3.5.2** de la presente Memoria

5.9. SUBVENCION A PROGRAMAS DE INTERES GENERAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF. APARTADO 6.2

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.10. VECA COVID-19. PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA BECA-ESCOLAR

Debido a la pandemia por COVID-19 y a las medidas urgentes aprobadas mediante el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, y que se exponen en el capítulo II, de medidas de apoyo a la familia, en su artículo 8, recoge el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de los centros educativos. La gestión de estas medidas se llevará a cabo por parte de los servicios sociales de atención primaria en coordinación con los centros escolares y las respectivas consejerías de educación y de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla.

El art. 8.3 señala como beneficiarias a aquellas familias con alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria a quienes las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla o los servicios sociales municipales han concedido becas o ayudas para el comedor escolar durante el presente curso académico de la colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación profesional y los Servicios Sociales de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

El programa se ha hecho extensible a las familias de los niños y niñas que pese a reunir los requisitos de vulnerabilidad, se encuentren afectados por el cierre de centros educativos pero que no podían ser beneficiarios de una beca o ayuda de comedor debido a que el centro escolar donde se encontraban matriculados, no disponía del servicio de comedor. Igualmente, la Consejería de Economía y Políticas Sociales viene desarrollando en colaboración con el MEFP, el programa de refuerzo educativo a menores designados por la Dirección provincial del MEFP, de alumnos que presentaban deficiencias escolares junto con vulnerabilidad social, sumándose a este colectivo también aquellos alumnos que provienen de programas de refuerzo educativo que implementan entidades del Tercer Sector bajo la supervisión de la Administración Pública correspondiente.

La prestación se ha repercutido a la Aplicación Presupuestaria habilitada para el suplemento de crédito, recogido en dicho acuerdo, al corresponderle un importe de 497.750, 00 € a esta Ciudad Autónoma

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, ha facilitado listado de los centros educativos que disponen de Comedor escolar, éstos son:

Centro de Educación Infantil y Primaría León Solá

Centro de Educación Infantil Mediterráneo.

Centro de Educación Especial Reina Sofía.

El número de alumnos con plaza de comedor según listado remitidos es de 445 plazas que siendo ciertas, no comprenden la totalidad de la población escolar de la Ciudad de Melilla, toda vez que los Centros escolares de Infantil y Primaria con servicio de comedor sólo alcanza exclusivamente el 25,08% de los existentes, lo que refleja que soportando la Ciudad de Melilla un 49% de la tasa de pobreza infantil [8], se evidencia que incluso a efectos estadísticos [9] quedarían excluidas un gran número de familias con hijos a cargo en edad escolar, por la no disponibilidad de comedor en otros centros escolares radicados en todo el ámbito territorial de Melilla.

La Consejería de Economía y Políticas Sociales solicitó al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la inclusión de niños y niñas en edad escolar, no perceptores de beca comedor, pertenecientes a grupos vulnerables y en riesgo de exclusión social, cuya propuesta fue aprobada por el Ministerio.

5.10.1. CUANTÍA ECONÓMICA Y DURACIÓN

Se ha proporcionado una prestación económica de 100 € para los menores beneficiarios de beca o ayuda de comedor durante el curso escolar que se encuentra afectados por el cierre de centros educativos, desde el mes de marzo. El resto desde el mes de abril o mes en el que fueron remitidos.

[8] https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/mapa/pobreza-infantil
[9] Téngase en cuenta que no es coincidente el porcentaje de centro educativo con comedor sobre la totalidad de centros escolares con número de menores escolarizados en todos los centros escolares de la ciudad.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.10.2. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Becas escolares ha dado cobertura a un total de 898 menores, pertenecientes a 552 familias, correspondientes a los diferentes grupos abajo mencionados.

1. Alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria que tengan concedido becas o ayudas para el comedor escolar durante el presente curso
2. Alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria derivados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.
3. Familias con menores edad escolar derivadas de los Centros de Servicios Sociales y el Centro de Atención Integral a la Familia dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.
4. Alumnado de educación primaria y educación secundaria que acuden en horario extraescolar a los Centros Socioeducativos dependientes de la Consejería de Economía y Políticas Sociales y de la Ludoteca Hermana Eucaristía de las Religiosas María Inmaculada.
5. Menores derivados de la Melilla Acoge del programa de Refuerzo Educativo “Cambalache”.
6. Otros menores derivados de ONG y Entidades sin ánimo de lucro que requieran de atención.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 1. Menores por Centro Educativo

CENTRO EDUCATIVO	MEFP COMEDOR ESCOLAR	CASE	PTSC DE MEFP	CAIF	ONG (CARITAS, MELILLA ACOGE, LUDOTECA)	TOTAL
CEE REINA SOFIA	83					83
CEIP ANSELMO PARDO		5	2		1	8
CEIP CONSTITUCION		16	8	1		25
CEIP EDUARDO MORILLAS		5	2	2	11	20
CEIP ENRIQUE SOLER		1		1	1	3
CEIP ESPAÑA		11	12		63	86
CEIP GABRIEL DE MORALES		3			1	4
CEIP HIPODROMO		6	17		2	25
CEIP JUAN CARO		35	2	2	8	47
CEIP LEON SOLA	220	2	2	1	1	226
CEIP MEDITERRANEO	137	4	5		9	155
CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN		10	12		3	25
CEIP REAL		3	11	1	25	40
CEIP REYES CATOLICOS		4			4	8
CEIP VELAZQUEZ		19		3	4	26
IES ENRIQUE NIETO		10		2	2	14
IES JUAN ANTONIO FDEZ PEREZ		1		2	1	4
IES LEOPOLDO QUEIPO		1		2	23	26
IES MIGUEL FERNANDEZ		3				3
IES MIGUEL MARMOLEJO					1	1
IES REINA VICT EUGEN		1				1
IES RUSADIR		18	9	4	11	42
IES VIRGEN DE LA VICTORIA		5				5
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES					2	2
SIN REGISTRAR		3			8	11
ESCUELAS INFANTILES				3	5	8
TOTAL	440	166	82	24	186	898

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 1. Menores derivados.

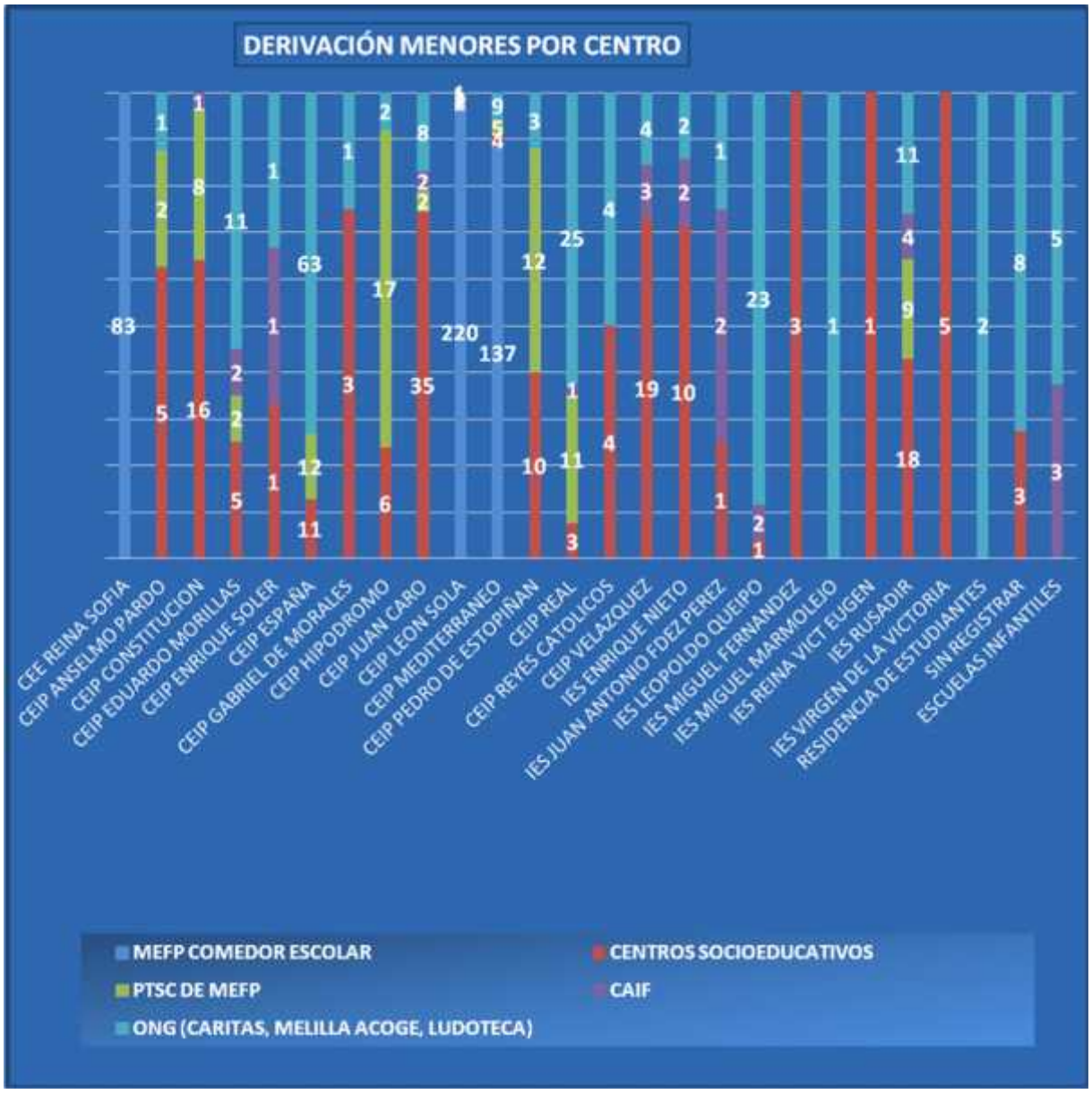

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 2. Menores Educación Infantil y Primaria.

CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	TOTAL
CEIP ANSELMO PARDO	8
CEIP CONSTITUCION	25
CEIP EDUARDO MORILLAS	20
CEIP ENRIQUE SOLER	3
CEIP ESPAÑA	86
CEIP GABRIEL DE MORALES	4
CEIP HIPODROMO	25
CEIP JUAN CARO	47
CEIP LEON SOLA	226
CEIP MEDITERRANEO	155
CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	25
CEIP REAL	40
CEIP REYES CATOLICOS	8
CEIP VELAZQUEZ	26
TOTAL	698

Gráfico 2. Menores Educación Infantil y Primaria.

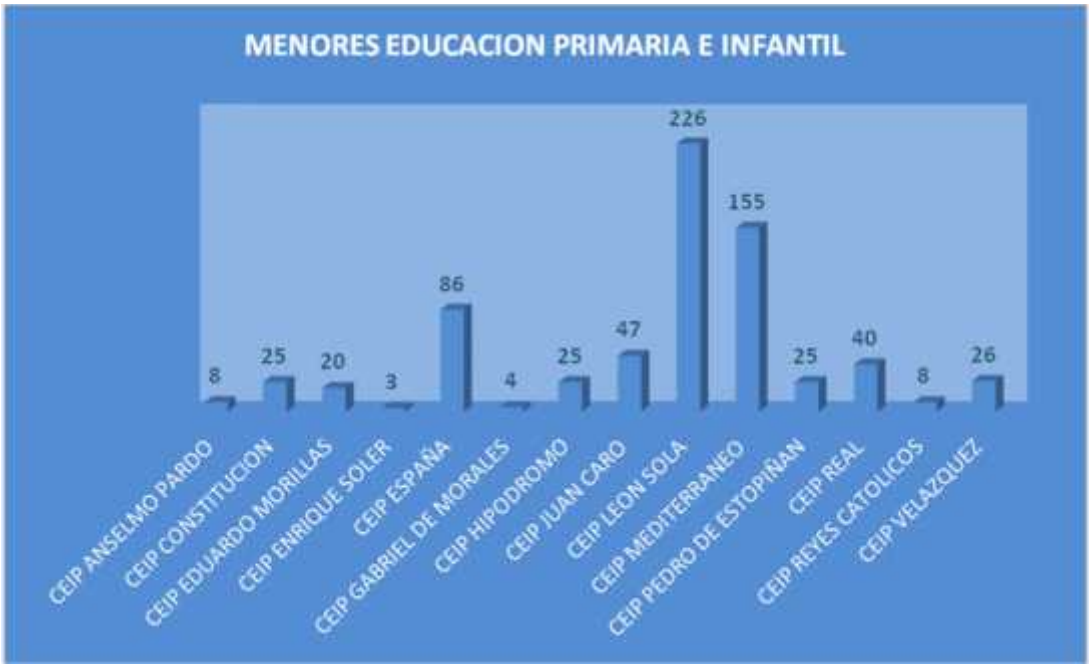

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Tabla 3. Menores Educación Secundaria

CENTRO EDUCATIVO	TOTAL
IES ENRIQUE NIETO	14
IES JUAN ANTONIO FDEZ PEREZ	4
IES LEOPOLDO QUEIPO	26
IES MIGUEL FERNANDEZ	3
IES MIGUEL MARMOLEJO	1
IES REINA VICT EUGEN	1
IES RUSADIR	42
IES VIRGEN DE LA VICTORIA	5
TOTAL	96

Gráfico 3. Menores Educación Secundaria

Tabla 4. Otros (Centro Educ,. Especial, Escuelas Infantiles, Residencia Estudiantes)

CENTRO EDUCATIVO	TOTAL
CEE REINA SOFIA	83
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	2
ESCUELAS INFANTILES	8
TOTAL	93

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Gráfico 4. Otros (Centro Educ,. Especial, Escuelas Infantiles, Residencia Estudiantes)

5.10.3. ENTIDADES PARTICIPANTES Y COLABORADORAS

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Consejería de Consejería de Economía y Políticas Sociales.
- Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Centros Educativos y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.
- Centros Socioeducativos (Acera Negrete, Pinares, Cañada, Patio Sevilla, Tiro Nacional, Palmeras y San Francisco).
- Ludoteca Hermana Eucaristía
- Melilla Acoge.

Tabla 5. Entidades colaboradoras

ENTIDADES PARTICIPANTES Y COLABORADORAS
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Consejería de Consejería de Economía y Políticas Sociales.
Dirección Provincial del MEFP. Centros Educativos y PTSC.
Centros Socioeducativos (Acera Negrete, Pinares, Cañada, Patio Sevilla, Tiro Nacional, Palmeras y San Francisco).
Ludoteca Hermana Eucaristía
Melilla Acoge.

5.10.4. TIPOLOGIA DE LAS FAMILIAS

Se ha atendido a 552 familias que se encuentran incluidas en los siguientes grupos

Tabla 6. Unidades familiares

FAMILIAS	
MONOPARENTALES	81
NUMEROSAS	169
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70
INMIGRANTES	134
GITANAS	7
OTRAS (Especificar)	91
TOTAL	552

Gráfico 5. Unidades familiares

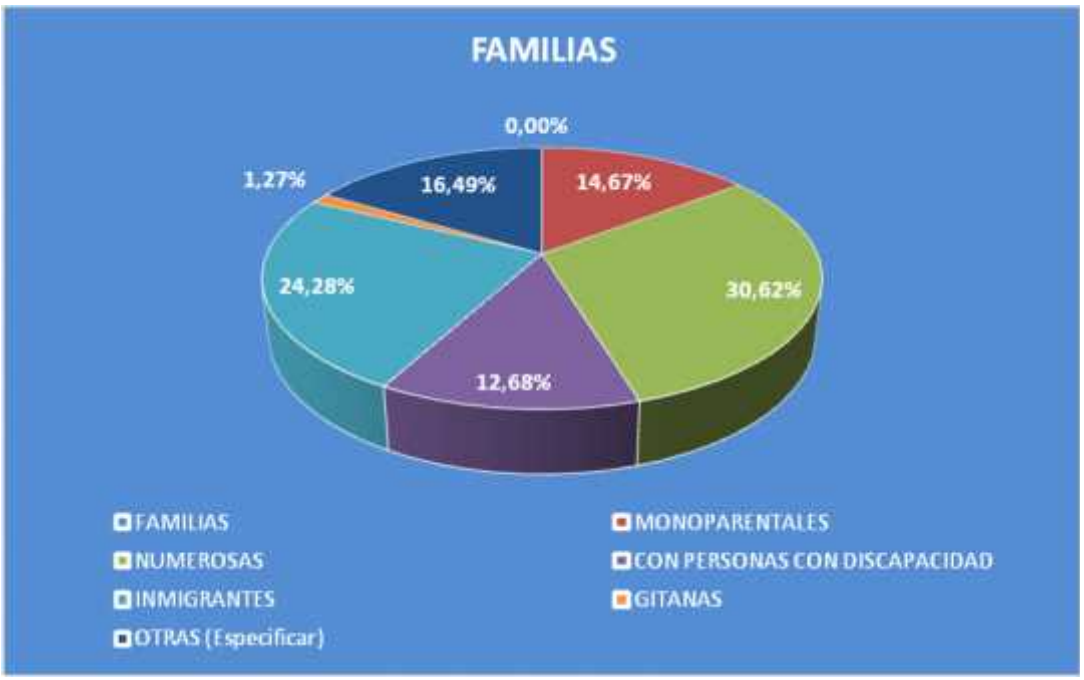

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.10.5. INTERVALOS EDAD DE LOS MENORES

Tabla 7. Menores por intervalos de edad y sexo

INTERVALOS DE EDAD MENORES	H	M	TOTAL
0 - 2 AÑOS (ED INF. 1º CICLO)	2	3	**5**
3 – 5 (ED.INF. 2º CICLO)	46	46	**92**
6 – 11 (ED. PRIMARIA)	280	247	**527**
12 – 17 (E.S.O)	142	132	**274**
TOTAL	470	428	**898**

Gráfico 6. Menores por intervalos de edad y sexo

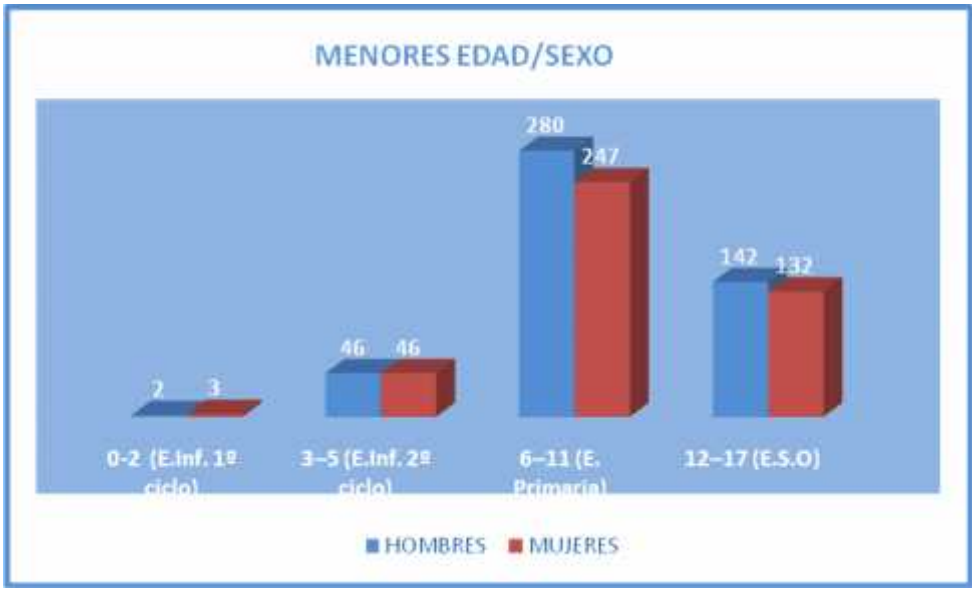

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

5.11. PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AENCIÇON A LA PROBREZA INFANTIL. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES. CREDITO EXTRAORDINARIO COVID-19

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020 se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el ejercicio 2020, de los créditos destinados a prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 según lo previsto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 marzo, tuvo como objeto la distribución entre las comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en que consiste el crédito presupuestario, así como su formalización, sin que en ningún caso implique la ejecución del crédito presupuestario correspondiente al mismo, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las comunidades autónomas ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las comunidades autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en el punto tercero: compromiso de aportación de fondos a favor de las comunidades autónomas, en el apartado 1 que “una vez formalizada por el Acuerdo de Consejo de Ministros, en su caso, la distribución territorial de los créditos presupuestarios en los términos antes expuestos, corresponderá a los órganos competentes para la ejecución de dichos créditos, la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos entre la Administración General del Estado, o sus entidades públicas vinculadas o dependientes, y cada una de las comunidades autónomas contempladas en el citado Acuerdo de Consejo de Ministros”. Por ello, en cumplimiento del citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013 y en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias, mediante la presente Resolución se autoriza y compromete el gasto correspondiente **al**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

crédito de 1.599.000 € asignado a la Ciudad Autónoma de Melilla para prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 marzo, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07, consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

El fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

C.S.V.:135240512160561721**51** (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

Los programas presentados por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Economía y Políticas Sociales se

Previo al abono de los fondos, la Ciudad Autónoma de Melilla presentó el diecisiete de abril de 2020 la relación certificada de los proyectos a financiar con dicha subvención que recibieron el visto bueno de esta Subdirección.

Los programas presentados por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Economía y Políticas Sociales dentro de las prestaciones establecidas en el fondo extraordinario fueron:

1. Atención a personas sin hogar (d)
2. Prestaciones Sociales (g)
3. Atención a mayores y personas con discapacidad (a)
4. Dispositivos de atención y compra de Epis (f)

Posteriormente, el diecisiete de julio de 2020, se solicita por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla la modificación de los proyectos incluidos en la relación certificada presentada sin que varíe la cuantía total asignada, modificación aprobada por la Subdirectora General de la Subdirección General de Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

6. CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

6.1. CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CANTIDAD	AREA DE ACTUACION
ACCEM	Integración sociolingüística de menores no acompañados purísima	10.179,68 €	MENORES TUTELADOS
AMLEGA	Promoción y formación de voluntariado	11.900,00 €	VOLUNTARIADO
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	Cañada Viva Programas	10.200,00 €	INCLUSION
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	Talleres de Ocio	1.853,78 €	P. DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	Actividades y mantenimiento	7.974,09 €	P. DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN COMENZAMOS	Inmersión lingüística e integración social de MENAS	3.600,00 €	MENORES TUTELADOS
ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	Día mundial de las Enfermedades Raras	2.500,00 €	P. DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	Cursos de Formación	1.300,00 €	INCLUSION
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	Regeneración Juvenil	1.258,07 €	MENAS
ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	Jornadas de Inclusión Social y Salud Mental	4.853,60 €	P. DISCAPACIDAD
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	Huellas Urbanas: Actividades de Ocio y tiempo libre	8.530,00 €	INFANCIA
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	Estructura	7.650,00 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	Alfabetización mujeres adultas	15.300,00 €	MUJER
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Actividades de Ocio y Tiempo Libre	3.000,00 €	MAYORES
FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	Fomento del empleo y autoempleo de jóvenes en riesgo: Itinerarios de inserción	9.600,00 €	MENORES TUTELADOS
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Atención a niños en situación de calle	15.295,50 €	MENORES TUTELADOS
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	Programa de actividad física saludable	4.080,00 €	P. DISCAPACIDAD
HIJAS DE LA CARIDAD	Centro de DIA para normalización e inclusión social MENAS	15.300,00 €	MENORES TUTELADOS

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

MÉDICOS DEL MUNDO	Atención a niños en situación de calle	15.300,00 €	MENORES TUTELADOS
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	Fomento y promoción de la interculturalidad y la mediación social entre jóvenes y adolescentes	2.167,64 €	JUVENTUD
OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	Gastos de mantenimiento y materiales	5.610,00 €	infancia
SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	Atención Banco de Alimentos	2.950,00 €	EXCLUSION SOCIAL
VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	Actividades de Ocio con residentes C. Asistencial	3.900,00 €	MAYORES
TOTAL		164.302,36 €	

6.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERES GENERAL CON CARGO A ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF (1.957.381,55€)

Entidad solicitante	Programa financiado	Importe concedido por programa	Importe concedido por Entidad	Colectivo
FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	Mus-e inclusión	23.500,00 €	23.500,00 €	Infancia y familia
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	Centro acogida, integración y protección integral para mujeres víctimas de todas las formas de violencia en la Ciudad de Melilla	90.000,00 €	90.000,00 €	Atención a la mujer
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	Atención integral a personas mayores. Atención sociosanitaria en Centros de Día	65.000,00 €	65.000,00 €	Mayores
ACCEM	Programa de formación en lengua y cultura española a personas migrantes en la Ciudad Autónoma de Melilla	37.045,71 €	37.045,71 €	Inmigración
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	Atención al entorno de las personas sordas para su integración socio familiar	14.000,00 €	21.841,15 €	Personas con discapacidad
	Agente de desarrollo de la comunidad sorda	7.841,15 €		Personas con discapacidad

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	Gastos de personal del servicio médico de la entidad con el objetivo de garantizar su continuidad en jornada completa para dar una asistencia médica adecuada a los residentes, así como los gastos de personal de la nueva figura de supervisora de enfermería, ante la situación con el COVID-19	69.900,00 €	99.900,00 €	Mayores
	Financiación gastos de personal de fisioterapia y podología para mayores dependientes	30.000,00 €		Mayores
FEAFES MELILLA	Programa de atención integral que facilite el apoyo a las personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental en el logro de su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.	19.585,70 €	82.357,10 €	Personas con discapacidad
	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural.	20.285,70 €		Personas con discapacidad
	Programa de empleo inclusivo y sin barreras para el colectivo de trastorno mental	24.285,70 €		Personas con discapacidad
	Programa de intervención familiar	18.200,00 €		Personas con discapacidad
MPDL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	Escuela de madres y padres	13.200,00 €	71.915,78 €	Infancia y familia
	Inclusión social y educación emocional en centros de primaria	22.100,00 €		Infancia y familia
	Talleres para la prevención de enfermedades de trasmisión sexual y VHI-SIDA	7.615,78 €		Atención personas con vih sida
	Oficinas de información en primera acogida	29.000,00 €		Inmigracion
FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	Actividades físico-deportivas para drogodependientes	61.990,26 €	61.990,26 €	Atención personas con vih sida
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Programa educativo integral para la infancia en riesgo de exclusión social e infancia en movimiento	85.168,17 €	128.017,89 €	Infancia y familia

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

	Superchicas: Programa de intervención socioeducativa multidisciplinar de niñas y adolescentes para paliar los factores de riesgos de exclusión social	42.849,72 €		Atención a la mujer
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	Apoyo en contextos naturales y al ocio adaptado para personas adolescentes y adultas con trastorno del espectro autista	40.000,00 €	54.098,00 €	Personas con discapacidad
	Apoyo de niñas y niños con trastorno del espectro del autismo en contexto escolar	14.098,00 €		Personas con discapacidad
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención urgente a necesidades básicas	51.419,08 €	341.651,90 €	Inclusión social
	Atención integral a personas sin hogar	42.906,05 €		Inclusión social
	Atención integral a personas con VIH en situación de vulnerabilidad	10.542,57 €		Atención personas con vih sida
	Empoderamiento a mujeres en situación de dificultad social	24.649,00 €		Atención a la mujer
	Dispositivos de acogida temporal a mujeres e hijos/as en situación de dificultad social	90.000,00 €		Atención a la mujer
	Red social de personas mayores	26.343,59 €		Mayores
	Ayuda a domicilio complementaria	26.843,59 €		Mayores
	Mantenimiento almacén de alimentos	68.948,02 €		Inclusión social
AMLEGA	Salud sexual y prevención contra el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) Servicio de prueba rápida.	80.846,71 €	157.896,71 €	Atención personas con vih sida
	Línea Arcoíris	77.050,00 €		Igualdad de trato y no discriminación
ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	53.056,52 €	202.301,10 €	Personas con discapacidad

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

	Programa de atención integral a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para su autonomía personal y ciudadanía activa	22.463,73 €		Personas con discapacidad
	Promoción de la accesibilidad cognitiva	22.625,61 €		Personas con discapacidad
	Programa de vivienda tutelada para personas con discapacidad intelectual	104.155,24 €		Personas con discapacidad
MEDICOS DEL MUNDO	Mejora de la situación social y de salud de los niños y niñas migrantes en situación de vulnerabilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla	76.309,60 €	103.254,60 €	Infancia y familia
	Programa de acceso y promoción de la salud para personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad en la Ciudad Autónoma de Melilla	26.945,00 €		Inmigración
ASOCIACION MARE NOSTRUM	Taller electricidad de viviendas 1ª edición	49.600,00 €	49.600,00 €	Infancia y familia
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	BARABARA. Programa para la promoción y mejora de la incorporación de la mujer inmigrante al mercado laboral	29.502,88 €	250.961,27 €	Inmigración
	BOREAL. Inclusión social desde la cobertura de necesidades básicas y urgentes de personas y familias en situación de alta vulnerabilidad	27.689,66 €		Inclusión social
	Hablamos: Fomento de la convivencia, el contacto, diálogo y refuerzo educativo de los menores y el trabajo con sus familias	27.379,00 €		Infancia y familia
	Integración de personas privadas de libertad en el centro penitenciario de Melilla	32.034,49 €		Reclusos/ exreclusos
	RINARA. Programa dirigido a la detección y atención de posibles víctimas de trata	53.941,43 €		Atención a la mujer
	SANAD. Programa de atención a mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Melilla	34.316,10 €		Inmigración
	VIVIENDA. Acceso a la vivienda y al alojamiento de personas inmigrantes, transeúntes y personas sin hogar en el proceso de su inclusión efectiva	46.097,71 €		Inclusión social
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA	Programa actividad física saludable para todos	14.299,04 €	36.120,72 €	Personas con discapacidad

FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	Prevención de la dependencia y promoción social de las personas mayores	11.821,68 €		Mayores
	Voluntarios deportivos Fundación FMF	10.000,00 €		Voluntariado
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de educación emocional	40.035,41 €	40.035,41 €	Atención a la mujer
ASOCIACION EVOLUTIO	Transición a la vida adulta	39.893,95 €	39.893,95 €	Juventud
TOTAL		1.957.381,55 €	1.957.381,55 €	

7. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Los programas y actividades justificados a través de la Subvención nominativa son los siguientes:

7.1. **Convenio** entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ***Centro Asistencial*** de Melilla por importe de **1.420.420,94 €** para la cofinanciación de:

- Anexo A.1. 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el IMSERSO.
- Anexo A.2. 21 plazas de residentes mayores en el Centro.

7.2. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Sociedad San Vicente de Paúl*** en España (Conferencia Virgen de la Luz / Conferencia Purísima Concepción) por importe de **939.102,95 €** para los programas siguientes:

- Anexo A.1. Piso de Estancia Temporal para Mayores (PETEM), atención integral a personas mayores. **247.065,00€** *Conferencia Virgen de la Luz*
- Anexo A.2. Programa de Atención de familias desfavorecidas. **159.007,80€** *Conferencia Virgen de la Luz*

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

- Anexo A.3. Gestión Integral del Albergue, mantenimiento de las plazas para la atención de transeúntes y personas socialmente desfavorecidas. **394.518,35€** *Conferencia Purísima Concepción*

- Anexo A.4. Programa educativo-terapéutico de "Proyecto Hombre" **138.511,80 €** *Conferencia Virgen de la Luz*

7.3. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Religiosas María Inmaculada por importe de **338.483,52 €** para el desarrollo de determinados Programas de Atención Social.

- Anexo A.1. Programas de formación para mujeres" **65.500,00 €**

  Formación integral para mujeres en riesgo de exclusión social, prioritariamente inmigrantes.

  Formación para mujeres desempleadas de larga duración y en riesgo de exclusión social"

- Anexo A.2. Campo de Trabajo. **13.000,00 €**

- Anexo A.3. Programa de Atención Técnica y Social a familias. **62.000,00€**

- Anexo A.4. Ludoteca Hermana Eucaristía. **197.983,52€**

7.4. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y ***Caritas Diocesana de Málaga Interparroquial de Melilla*** para el desarrollo de determinados Programas de Atención Social, por importe de **305.000,00€**

- Anexo A.1. Intervención Social con necesitados. **250.000,00€**

- Anexo A.2. Erradicación de la Pobreza. **55.000,00€**

7.5. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación de Sordos (ASOME)*** para el desarrollo del programa de apoyo a la población sorda de Melilla y de accesibilidad comunicativa, por importe de. **62.852,15€**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

7.6. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el ***Voluntariado Cristiano de Prisiones*** de Melilla para el mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los reclusos y ex reclusos del Centro Penitenciario de Melilla y sus familiares, por importe de **25.000,00€**

7.7. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y ***la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla*** (AFAL Melilla) para el mantenimiento del Centro de Día, por importe de **66.395,52€**

7.8. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Fundación Tutelar de Melilla*** para el mantenimiento de la sede de la Fundación, por importe de **29.985,00€**

7.9. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***ASPANIES Pena Inclusión*** para el desarrollo de determinados Programas , por importe de **246.267,00€**

- Anexo A.1. Centro Ocupacional. **191.251,52€**
- Anexo A.2. Mantenimiento, Ocio y Formación. **25.400,00€**
- Anexo A.3. Programas de promoción de estilos de vida saludable. **29.015,48 €**

  Aspanies en movimiento.

  Día Mundial sin tabaco

7.10. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación de familiares y amigos de personas con trastorno de espectro Autista (AUTISMO MELILLA)*** para el desarrollo de determinados Programas , por importe de **104.112,00€**

- Anexo A.1. Atención Integral apersonas con Autismo y sus familias. **85.112,00€**
- Anexo A.2. Programas de hábitos de vida saludable en personas con TEA. **19.000,00€**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

7.11. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el ***Ilustre Colegio de Psicólogos de Melilla*** para el desarrollo de actuaciones durante el año 2020 , por importe de **5.000,00€**

7.12. Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Privada ***CLÍNICA EL SERANIL S.L***. para la atención residencial especializada a pacientes con enfermedad mental, por importe de **34.800,00€**

7.13. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad ***HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESUS***. para la atención residencial especializada a pacientes con enfermedad mental, por importe de **256.200,00€**

7.14. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el ***HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS***. para la atención residencial especializada a pacientes con enfermedad mental, por importe de **685.963,83€**

7.15. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el ***CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS*** para la atención residencial especializada a pacientes con enfermedad mental, por importe de **219.000,00€**

7.16. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental (FEAFES)*** para el desarrollo del proyecto de rehabilitación psicosocial con actividades terapéuticas, por importe de **34.000,00€**

7.17. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación Trastorno de Espectro Autista Melilla Avanza (TEAMA)*** para el desarrollo del proyecto servicio de apoyo e intervención en contextos naturales, por importe de **52.500,00€**

7.18. **Convenio** de Colaboración entre La Consejería de Economía y Políticas Sociales de La Ciudad Autónoma de Melilla y la **Asociación Tutelar y Acción**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

Social De Melilla (Capaces Melilla) para el Desarrollo del Proyecto de "Tutela y Acción Social para Personas Adultas en la Ciudad Autónoma de Melilla" , por importe de **52.500,00€**

7.19. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Banco de Alimentos de Melilla para el desarrollo del proyecto de "gastos de gestión para el reparto de alimentos: plan fega-fesbal 2020, alimentos procedentes de excedentes industriales, operaciones kilo, donaciones etc., por el banco de alimentos de melilla entre las personas más necesitadas de la ciudad autónoma de Melilla" , por importe de **93.905,00€**

7.20. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Cooperativa Ómnibus Automóvil de Melilla*** para el fomento y la promoción de la movilidad mediante transporte público , por importe de **303.755,52€**

- Anexo A.1. Subvención al trasporte público colectivo urbano para personas mayores y personas con discapacidad. **291.755,52€**
- Anexo A.2. Subvención al trasporte público colectivo urbano para miembros de familias numerosas con bajos ingresos. **12.000,00€**

7.21. **Convenio** de colaboración entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA)*** para el programa denominado "Observatorio Melillense contra el odio LGTBIfóbico (OMCEOL)" , por importe de **20.000,00€**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

8. SUBVENCIONES DIRECTAS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL

8.1. Convenio de colaboración y adenda de modificación entre la **Consejería de Economía y Políticas Sociales** de la Ciudad Autónoma de Melilla y ***Cruz Roja Española en Melilla*** para la puesta en marcha de un dispositivo de atención a personas sin hogar durante la crisis originada por el Covid-19***,*** por importe de **26.600,00€**

8.2. Subvención directa por razones humanitarias y sociales a la Entidad Cruz Roja Asamblea Provincial de Melilla para destinarlo a prestar la atención sanitaria incluidos la dispensación de medicamentos bajo receta médica, así como, los medios humanos necesarios para el colectivo de personas sin hogar que siguen siendo atendidos en la Plaza de Toros de Melilla por importe de **7.556, 92 €.**

8.3. Subvención directa entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ***Asociación Melillense de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (AMLEGA)*** para el proyecto "Línea Arcoiris, Atención multicanal Melillense contra el odio LGTBIfóbico (OMCEOL)" , por importe de **20.000,00€**

8.4. Subvención para la adquisición de rampa física de accionamiento manual, sistemas de retención y dispositivos para adaptación a vehículo de transporte para usuarios entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y ***la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla*** (AFAL Melilla) por importe de **3.600,00€**

8.5. Convenio de colaboración entre la **Consejería de Economía y Políticas Sociales** de la Ciudad Autónoma de Melilla y ***Cruz Roja Española en Melilla*** para dar continuidad de un dispositivo de atención a personas sin hogar durante la crisis originada por el Covid-19***,*** por importe de **37.784,60€.**

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

ANEXO 1. MEMORIA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA (CAIF)

Documento adjunto

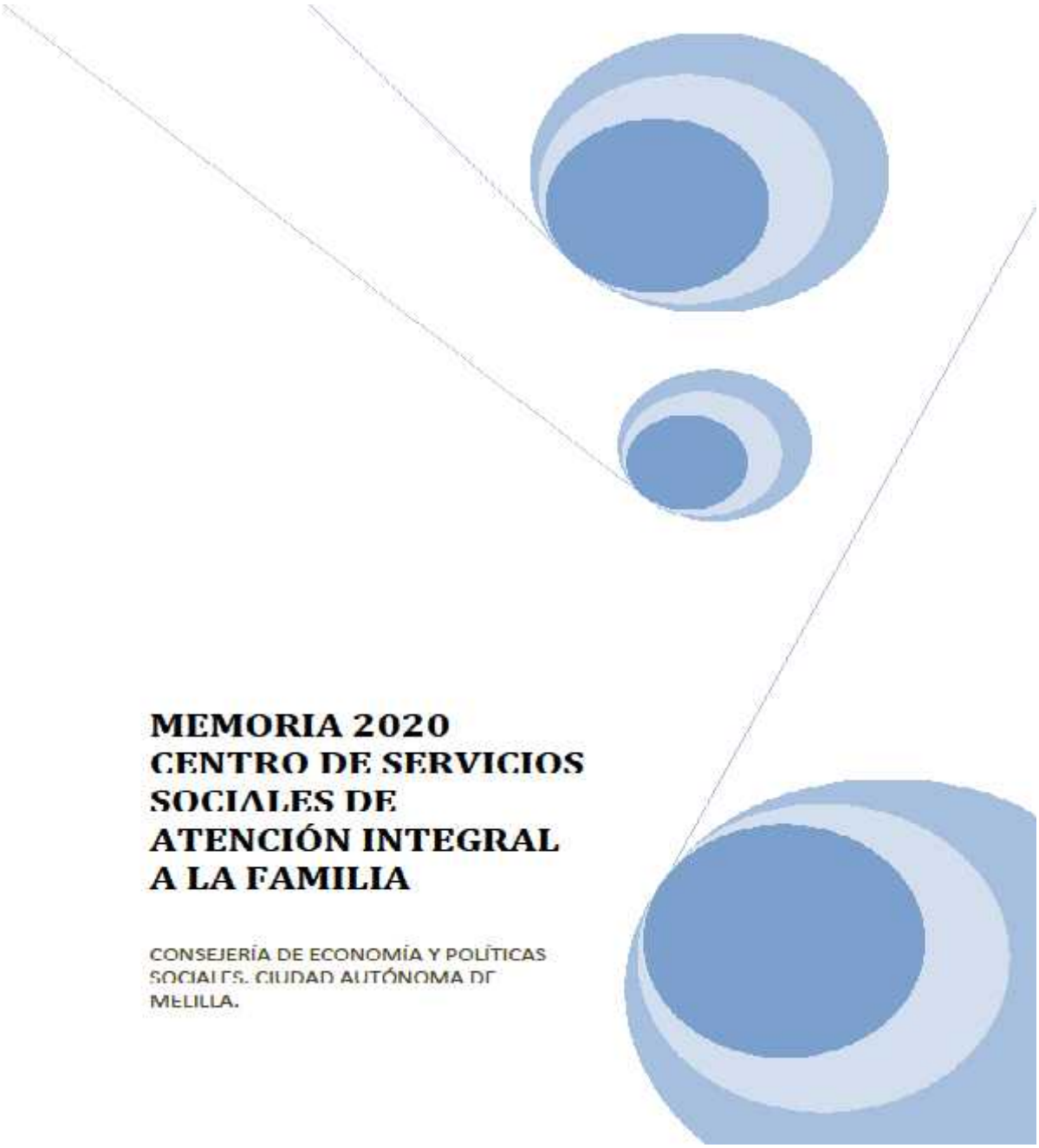

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:13524051216056172151 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

ANEXO 2. MEMORIA CENTROS GAMEZ MORON

Documento adjunto

FRANCISCO GÁMEZ MORÓN
MEMORIA 2020

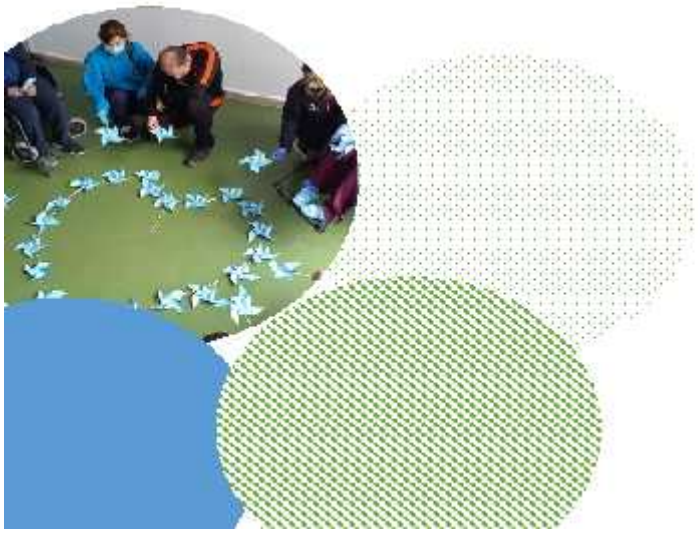

C.S.V.:135240512160561721 51 (https://sede.melilla.es/validacion)
Número Anotación: Fecha:

ANEXO 3. MEMORIA CENTROS DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA

Documento adjunto